



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CONTENIDO

Legislativas	PAG.
Administrativas	01--58
Superior Tribunal de Justicia	58--65
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones	65--70
Municipalidades	
Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas	

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso
CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION
Sr. Alfonso Hernán Vergés

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan José Álvarez Pinto

FISCAL DE ESTADO
Dr. Víctor Manuel Endeiza

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. José Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
a/c Sr. Federico Alberto Trombotto

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO N° 1373-MDH-2025.-

San Luis, 14 de Febrero de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-4120391/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 125 Viviendas Modulo 11, Manzana 25, Casa 5, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100071672/24, obra en adjunto copia del Decreto N° 8871-MV-2013, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia;

Que en act. DOCEXT 165886/18, obra Declaración Jurada de fecha 11 de mayo de 2018 y en DOCEXT 257435/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 3 de abril de 2024 mediante las cuales la señora SOSA CARLA FERNANDA, D.N.I. N° 37.346.570, solicita la regularización de la vivienda de referencia a su favor;

Que en acts. DOCEXT 186835/18 y 310713/25, se adjuntan Actas de Constatación, Verificación y Relevamiento y de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por la señora SOSA CARLA FERNANDA, D.N.I. N° 37.346.570 y su grupo familiar;

Que en acts. DOCEXT 164753/18 y 499187/22, obran informes emitido por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 405308/22, se adjunta informe del entonces Subprograma Ordenamiento Administrativo, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. DOCEXT 311015/25 obra opinión legal de la Subdirección Asun-

tos Legales - Regularización Dominial, y en act. DICTAM 96152/25 obra dictamen legal del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DIFIS 97410/22 y DIFIS 129830/25, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 125 Viviendas Modulo 11, Manzana 25, Casa 5, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, por los motivos expresados precedentemente, a la señora SOSA CARLA FERNANDA, D.N.I. N° 37.346.570.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1374-MDH-2025.-

San Luis, 14 de Febrero de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-2060235/18, por el cual se tramita la regularización de las viviendas individualizadas como Barrio 500 Viviendas Lic. 04/2012, Manzana 99, Casa 3, de la ciudad de San Luis y Barrio 1 de Mayo, Manzana U, Casa 5, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO

Que en act. NOTAB 100051652/22, obra en adjunto copia del Decreto N° 4363-MV-2014, mediante el cual se desadjudica la vivienda del Barrio 500 Viviendas Lic. 04/2012, Manzana 99, Casa 3, de la ciudad de San Luis a la señora MEDERO HEBE JENNY, D.N.I. N° 26.614.945;

Que en act. DOCEXT 153288/18, obra copia de Contrato de Comodato de fecha 13 de junio de 2014 a favor del señor MORCON RODOLFO RUBEN, D.N.I. N° 20.134.068;

Que en act. NOTAB 100060056/23, obra en adjunto Boleto de Compraventa del cual surge que el adjudicatario de la vivienda del Barrio 1 de Mayo, Manzana U, Casa 5, de la ciudad de San Luis es el señor MORCON RODOLFO RUBEN, D.N.I. N° 20.134.068;

Que en acts. DOCEXT 290885/24, obran Declaración Jurada de fecha 16 de octubre de 2024 y DOCEXT 282636/24 de fecha 11 de septiembre de 2024, mediante las cuales los señores MORCON ARACELI JUANA SABRINA, D.N.I. N° 39.396.461 y LEDESMA JOSE RAMON, D.N.I. N° 17.911.489, solicitan regularizar la titularidad de las viviendas de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 282639/24, obran copias de las Cesiones de Derechos del señor MORCON RODOLFO RUBEN, D.N.I. N° 20.134.068, a favor del señor LEDESMA LEANDRO JOSE, D.N.I. N° 33.428.035 y este ultimo a favor del señor LEDESMA JOSE RAMON, D.N.I. N° 17.911.489, ambos documentos con relación a la vivienda del Barrio 1 de Mayo, Manzana U, Casa 5, de la ciudad de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 359842/21, 287667/24, 294569/24 y 295014/24, obran Actas de Verificación, de las cuales se desprende que las viviendas mencionadas precedentemente son habitadas por los señores MORCON ARACELI JUANA SABRINA, D.N.I. N° 39.396.461 y LEDESMA JOSE RAMON, D.N.I. N° 17.911.489 y sus grupos familiares respectivamente;

Que en acts. ACTPAS 1028652/22, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos y de la Subdirección Soluciones Habitacionales;

Que en acts. DOCEXT 831529/24 y DOCEXT 182473/18, obran informes de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, de la cual surge que los dominios de ambas viviendas pertenecen al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. DICTAM 96154/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante el cual considera conveniente dictar el presente acto administrativo;

Que en acts. DICFIS 100527/23 y 129880/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado de este acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 500 Viviendas Lic. 04/2012, Manzana 99, Casa 3, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, a favor de la señora MORCON ARACELI JUANA SABRINA, D.N.I. N° 39.396.461.-

Art. 3°.- Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 1 de Mayo, Manzana U, Casa 5, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, a favor del señor LEDESMA JOSE RAMON, D.N.I. N° 17.911.489.-

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Gustavo Antonio Bertolini****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 1375-MDH-2025.-**

San Luis, 14 de Febrero de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3220048/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio La Ribera, Manzana 7270, Casa 11, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 160957/18, obra copia de Contrato de Adjudicación N° 22886899-2014-F, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es la señora MORAN MARIA DEL VALLE, D.N.I. N° 22.886.899;

Que en acts. DOCEXT 160956/18, obra Declaración Jurada N° 130186 de fecha 05 de abril de 2018 y en DOCEXT 283967/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 17 de septiembre de 2024, mediante las cuales el señor ISMAEL CARLOS KALIL, D.N.I. N° 35.475.783, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 380221/22, obra copia de Cesión de Derechos de la señora MORAN MARIA DEL VALLE, D.N.I. N° 22.886.899 a favor del señor ISMAEL CARLOS KALIL, D.N.I. N° 35.475.783;

Que en acts. DOCEXT 194418/18 y 307149/24, se adjuntan Actas de Auditoría y Constatación y de Verificación, de las cuales se desprende que la vivienda es habitada por el señor ISMAEL CARLOS KALIL, D.N.I. N° 35.475.783 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 2806287/23, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 845487/21, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. INFORM 296726/22, se adjunta informe del entonces Área Sistema y Carga de Datos;

Que en act. DOCEXT 310543/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 96133/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DICFIS 102474/23 y 129803/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio La Ribera, Manzana 7270, Casa 11, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, provincia de San Luis, a favor del señor ISMAEL CARLOS KALIL, D.N.I. N° 35.475.783.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Gustavo Antonio Bertolini****Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 1448-MDH-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-1300149/23, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 84 Viviendas, Manzana 211, Casa 17, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100057272/23, el entonces Subprograma Informatización informa y adjunta copia de Contrato de Adjudicación Normalizado N° 17891, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor COCAÑA ADOLFO ANGEL, D.N.I. N° 11.821.216;

Que en acts. DOCEXT 422751/23, obra Nota de fecha 30 de enero del 2023 y en DOCEXT 295462/24, obra Declaración Jurada de fecha 7 de noviembre del 2024, mediante las cuales el señor COCAÑA MARCOS ALEJANDRO, D.N.I. N° 29.621.614, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia;

Que en act. DOCEXT 422751/23, obran copias de autos caratulados "COCAÑA, ADOLFO ANGEL Y MOLINA, EDELMIRA BEATRIZ – DIVORCIO VINCULAR BILATERAL, con Homologación de Acuerdo de Vivienda Social y de Auto Interlocutorio N° 207/2020- "MOLINA EDELMIRA BEATRIZ S/SUCESION AB INTESTATO";

Que en act. DOCEXT 303980/24, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por los señores COCAÑA MARCOS ALEJANDRO, D.N.I. N° 29.621.614 y COCAÑA ROCIO ANABEL, D.N.I. N° 39.394.007;

Que en act. DOCEXT 2804598/23, obra en adjunto informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 436763/23, se adjunta informe del entonces Subprograma Ordenamiento Administrativo, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en acts. DOCEXT 310991/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 96151/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DIFIS 129855/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 84 Viviendas, Manzana 211, Casa 17, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, a favor de los señores COCAÑA MARCOS ALEJANDRO, D.N.I. N° 29.621.614; COCAÑA ROCIO ANABEL, D.N.I. N° 39.394.007 y COCAÑA FEDERICO NICOLAS, D.N.I. N° 37.724.319.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Gustavo Antonio Bertolini****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 1449-MDH-2025.-**

San Luis, 18 de Febrero de 2025.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización

de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3050553/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 138 Viviendas Los Paraísos, Manzana 267, Casa 14, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 240058/19, obra copia de Contrato de Adjudicación Normalizado N° 18748, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor BUSTOS PABLO JOSÉ, D.N.I. N° 24.779.981;

Que en acts. DOCEXT 183944/18, obra Declaración Jurada N° 77950 y en DOCEXT 256482/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 16 de abril de 2024, mediante las cuales la señora REBELLO LORENA PAOLA, D.N.I. N° 26.331.065, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 183951/18, obra copia de Boleto de Compraventa, celebrado entre el señor BUSTOS PABLO JOSÉ, D.N.I. N° 24.779.981 y la señora REBELLO LORENA PAOLA, D.N.I. N° 26.331.065;

Que en acts. DOCEXT 242575/19 y 311351/25, se adjuntan Actas de Auditoría y Constatación y de Verificación, de las cuales se desprende que la vivienda es habitada por la señora REBELLO LORENA PAOLA, D.N.I. N° 26.331.065 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 181091/18, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 859094/21, obra informe de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. NOTAB 100029825/21, se adjunta informe del entonces Área Sistema y Carga de Datos;

Que en acts. DOCEXT 310518/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 96331/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DIFIS 70409/20 y 130226/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 138 Viviendas Los Paraísos, Manzana 267, Casa 14, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, a favor de la señora REBELLO LORENA PAOLA, D.N.I. N° 26.331.065.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Gustavo Antonio Bertolini****Néstor Alberto Ordoñez****SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION****DECRETO N° 1432-SGG-2025.-**

San Luis, 18 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11041021/24; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 374-SGG-2023, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto en fecha 12 de Diciembre de 2023;

Que por Decreto N° 12583-SGG-2024 se prorrogó a partir del 01 de enero del año 2025 y hasta el 31 de marzo del año 2025, la vigencia del Contrato mencionado;

Que el 31 de marzo del año 2025, vence la vigencia del mismo, contemplando

la Clausula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;
Que es propósito prorrogar la vigencia del aludido Contrato, a partir del 01 de abril del año 2025 y hasta el 30 de junio del año 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Prorrogar, a partir del 01 de abril del año 2025 y hasta el 30 de junio del año 2025, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, homologado mediante Decreto N° 374-SGG-2023.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Vicegobernación, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1433-SGG-2025.-
San Luis, 18 de Febrero de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-2070914/25; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1405793/25 obra Decreto N° 12758-SGG-2024 por el cual se homologó el Contrato de Servicios del señor MARTIN RUBEN MOSCONI, D.N.I. N° 17.208.646, para cumplir funciones en la Dirección de Intendencia Molino Fénix dependiente de la Secretaría General de la Gobernación;

Que por nota obrante en act. DOCEXT 157498/25 presenta su renuncia al Contrato mencionado precedentemente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Aceptar, a partir del 03 de febrero de 2025, la renuncia presentada por el señor MARTIN RUBEN MOSCONI, D.N.I. N° 17.208.646, al Contrato de Servicios, homologado por Decreto N° 12758-SGG-2024.-

Art.2º.- Hacer saber a: Dirección de Intendencia Molino Fénix, Asesoría Contable y Presupuestaria, ambos dependientes de la Secretaría General de la Gobernación y Dirección de Recursos Humanos.-

Art.3º.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, proceder a la notificación del interesado.-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 1434-SGG-2025.-
San Luis, 18 de Febrero de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-11041033/24; y,
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 375-SGG-2023, se homologaron los Contratos de Prestación de Servicios, suscriptos en fecha 15 de Diciembre de 2023;

Que por Decreto N° 12582-SGG-2024 se prorrogó a partir del 01 de enero del año 2025 y hasta el 31 de marzo del año 2025, la vigencia de los Contratos mencionados;

Que el 31 de marzo del año 2025, vence la vigencia de los mismos, contemplando la Clausula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia de los aludidos Contratos, a partir del 01 de abril del año 2025 y hasta el 30 de junio del año 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Prorrogar, a partir del 01 de abril del año 2025 y hasta el 30 de

junio del año 2025, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, homologados mediante Decreto N° 375-SGG-2023.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Fiscalía de Estado, Vicegobernación, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1435-SGG-2025.-
San Luis, 18 de Febrero de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-11050041/24; y,
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 397-SGG-2023, se homologaron los Contratos de Prestación de Servicios, suscriptos en fecha 20 de Diciembre de 2023;

Que por Decreto N° 12759-SGG-2024 se prorrogó a partir del 01 de enero del año 2025 y hasta el 31 de marzo del año 2025, la vigencia de los Contratos mencionados;

Que el 31 de marzo del año 2025, vence la vigencia de los mismos, contemplando la Clausula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia de los aludidos Contratos, a partir del 01 de abril del año 2025 y hasta el 30 de junio del año 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Prorrogar, a partir del 01 de abril del año 2025 y hasta el 30 de junio del año 2025, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, homologados mediante Decreto N° 397-SGG-2023.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerios, Secretarías de Estado y organismos dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, Escribanía General de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1436-SGG-2025.-
San Luis, 18 de Febrero de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-11050043/24; y,
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 843-SGG-2023, se homologaron los Contratos de Prestación de Servicios, suscriptos en fecha 29 de Diciembre de 2023;

Que a través del Decreto N° 13022-SGG-2024 se prorrogó a partir del 01 de enero del año 2025 y hasta el 31 de marzo del año 2025, la vigencia de los Contratos mencionados;

Que por Decreto N° 04-SGG-2025, se dio por concluido el Contrato de Prestación de Servicios del señor Maximiliano Damián Mattis, D.N.I. N° 33.881.398, a partir del 02 de enero del año 2025;

Que el 31 de marzo del año 2025, vence la vigencia de los mismos, contemplando la Clausula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia de los aludidos Contratos, a partir del 01 de abril del año 2025 y hasta el 30 de junio del año 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Prorrogar, a partir del 01 de abril del año 2025 y hasta el 30 de junio del año 2025, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, homologados mediante Decreto N° 843-SGG-2023, con excepción de la contratación del Sr. Maximiliano Damián Mattis, D.N.I. N° 33.881.398, en virtud de la renuncia mencionada precedentemente en los considerandos.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerios, Secretarías de Estado y organismos dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, Vicegobernación, San Luis Agua S.E., Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1437-SGG-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11050044/24; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 808-SGG-2024, se homologaron los Contratos de Prestación de Servicios, suscriptos en fecha 22 de Enero de 2024;

Que a través del Decreto N° 13023-SGG-2024 se prorrogó a partir del 01 de enero del año 2025 y hasta el 31 de marzo del año 2025, la vigencia de los Contratos mencionados;

Que el 31 de marzo del año 2025, vence la vigencia de los mismos, contemplando la Clausula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia de los aludidos Contratos, a partir del 01 de abril del año 2025 y hasta el 30 de junio del año 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Prorrogar, a partir del 01 de abril del año 2025 y hasta el 30 de junio del año 2025, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, homologados mediante Decreto N° 808-SGG-2024.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerios, Secretarías de Estado, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1438-SGG-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11041036/24; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 376-SGG-2023, se homologaron los Contratos de Prestación de Servicios, suscriptos en fecha 18 de Diciembre de 2023;

Que por Decreto N° 12580-SGG-2024 se prorrogó a partir del 01 de enero del año 2025 y hasta el 31 de marzo del año 2025, la vigencia de los Contratos mencionados;

Que a través de Decreto N° 13375-SGG-SLyT-2024, se aceptó a partir del

día 13 de diciembre del año 2024, la renuncia presentada por la Sra. Marta Florencia Domínguez, D.N.I. N° 46.260.832 al Contrato oportunamente suscripto y homologado;

Que el 31 de marzo del año 2025, vence la vigencia de los mismos, contemplando la Clausula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia de los aludidos Contratos, a partir del 01 de abril del año 2025 y hasta el 30 de junio del año 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Prorrogar, a partir del 01 de abril del año 2025 y hasta el 30 de junio del año 2025, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, homologados mediante Decreto N° 376-SGG-2023, con excepción de la contratación de la Sra. Marta Florencia Domínguez, D.N.I. N° 46.260.832, en virtud de la renuncia mencionada precedentemente en los considerandos.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Secretarías de Estado, Vice Gobernación, Fiscalía de Estado, Escribanía General de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1439-SGG-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2070900/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTBLA 1293914/25, obra Nota en la cual la Secretaría General de la Gobernación, tramita la ampliación y renovación del Fondo Rotatorio A-TGP-SECRETARIA ESTADO GENERAL LEGAL Y TECNICA-FR- Cta. Oficial N° 9290000416, por la suma de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$8.000.000,00), el que fuera renovado en el Ejercicio 2024 por Decreto N° 705-SGG-2024;

Que según lo dispuesto por el Art. 68 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 5287-MHP-2008, la renovación de Fondos Rotatorios, será dispuesta anualmente mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. DEC 705/24 se adjunta copia del Decreto N° 705-SGG-2024;

Que en act. PREV 10660615/25 se ha realizado la imputación preventiva del gasto, por la suma de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$8.000.000,00);

Que en act. NOTAMP 842940/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga la renovación y la ampliación solicitada, encuadrando el caso en el artículo 68 de la Ley N° VIII-0256-2004 y Decreto N° 2863-MC-2004, modificado mediante el Decreto N° 5287-MHP-2008;

Que en act. CERFYR 1295139/25, ha tomado intervención la Subdirección Bancos y Control de Recursos dependiente de la Dirección de Finanzas y Recursos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que la Cuenta Corriente Bancaria Oficial N° 93809290000416 CUENTA FONDOS ROTATORIOS COMUNES, se encuentra vigente al día de la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 68 de la Ley N° VIII-0256-2004 y Decreto N° 2863-MC-2004, modificado mediante Decreto N° 5287-MHP-2008.-

Art.2º.- Renovar y ampliar, con destino a la Secretaría General de la Gobernación, el Fondo Rotatorio de la Cuenta Corriente Bancaria Oficial N° 93809290000416 CUENTA FONDOS ROTATORIOS COMUNES, por la suma de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$8.000.000,00), renovado en el Ejercicio 2024 por Decreto N° 705-SGG-2024.-

Art.3º.- Designar como responsable del Fondo Rotatorio citado en el Art. 2º, a la señora Secretaria General de la Gobernación, C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540.-

Art.4º.- Autorizar a operar con la firma conjunta de dos (2) de las perso-

nas que se detallan a continuación, la Cuenta Corriente Bancaria Oficial N° 93809290000416 CUENTA FONDOS ROTATORIOS COMUNES, radicada en el Banco de la Nación Argentina:

CARBONELL ROMINA ANDREA	D.N.I. N° 30.569.540
VALENZUELA WALTER DANIEL	D.N.I. N° 14.362.602
COSENTINO FATIMA BEATRIZ	D.N.I. N° 31.047.923

Art.5°.- La autorización y aprobación de las contrataciones con cargo al Fondo Rotatorio citado en el Art. 2°, serán realizadas por la señora Secretaria General de la Gobernación, hasta la suma de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$8.000.000,00).-

Art.6°.- Imputar el presente gasto al rubro del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Par.	Importe
1	10	10	01	01	1-01	3	9	\$8.000.000,00

Art.7°.- Hacer saber a: Banco de la Nación Argentina, Asesoría Contable y Presupuestaria dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Finanzas y Recursos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1440-SGG-2025.-
San Luis, 18 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2110228/25, por el cual se tramita la prórroga de la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios del personal dependiente de Fiscalía de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que el 31 de marzo del año 2025, vence la vigencia de los Contratos aludidos, según lo dispuesto por Decreto N° 11277-SGG-2024, obrante en act. NOTA 130456/25;

Que en act. DOCEXT 94110/25, obra Nota Múltiple N° 01-SGG-2025, solicitando nómina del personal contratado dentro del escalafón general, en condiciones de ser prorrogados;

Que en act. NOTA 130457/25, obra respuesta a Nota Múltiple N° 01-SGG-2025;

Que es propósito prorrogar la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, del personal que presta servicios en Fiscalía de Estado, a partir del 01 de abril del año 2025 y hasta el 30 de junio del año 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Prorrogar a partir del 01 de abril del año 2025 y hasta el 30 de junio del año 2025, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, de los siguientes agentes dependientes de Fiscalía de Estado:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
Abdala, María Emilia	37.296.229
Alonso Negre, Ana Mercedes	30.312.982
Barrera, Yamila Esther	38.438.615
Barrera, Yesica Noemí	34.877.091
Cayol, Laura	24.155.593
Chediak, Juan José	27.369.424
Fernández, Nerina Lis	27.766.272
Lucero Murua, Emiliano Oscar	35.916.350
Neme, Zarif Alejandro	37.724.187
Pedernera, Eva Deolinda	26.529.108
Schepp, Evelyn Brenda	37.599.286
Urteaga Suñer, Juan Ignacio	39.137.490
Vilche, María Laura Rosa	24.473.029
Villegas, Silvia Liliana	26.115.586

Art.2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art.3°.- Hacer saber a: Fiscalía de Estado, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

DECRETO N° 1441-SGG-SLyT-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1280216/25; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito homologar el Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado Provincia de San Luis representado por la Abogada MARÍA FABIANA ZARATE, D.N.I. N° 18.570.077 en su carácter de Secretaria de Estado Legal y Técnica, por una parte, y la Abog. SARMIENTO FATIMA, D.N.I. N° 38.438.065, por la otra, obrante en act. DOCEXT 94135/25;

Que la Cláusula Primera del referido Contrato, se establece el objeto de la contratación;

Que la Cláusula Segunda estipula los honorarios que percibirá la contratada por el servicio prestado y la forma de pago;

Que la Cláusula Tercera establece que la vigencia del mencionado Contrato será a partir de su homologación y hasta el 31 de mayo de 2025, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de partes y por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PREV 10651134/25 luce comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 2.920.000,00) con excepción de duodécimo;

Que en act. ACTPAS 1403083/25, la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación, emite dictamen legal entendiendo que estarían dadas las condiciones para que una vez suscripto por las partes el modelo de Contrato de Servicios obrante en actuación NOTAMP 840372/25, se pueda proyectar el correspondiente acto administrativo;

Que en act. NOTAMP 842534/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, manifestando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato adjunto, una vez suscripto el mismo, encuadrando el presente en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 130358/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art.2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis representado por la Abogada MARÍA FABIANA ZARATE, D.N.I. N° 18.570.077, en su carácter de Secretaria de Estado Legal y Técnica, por una parte y la Abog. SARMIENTO FATIMA, D.N.I. N° 38.438.065, por la otra, obrante en act. DOCEXT 94135/25, del EXD-0000-1280216/25.-

Art.3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Pr.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	40	01	06	1-01	3	4	\$2.920.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber a: Secretaría de Estado Legal y Técnica, Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la interesada.-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado Legal y Técnica, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Fabiana Zarate
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE TRANSPORTE**

DECRETO N° 1442-SGG-ST-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD 0000-2050583/25 por el cual la Secretaría de Estado de Transporte tramita distribución de un subsidio para las empresas de transporte público urbano e interurbano de pasajeros, y;

CONSIDERANDO:

Que el aporte de este subsidio es de vital importancia para el sostenimiento, mantenimiento y efectivo funcionamiento del Sistema de Transporte Automotor Interurbano de la Provincia;

Que en act. NOTAB 100084666/25 la Dirección de Transporte tramita distribución de subsidio para las empresas de transporte público urbano e interurbano de pasajeros, correspondiente al mes de Febrero de 2025;

Que en act. PREV 10658044/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 84/100 (\$ 215.522.292,84);

Que en act. DICTLE 10029/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte, sin formular objeciones legales al trámite;

Que en act. NOTAMP 842379/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento de los subsidios a las empresas y por los montos indicados, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, encuadrando el caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 130403/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Otorgar un subsidio a las empresas de transporte público urbano e interurbano de pasajeros, correspondiente al mes de Febrero de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	C.U.I.T. N°	FEBRERO 2025
EL MERLINO S.R.L.	30-71671677-1	\$3.716.310,85
BLANCA PALOMA S.R.L.	30-70078620-6	\$15.843.461,55
PANAHOLMA S.R.L.	30-70764510-1	\$6.501.992,52
MARIA DEL ROSARIO S.R.L.	30-70766224-3	\$14.731.902,79
JUANA KOSLAY S.R.L.	30-70903473-8	\$3.268.214,52
GRUPO MR S.R.L. (S.L.)	30-71076096-5	\$17.740.857,28
POLO SUR S.R.L.	30-71097069-2	\$3.990.518,78
PANAMERICANA S.R.L.	30-71419766-1	\$22.660.417,11
TRANSPUNTANO S.A.P.E.M.	33-71123907-9	\$107.473.554,03
GRUPO MR S.R.L. (V.M.)	30-71076096-5	\$19.595.063,41
TOTAL		\$215.522.292,84

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	36	35	1-01	5	1	9	215.522.292,84

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a las empresas mencionadas.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Víctor Andrés Cianchino Chiofalo****Romina Andrea Carbonell****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 1443-SGG-ST-2025.-**

San Luis, 18 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD 0000-2050585/25 por el cual la Secretaría de Estado de Transporte tramita distribución de un subsidio para las empresas de transporte público urbano e interurbano de pasajeros, y;

CONSIDERANDO:

Que el aporte de este subsidio es de vital importancia para el sostenimiento, mantenimiento y efectivo funcionamiento del Sistema de Transporte Automotor Interurbano de la Provincia;

Que en act. NOTAB 100084666/25 la Dirección de Transporte tramita distribución de subsidio para las empresas de transporte público urbano e interurbano de pasajeros, correspondiente al mes de Febrero de 2025, solicitando que el pago que correspondería al Gobierno Nacional lo distribuya la Provincia con fondos provinciales;

Que en act. PREV 10658046/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 84/100 (\$ 215.522.292,84);

Que en act. DICTLE 10030/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte, sin formular objeciones legales al trámite;

Que en act. NOTAMP 842369/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento de los subsidios a las empresas y por los montos indicados, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, encuadrando el caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 130408/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Otorgar un subsidio a las empresas de transporte público urbano e interurbano de pasajeros, correspondiente al mes de Febrero de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	C.U.I.T. N°	FEBRERO 2025
EL MERLINO S.R.L.	30-71671677-1	\$3.716.310,85
BLANCA PALOMA S.R.L.	30-70078620-6	\$15.843.461,55
PANAHOLMA S.R.L.	30-70764510-1	\$6.501.992,52
MARIA DEL ROSARIO S.R.L.	30-70766224-3	\$14.731.902,79
JUANA KOSLAY S.R.L.	30-70903473-8	\$3.268.214,52
GRUPO MR S.R.L. (S.L.)	30-71076096-5	\$17.740.857,28
POLO SUR S.R.L.	30-71097069-2	\$3.990.518,78
PANAMERICANA S.R.L.	30-71419766-1	\$22.660.417,11
TRANSPUNTANO S.A.P.E.M.	33-71123907-9	\$107.473.554,03
GRUPO MR S.R.L. (V.M.)	30-71076096-5	\$19.595.063,41
TOTAL		\$215.522.292,84

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	36	35	1-01	5	1	9	215.522.292,84

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a las empresas mencionadas.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Víctor Andrés Cianchino Chiofalo****Romina Andrea Carbonell****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 1444-SGG-ST-2025.-**

San Luis, 18 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD 0000-1100343/25 por el cual la Secretaría de Estado de Transporte tramita la liquidación de Compensaciones Complementarias Provinciales (CPP), en concepto de Atributo Social, del servicio de transporte público urbano de pasajeros, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Transporte de la Nación ha asignado la correspondiente remesa a la Provincia de San Luis y ha procedido a efectuar la transferencia de los fondos pertinentes, en el marco denominado Régimen de Compensaciones Complementarias Provinciales en concepto de Atributo Social;

Que en act. NOTAB 100084527/25 la Dirección de Transporte solicita el pago de los fondos transferidos;

Que en act. DOCEXT 910142/25 obra planilla de liquidación, publicada por

la Secretaría de Transporte de la Nación, de los fondos transferidos correspondientes a: CCP AS pago mes de Noviembre de 2024, CCP AS pago mes de Octubre de 2024, CCP AS pago mes de Septiembre de 2024 y recobro de junio de 2024;

Que obra Anexo en act. DOCEXT 910144/25, con las asignaciones totales que le corresponden a la empresa integrante del mencionado régimen TRANSPUNTANO S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 33-71123907-9;

Que en act. CERFYR 1283149/25 obra certificación de la Dirección de Finanzas y Recursos por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCO CON 88/100 (\$ 492.907.705,88);

Que en act. PREV 10634282/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCO CON 88/100 (\$ 492.907.705,88);

Que en act. DICTLE 10013/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte, sin formular objeciones legales al trámite;

Que en act. NOTAMP 838139/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del subsidio a la empresa mencionada por el monto indicado, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, encuadrando el caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2024;

Que en act. DICFIS 129536/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Asignar a la empresa TRANSPUNTANO S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 33-71123907-9, en concepto de CCP AS pago mes de Noviembre de 2024, CCP AS pago mes de Octubre de 2024, CCP AS pago mes de Septiembre de 2024 y recobro de junio de 2024, el monto total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCO CON 88/100 (\$ 492.907.705,88).-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	36	35	4-17	5	1	9	492.907.705,88

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a la empresa mencionada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

DECRETO N° 1445-SGG-SAyDS-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1150409/25, por el cual la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3790595/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado, por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Abogado FEDERICO JAVIER CACACE, D.N.I. N° 28.157.682, por una parte y la Licenciada en Diseño de Comunicación Visual ANA LAURA MALAVASI OGAS, D.N.I. N° 33.757.625, por la otra;

Que, dicho Contrato tiene por objeto, que la licenciada preste servicios como Técnico-Profesional, en Comunicación Institucional dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable afectada a cumplir funciones en la organización, planificación, imagen institucional, diseño gráfico y programación web, como así también a realizar toda otra tarea que se considere conveniente asignarle, comprometiéndose a poner toda su capacidad, conocimiento y experiencia para la ejecución de las mismas;

Que, la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo

ser prorrogado por Decreto de Poder Ejecutivo, previo acuerdo de las partes;

Que, en act. PREV 10636709/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 1.392.000,00), con excepción duodecimal;

Que, en act. DICLEG 3789643/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sin emitir objeciones;

Que, en act. NOTAMP 840703/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo homologue el contrato adjunto, una vez suscripto el mismo, encuadrando el presente en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867- 2013, exceptuando el mismo de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto 13861-MHIP-2024;

Que, en act. DICFIS 130017/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92° del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867- 2013 y exceptuar el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado, por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Abogado FEDERICO JAVIER CACACE, D.N.I. N° 28.157.682, por una parte y la Licenciada en Diseño de Comunicación Visual ANA LAURA MALAVASI OGAS, D.N.I. N° 33.757.625 por la otra, obrante en act. DOCEXT 3790595/25, del EXD-0000-1150409/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	25	01	00	04	1-01	3	4	9	\$1.392.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Comunicación Institucional dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y por su intermedio a la interesada.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Javier Cacace

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION SECRETARIA DE DEPORTE

DECRETO N° 1446-SGG-SD-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2110010/25 y el Decreto N° 47-SGG-SD-2023 que conforma la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Estado de Deporte, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Jefe del Área Coordinación Regional, dependiente de la Subdirección de Juegos Deportivos Intercolegiales, de la Dirección de Deporte Estudiantil, de la Secretaría de Estado de Deporte;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Jefe de Área Coordinación Regional, dependiente de la Subdirección de Juegos Deportivos Intercolegiales, de la Dirección de Deporte Estudiantil, de la Secretaría de Estado de Deporte, a la señora LUCIA FELICIANA CORREA CORRAL, D.N.I. N° 38.752.510.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de

Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada. -

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION

DECRETO N° 1447-MCI-2025.-
 San Luis, 18 de Febrero de 2025.-

VISTO:
 El EXD-0000-2060950/25; y,
 CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 5383-MCI-2024 se dispuso designar al señor FRANCO ENZO NERI SANDOVAL, D.N.I. N° 24.232.370, en el cargo de Subdirector de Análisis de Datos Estadísticos, dependiente de la Dirección de Estadísticas y Censos, del Ministerio de Ciencia e Innovación;

Que en act. DOCEXT 3413479/25 obra la renuncia del señor FRANCO ENZO NERI SANDOVAL, D.N.I. N° 24.232.370, al cargo antes mencionado;

Que mediante act. NOTNUM 20581/25 se expresa la necesidad de cubrir la titularidad de la Subdirección Innovación Ambiental y Red de Estaciones Meteorológicas (R.E.M.), dependiente de la Dirección Innovación Productiva, del Ministerio de Ciencia e Innovación;

Que, ante lo expresado, resulta necesario aceptar la renuncia presentada por el señor FRANCO ENZO NERI SANDOVAL, D.N.I. N° 24.232.370, y designarlo en el cargo de Subdirector de Innovación Ambiental y Red de Estaciones Meteorológicas (R.E.M.), dependiente de la Dirección Innovación Productiva, del Ministerio de Ciencia e Innovación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor FRANCO ENZO NERI SANDOVAL, D.N.I. N° 24.232.370, al cargo de Subdirector de Análisis de Datos Estadísticos, dependiente de la Dirección de Estadísticas y Censos, del Ministerio de Ciencia e Innovación.-

Art.2°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor FRANCO ENZO NERI SANDOVAL, D.N.I. N° 24.232.370, en el cargo de Subdirector de Innovación Ambiental y Red de Estaciones Meteorológicas (R.E.M.), dependiente de la Dirección Innovación Productiva, del Ministerio de Ciencia e Innovación.-

Art.3°.- Hacer saber a: Dirección Innovación Productiva, Dirección de Estadísticas y Censos, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Alfonso Hernan Vergés
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1459-MG-2025.-
 San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:
 El EXD-0-2110686/25; y,
 CONSIDERANDO:

Que resulta necesario cubrir el cargo de Jefe de Subdirección de Control Administrativo y Contable dependiente de la Dirección de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Jefe de Subdirección de Control Administrativo y Contable dependiente de la Dirección de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno al CP. CRISTIAN LUCIANO OJEDA FATTORI D.N.I. N° 37.639.273.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección de Asuntos Municipales y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1460-MG-2025.-
 San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:
 El EXD-0000-12270496/24, por el cual el Ministerio de Gobierno, tramita la homologación de Contrato de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3403211/25 obra Contrato de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministro Secretario de Estado de Gobierno, señor GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096 y el señor MARCELO EDUARDO ZAVALA, D.N.I. N° 21.630.157, a los fines de cumplir funciones como asesor en la Dirección de Relaciones Laborales del Ministerio de Gobierno;

Que el mencionado contrato tiene vigencia desde el 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2025;

Que en act. PREV 10637394/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto (exceptuado duodécimo) para el presente ejercicio por un monto de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.400.000,00);

Que en act. DICLEG 42468/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 841423/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013, y exceptuándolo de lo dispuesto por el Art. 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024 y con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 130225/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013, y exceptuándolo de lo dispuesto por el Art. 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024 y con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministro Secretario de Estado de Gobierno señor GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, y el señor MARCELO EDUARDO ZAVALA, D.N.I. N° 21.630.157, a los fines de cumplir funciones como asesor en la Dirección de Relaciones Laborales del Ministerio de Gobierno, obrante en act. DOCEXT 3403211/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc	Importe
1	12	17	22	1-01	3	4	3	2.400.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Ministerio de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Relaciones Laborales, y al interesado.-

Art. 7°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1461-MG-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1300050/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 918314/25, obra Acuerdo Bilateral, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de FORTUNA, representado por el señor Intendente Comisionado DIEGO EXEQUIEL LUCERO, D.N.I. N° 29.215.182;

Que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera, las partes convienen crear un fondo común de afectación específica, por un monto de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$54.000.000,00), a los fines de la realización de distintas obras públicas en la localidad de Fortuna;

Que por dicho acuerdo la Municipalidad autoriza a la Provincia, a efectuar retenciones de los fondos provenientes de la coparticipación, que le correspondiera percibir de acuerdo a la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, en seis (6) cuotas iguales para su integración al fondo común;

Que en act. PREV 10657403/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto para el presente ejercicio por un monto de PESOS VEINTISIETE MILLONES CON 00/100 (\$27.000.000,00);

Que en act. DICLEG 42562/25, obra dictamen del Asesor Legal, sin objeciones que formular;

Que en act. NOTAMP 841501/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que estaría en condiciones de dictarse el Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del Aporte del Tesoro Provincial a la Municipalidad de Fortuna, por el importe de PESOS VEINTISIETE MILLONES CON 00/100 (\$27.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada de su gestión conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan;

Que en act. DIFIS 130685/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 21, 22 y conc. de la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan y Art.168 inc.15) de la Constitución de la Provincia de San Luis.-

Art.2°. - Homologar el Acuerdo Bilateral, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de FORTUNA, representado por el señor Intendente Comisionado DIEGO EXEQUIEL LUCERO, D.N.I. N° 29.215.182, obrante en act. DOCEXT 918314/25.-

Art.3°. - Otorgar un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.) a la Municipalidad de Fortuna, por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES CON 00/100 (\$27.000.000,00), el que será depositado en la cuenta corriente afectada al fondo común establecido en la cláusula primera del Acuerdo Bilateral, debiendo rendir cuenta documentada conforme con las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifiquen y/o sustituyan.-

Art.4°. - Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	20	01	1-01	5	8	\$27.000.000,00

Art.5°. - Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES CON 00/100 (\$27.000.000,00), a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.
1	11	11	20	01	1-01	5	8

Art.6°. - Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.7°. - Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Asuntos Municipales, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia y notificar a la Municipalidad de Fortuna.-

Art.8°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.9°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1462-MG-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2070312/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 921758/25, obra Acuerdo Bilateral, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de FRAGA, representado por el señor Intendente Comisionado GASTÓN ARGENIO, D.N.I. N° 32.109.018;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera, las partes convienen crear un fondo común de afectación específica, por un monto de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$54.000.000,00), a los fines de la realización de distintas obras públicas en la localidad de Fraga;

Que por dicho acuerdo la Municipalidad autoriza a la Provincia, a efectuar retenciones de los fondos provenientes de la coparticipación, que le correspondiera percibir de acuerdo a la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, en seis (6) cuotas iguales para su integración al fondo común;

Que en act. PREV 10662378/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto para el presente ejercicio por un monto de PESOS VEINTISIETE MILLONES CON 00/100 (\$27.000.000,00);

Que en act. ACTPAS 1406644/25, obra dictamen del Asesor Legal, sin objeciones que formular;

Que en act. NOTAMP 842845/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que estaría en condiciones de dictarse el Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del Aporte del Tesoro Provincial a la Municipalidad de Fraga, por el importe de PESOS VEINTISIETE MILLONES CON 00/100 (\$27.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada de su gestión conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan;

Que en act. DIFIS 130677/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°. - Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts.21, 22 y concordantes de la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan y Art.168 inc.15) de la Constitución de la Provincia de San Luis.-

Art.2°. - Homologar el Acuerdo Bilateral, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de FRAGA, representado por el señor Intendente Comisionado GASTÓN ARGENIO, D.N.I. N° 32.109.018, obrante en act. DOCEXT 921758/25.-

Art.3°. - Otorgar un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.) a la Municipalidad de Fraga, por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES CON 00/100 (\$27.000.000,00), el que será depositado en la cuenta corriente afectada al fondo común establecido en la cláusula primera del Acuerdo Bilateral, debiendo rendir cuenta documentada conforme con las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifiquen y/o sustituyan.-

Art.4°. - Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6	\$27.000.000,00

Art.5º.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES CON 00/100 (\$27.000.000,00), a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6

Art.6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.7º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Asuntos Municipales, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia y notificar a la Municipalidad de Fraga.-

Art.8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1463-MG-2025.-
 San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:
 El EXD-0000-2070309/25; y,
 CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 921756/25, obra Acuerdo Bilateral, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de SAN JERÓNIMO, representado por la señora Intendente Comisionado NORMA GRACIELA VELAZQUEZ, D.N.I. N° 13.242.411;

Que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera, las partes convienen crear un fondo común de afectación específica, por un monto de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$32.400.000,00), a los fines de la realización de distintas obras públicas en la localidad de San Jerónimo;

Que por dicho acuerdo la Municipalidad autoriza a la Provincia, a efectuar retenciones de los fondos provenientes de la coparticipación, que le correspondiera percibir de acuerdo a la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, en seis (6) cuotas iguales para su integración al fondo común;

Que en act. PREV 10662204/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto para el presente ejercicio por un monto de PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$16.200.000,00);

Que en act. ACTPAS 1406647/25, obra dictamen del Asesor Legal, sin objeciones que formular;

Que en act. NOTAMP 842809/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que estaría en condiciones de dictarse el Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del Aporte del Tesoro Provincial a la Municipalidad de San Jerónimo, por el importe de PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$16.200.000,00), debiendo rendir cuenta documentada de su gestión conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan;

Que en act. DIFIS 130676/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 21, 22 y conc. de la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan y Art.168 inc.15) de la Constitución de la Provincia de San Luis.-

Art.2º.- Homologar el Acuerdo Bilateral, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de SAN JERÓNIMO, representado por la señora Intendente Comisionado NORMA GRACIELA VELAZQUEZ, D.N.I. N° 13.242.411, obrante en act. DOCEXT 921756/25.-

Art.3º.- Otorgar un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.) a la Municipalidad de San Jerónimo, por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$16.200.000,00), el que será depositado en la cuenta corriente

afectada al fondo común establecido en la cláusula primera del Acuerdo Bilateral, debiendo rendir cuenta documentada conforme con las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifiquen y/o sustituyan.-

Art.4º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6	\$16.200.000,00

Art.5º.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$16.200.000,00), a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6

Art.6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.7º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Asuntos Municipales, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia y notificar a la Municipalidad de San Jerónimo.-

Art.8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1464-MG-2025.-
 San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:
 El EXD-0000-2030357/25; y,
 CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 919600/25, obra Acuerdo Bilateral, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de ANCHORENA, representado por el señor Intendente Comisionado HECTOR EDUARDO BAIGORRIA, D.N.I. N° 22.271.427;

Que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera, las partes convienen crear un fondo común de afectación específica, por un monto de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$51.600.000,00), a los fines de la realización de distintas obras públicas en la localidad de Anchorena;

Que por dicho acuerdo la Municipalidad autoriza a la Provincia, a efectuar retenciones de los fondos provenientes de la coparticipación, que le correspondiera percibir de acuerdo a la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, en seis (6) cuotas iguales para su integración al fondo común;

Que en act. PREV 10657428/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto para el presente ejercicio por un monto de PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$25.800.000,00);

Que en act. DICLEG 42559/25, obra dictamen del Asesor Legal, sin objeciones que formular;

Que en act. NOTAMP 841513/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que estaría en condiciones de dictarse el Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del Aporte del Tesoro Provincial a la Municipalidad de Anchorena, por el importe de PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$25.800.000,00), debiendo rendir cuenta documentada de su gestión conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan;

Que en act. DIFIS 130681/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 21, 22 y conc. de la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan y Art.168 inc.15) de la Constitución de la Provincia de San Luis.-

Art.2º.- Homologar el Acuerdo Bilateral, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de ANCHO-

RENA, representado por el señor Intendente Comisionado HECTOR EDUARDO BAIGORRIA, D.N.I. N° 22.271.427, obrante en act. DOCEXT 919600/25.-

Art.3°.- Otorgar un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.) a la Municipalidad de Anchorena, por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$25.800.000,00), el que será depositado en la cuenta corriente afectada al fondo común establecido en la cláusula primera del Acuerdo Bilateral, debiendo rendir cuenta documentada conforme con las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifiquen y/o sustituyan.-

Art.4°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6	\$25.800.000,00

Art.5°.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$25.800.000,00), a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6

Art.6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.7°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Asuntos Municipales, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia y notificar a la Municipalidad de Anchorena.-

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1465-MG-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1270409/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 916830/25, obra Acuerdo Bilateral, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de NASCHEL, representado por la señora Intendente VALERIA VERONICA KUHN, D.N.I. N° 27.424.897;

Que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera, las partes convienen crear un fondo común de afectación específica, por un monto de PESOS CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$112.800.000,00), a los fines de la realización de distintas obras públicas en la localidad de Naschel;

Que por dicho acuerdo la Municipalidad autoriza a la Provincia, a efectuar retenciones de los fondos provenientes de la coparticipación, que le correspondiera percibir de acuerdo a la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, en seis (6) cuotas iguales para su integración al fondo común;

Que en act. PREV 10656481/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto para el presente ejercicio por un monto de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$56.400.000,00);

Que en act. DICLEG 42576/25, obra dictamen del Asesor Legal, sin objeciones que formular;

Que en act. NOTAMP 841343/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que estaría en condiciones de dictarse el Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del Aporte del Tesoro Provincial a la Municipalidad de Naschel, por el importe de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$56.400.000,00), debiendo rendir cuenta documentada de su gestión conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan;

Que en act. DIFIS 130696/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts.21,22 y concordantes de la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan y Art. 168 inc.15) de la Constitución

de la Provincia de San Luis.-

Art.2°.- Homologar el Acuerdo Bilateral, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de NASCHEL, representado por la señora Intendente VALERIA VERONICA KUHN, D.N.I. N° 27.424.897, obrante en act. DOCEXT 916830/25.-

Art.3°.- Otorgar un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.) a la Municipalidad de Naschel, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$56.400.000,00), el que será depositado en la cuenta corriente afectada al fondo común establecido en la cláusula primera del Acuerdo Bilateral, debiendo rendir cuenta documentada conforme con las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifiquen y/o sustituyan.-

Art.4°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6	\$56.400.000,00

Art.5°.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$56.400.000,00), a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6

Art.6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.7°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Asuntos Municipales, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia y notificar a la Municipalidad de Naschel.-

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1466-MG-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1270411/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 916832/25, obra Acuerdo Bilateral, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de CONCARAN, representado por el señor Intendente Municipal JUAN MARCELO GIL PICCININI, D.N.I. N° 23.707.029;

Que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera, las partes convienen crear un fondo común de afectación específica, por un monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$148.800.000,00), a los fines de la realización de distintas obras públicas en la localidad de Concaran;

Que por dicho acuerdo la Municipalidad autoriza a la Provincia, a efectuar retenciones de los fondos provenientes de la coparticipación, que le correspondiera percibir de acuerdo a la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, en seis (6) cuotas iguales para su integración al fondo común;

Que en act. PREV 10656462/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto para el presente ejercicio por un monto de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$74.400.000,00);

Que en act. DICLEG 42564/25, obra dictamen del Asesor Legal, sin objeciones que formular;

Que en act. NOTAMP 841340/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que estaría en condiciones de dictarse el Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del Aporte del Tesoro Provincial a la Municipalidad de Concaran, por el importe de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$74.400.000,00), debiendo rendir cuenta documentada de su gestión conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan;

Que en act. DIFIS 130695/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 21, 22 y conc. de la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan y Art.168 inc.15) de la Constitución de la Provincia de San Luis.-

Art.2º.- Homologar el Acuerdo Bilateral, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de CONCARAN, representado por el señor Intendente Municipal JUAN MARCELO GIL PICCININI, D.N.I. N° 23.707.029, obrante en act. DOCEXT 916832/25.-

Art.3º.- Otorgar un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.) a la Municipalidad de Concaran, por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$74.400.000,00), el que será depositado en la cuenta corriente afectada al fondo común establecido en la cláusula primera del Acuerdo Bilateral, debiendo rendir cuenta documentada conforme con las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifiquen y/o sustituyan.-

Art.4º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6	\$74.400.000,00

Art.5º.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$74.400.000,00), a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6

Art.6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.7º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Asuntos Municipales, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia y notificar a la Municipalidad de Concaran.-

Art.8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1467-MG-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1300051/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 918315/25, obra Acuerdo Bilateral, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de BATAVIA, representado por el señor Intendente Comisionado DIEGO SEGUEL, D.N.I. N° 23.848.025;

Que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera, las partes convienen crear un fondo común de afectación específica, por un monto de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$42.000.000,00), a los fines de la realización de distintas obras públicas en la localidad de Batavia;

Que por dicho acuerdo la Municipalidad autoriza a la Provincia, a efectuar retenciones de los fondos provenientes de la coparticipación, que le correspondiera percibir de acuerdo a la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, en seis (6) cuotas iguales para su integración al fondo común;

Que en act. PREV 10657424/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto para el presente ejercicio por un monto de PESOS VEINTIÚN MILLONES CON 00/100 (\$21.000.000,00);

Que en act. DICLEG 42561/25, obra dictamen del Asesor Legal, sin objeciones que formular;

Que en act. NOTAMP 841507/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que estaría en condiciones de dictarse el Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del Aporte del Tesoro Provincial a la Municipalidad de Batavia, por el importe de PESOS VEINTIÚN

MILLONES CON 00/100 (\$21.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada de su gestión conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan;

Que en act. DIFIS 130684/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 21, 22 y conc. de la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan y Art.168 inc.15) de la Constitución de la Provincia de San Luis.-

Art.2º.- Homologar el Acuerdo Bilateral, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de BATAVIA, representado por el señor Intendente Comisionado DIEGO SEGUEL, D.N.I. N° 23.848.025, obrante en act. DOCEXT 918315/25.-

Art.3º.- Otorgar un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.) a la Municipalidad de Batavia, por la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES CON 00/100 (\$21.000.000,00), el que será depositado en la cuenta corriente afectada al fondo común establecido en la cláusula primera del Acuerdo Bilateral, debiendo rendir cuenta documentada conforme con las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifiquen y/o sustituyan.-

Art.4º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6	\$21.000.000,00

Art.5º.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES CON 00/100 (\$21.000.000,00), a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6

Art.6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.7º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Asuntos Municipales, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia y notificar a la Municipalidad de Batavia.-

Art.8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1468-MG-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2060998/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1404213/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "BIVES SAN LUIS ASOCIACIÓN CIVIL", con Personería Jurídica N° 00234-DPJ-2024, en act. ACTPAS 1404217/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra notebook, parlante portátil, micrófono y mouse inalámbrico";

Que en acts. ACTPAS 1404214/25, 1404215/25 y 1404211/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1404216/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10660437/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 42542/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 843085/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 130522/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "BIVES SAN LUIS ASOCIACIÓN CIVIL", con Personería Jurídica N° 00234-DPJ-2024, para el financiamiento del proyecto social "Compra notebook, parlante portátil, micrófono y mouse inalámbrico", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Bives San Luis Asociación Civil". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1469-MG-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2060991/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1404169/25 se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 423- BGDIER. GRAL JUAN MANUEL DE ROSAS", con Personería Jurídica N° 110-DPIGPJ-96, en act. ACTPAS 1404173/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de un equipo de sonido";

Que en acts. ACTPAS 1404170/25, 1404171/25 y 1404167/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1404172/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1404174/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 423- BGDIER. GRAL JUAN MANUEL DE ROSAS" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10660352/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 42551/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. INFORM 402592/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 130545/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 423- BGDIER. GRAL JUAN MANUEL DE ROSAS", con Personería Jurídica N° 110-DPIGPJ-96, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de un equipo de sonido", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	24	16	21	00	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Cooperadora Escuela N° 423- Bgdier. Gral. Juan Manuel de Rosas". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1470-MG-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2050806/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1403537/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "CLUB NÁUTICO Y DE PESCA "LA FLORIDA" SAN LUIS", con Personería Jurídica N° 2204-GyE (SEG)-1969, en act. ACTPAS 1403542/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de barco para escuela náutica";

Que en acts. ACTPAS 1403539/25, 1403538/25 y 1403535/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1403540/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10658116/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 42513/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. INFORM 402527/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 130511/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "CLUB NÁUTICO Y DE PESCA "LA FLORIDA" SAN LUIS", con Personería Jurídica N° 2204-GyE (SEG)-1969, para el financiamiento del proyecto social "Compra de barco para escuela náutica", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de

conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Club Náutico y de Pesca "La Florida" San Luis".-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1471-MG-2025.-
 San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:
 El EXD-0000-2050574/25; y,
 CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1403437/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL AMIGOS DE MERLO", con Personería Jurídica N° 630-G-1949, en act. ACTPAS 1403441/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Construcción de estructura en zona de ingreso";

Que en acts. ACTPAS 1403439/25, 1403438/25 y 1403435/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1403440/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10658109/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 42541/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 843061/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 130527/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL AMIGOS DE MERLO", con Personería Jurídica N° 630-G-1949, para el financiamiento del proyecto social "Construcción de estructura en zona de ingreso", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil Amigos de Merlo". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1472-MG-2025.-
 San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:
 El EXD-0000-2060993/25; y,
 CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1404189/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "DOCENTES JUBILADOS DE SAN LUIS UNIDOS ASOCIACIÓN CIVIL", con Personería Jurídica N° 271-DPJ-2024, en act. ACTPAS 1404193/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de cocina, balanza, cafetera y batidora";

Que en acts. ACTPAS 1404191/25, 1404190/25 y 1404187/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1404192/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1404194/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "DOCENTES JUBILADOS DE SAN LUIS UNIDOS ASOCIACION CIVIL" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10660414/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 42550/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 843081/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 130520/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "DOCENTES JUBILADOS DE SAN LUIS UNIDOS ASOCIACIÓN CIVIL", con Personería Jurídica N° 271-DPJ-2024, para el financiamiento del proyecto social "Compra de cocina, balanza, cafetera y batidora", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Docentes Jubilados de San Luis Unidos Asociación Civil". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1473-MG-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2050744/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1403513/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACIÓN COOPERADORA SARMIENTO DE LA ESCUELA N° 81", con Personería Jurídica N° 734-PCyFdePJ-2001, en act. ACTPAS 1403517/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Construcción del perímetro de la escuela";

Que en acts. ACTPAS 1403515/25, 1403514/25 y 1403511/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1403516/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1403518/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "ASOCIACIÓN COOPERADORA SARMIENTO DE LA ESCUELA N° 81" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10658115/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 42514/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. INFORM 402536/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 130510/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACIÓN COOPERADORA SARMIENTO DE LA ESCUELA N° 81", con Personería Jurídica N° 734-PCyFdePJ-2001, para el financiamiento del proyecto social "Construcción del perímetro de la escuela", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Cooperadora Sarmiento de la Escuela N° 81".-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Gonzalo Federico Amondarain****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 1474-MG-2025.-**

San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2060983/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1404142/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de

San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL AGRUPACIÓN VETERANOS PUNTANOS DE MALVINAS", con Personería Jurídica N° 73-DPCyFPJ-2017, en act. ACTPAS 1404147/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de indumentaria, talles grandes";

Que en acts. ACTPAS 1404145/25, 1404144/25 y 1404140/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1404146/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1404148/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL AGRUPACIÓN VETERANOS PUNTANOS DE MALVINAS" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10660298/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 42518/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. INFORM 402531/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 130516/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL AGRUPACIÓN VETERANOS PUNTANOS DE MALVINAS", con Personería Jurídica N° 73-DPCyFPJ-2017, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de indumentaria, talles grandes", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	24	16	21	00	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil Agrupación Veteranos Puntanos de Malvinas". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Gonzalo Federico Amondarain****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 1475-MG-2025.-**

San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2050586/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1403447/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL DEPORTIVA, CULTURAL Y CAPACITACION ESTILO DE VIDA", con Personería Jurídica N° 00299-DPJ-2024, en act. ACTPAS 1403451/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de intercomunicador";

Que en acts. ACTPAS 1403449/25, 1403448/25 y 1403445/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1403450/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1403452/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL DEPORTIVA, CULTURAL Y CAPACITACION ESTILO DE VIDA" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10658111/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 42543/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 843088/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 130525/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL DEPORTIVA, CULTURAL Y CAPACITACION ESTILO DE VIDA", con Personería Jurídica N° 00299-DPJ-2024, para el financiamiento del proyecto social "Compra de intercomunicador", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil deportiva, cultural y capacitación Estilo de Vida".-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1476-MG-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2050169/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1403226/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACIÓN CIVIL AMIGOS DE LOS MOLLES", con Personería Jurídica N° 1949-DCyFPJ-2011, en act. ACTPAS 1403230/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de reloj de ajedrez digital";

Que en acts. ACTPAS 1403227/25, 1403228/25 y 1403224/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1403229/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el

proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10658082/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 42523/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. INFORM 402490/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 130429/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACIÓN CIVIL AMIGOS DE LOS MOLLES", con Personería Jurídica N° 1949-DCyFPJ-2011, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de reloj de ajedrez digital", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil Amigos de los Molles".-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1477-MG-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2050561/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1403425/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "FUNDACION IDEAS INFINITAS", con Personería Jurídica N° 407-DPJ-2023, en act. ACTPAS 1403429/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de laptop para capacitación virtual";

Que en acts. ACTPAS 1403427/25, 1403426/25 y 1403423/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1403428/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1403430/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "FUNDACION IDEAS INFINITAS" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10658108/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 42540/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 843056/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de con-

formidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;
Que en act. DIFIS 130519/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "FUNDACION IDEAS INFINITAS", con Personería Jurídica N° 407-DPJ-2023, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de laptop para capacitación virtual", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Fundación Ideas Infinitas". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Gonzalo Federico Amondarain****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 1478-MG-2025.-**

San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2050895/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1403608/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS AUTISTAS SANLUISEÑOS", con Personería Jurídica N° 20-DP-CyFPJ-2019, en act. ACTPAS 1403612/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de gazeos, sillas y mesas";

Que en acts. ACTPAS 1403609/25, 1403610/25 y 1403606/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1403611/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1403613/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS AUTISTAS SANLUISEÑOS" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10658121/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 42503/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. INFORM 402464/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 130425/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS AUTISTAS SANLUISEÑOS", con Personería Jurídica

N° 20-DPCyFPJ-2019, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de gazeos, sillas y mesas", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación de Padres de Niños Autistas Sanluisenses". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Gonzalo Federico Amondarain****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 1479-MG-2025.-**

San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2050716/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1403496/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "JARDIN DE INFANCIA HUELLAS", con Personería Jurídica N° 313-OCyFdePJ-2006, en act. ACTPAS 1403500/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de material deportivo-didáctico-sonido-para merienda-sillas y mesas infantiles";

Que en acts. ACTPAS 1403497/25, 1403498/25 y 1403494/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1403499/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1403501/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "JARDIN DE INFANCIA HUELLAS" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10658114/25 obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 42515/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. INFORM 402540/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 130509/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "JARDIN DE INFANCIA HUELLAS", con Personería Jurídica N° 313-OCyFdePJ-2006, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de material deportivo-didáctico-sonido-para merienda-sillas y mesas infantiles", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Jardín de Infancia Huellas". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1480-MG-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2060995/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1404197/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION COOPERADORA ESC. N° 13- ANTARTIDA ARGENTINA", con Personería Jurídica N° 222-PCyFdePJ-01, en act. ACTPAS 1404201/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de aire acondicionado";

Que en acts. ACTPAS 1404199/25, 1404198/25 y 1404195/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1404200/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10660420/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 42549/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 843083/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 130523/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION COOPERADORA ESC. N° 13- ANTARTIDA ARGENTINA", con Personería Jurídica N° 222-PCyFdePJ-01, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de aire acondicionado", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Cooperadora Esc. N° 13- Antártida Argentina". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1481-MG-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2060992/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1404178/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "CENTRO MESA COORDINADORA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES- FRAGA-SAN LUIS", con Personería Jurídica N° 55-DPRLeL-98, en act. ACTPAS 1404182/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra y colocación de puertas reja";

Que en acts. ACTPAS 1404180/25, 1404179/25 y 1404176/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1379781/24, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1404183/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "CENTRO MESA COORDINADORA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES- FRAGA-SAN LUIS" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10660360/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 42544/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. INFORM 402593/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 130547/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "CENTRO MESA COORDINADORA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES- FRAGA-SAN LUIS", con Personería Jurídica N° 55-DPRLeL-98, para el financiamiento del proyecto social "Compra y colocación de puertas reja", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	24	16	21	00	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Centro Mesa Coordinadora de Jubilados y Pensionados Nacionales- Fraga-San Luis".-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1482-MG-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2050869/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1403597/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL CLUB DEPORTIVO ROSENDA NEWCOM", con Personería Jurídica N° 75-DPJ-2024, en act. ACTPAS 1403601/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de elementos deportivos para actividad física";

Que en acts. ACTPAS 1403598/25, 1403599/25 y 1403595/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1403600/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1403602/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL CLUB DEPORTIVO ROSENDA NEWCOM" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10658120/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 42547/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. INFORM 402591/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 130546/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL CLUB DEPORTIVO ROSENDA NEWCOM", con Personería Jurídica N° 75-DPJ-2024, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de elementos deportivos para actividad física", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	24	16	21	00	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil Club Deportivo Rosenda Newcom".-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Gonzalo Federico Amondarain****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 1483-MG-2025.-**

San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2060997/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1404204/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS (CE.JU.PE) "SEGUIR LA VIDA", con Personería Jurídica

N° 561-DdeCyFdePJ-2006, en act. ACTPAS 1404208/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de heladera exhibidora";

Que en acts. ACTPAS 1404206/25, 1404205/25 y 1404202/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1404207/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1404209/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS (CE. JU.PE) "SEGUIR LA VIDA", ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10660428/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 42539/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 843084/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 130521/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS (CE.JU.PE) "SEGUIR LA VIDA", con Personería Jurídica N° 561-DdeCyFdePJ-2006, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de heladera exhibidora", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Centro de Jubilados y Pensionados (CE.JU.PE) "Seguir la Vida". -

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Gonzalo Federico Amondarain****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 1484-MG-2025.-**

San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1160240/25, por el cual el Ministerio de Gobierno, tramita la homologación de Contrato de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 912436/25 obra contrato de servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por el Ministro Secretario de Estado de Gobierno, señor GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096 y la señora ROMINA GRACIELA CAVALLI SARAIVA, D.N.I. N° 25.565.970 para cumplir tareas administrativas en el Despacho del Ministerio de Gobierno;

Que el mencionado contrato tiene vigencia a partir del 1° de marzo de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2025;

Que en act. PREV 10637323/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto (exceptuado duodécimo) por un monto de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL CON 00/100 (\$2.100.000,00);

Que en act. DICLEG 42466/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 841584/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC- 2004, modificado por el Decreto 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley VIII- 0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013, exceptuando el mismo de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto 13861-MHIP-2024.;

Que en act. DIFIS 130219/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256- 2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013, exceptuando el mismo de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministro Secretario de Estado de Gobierno señor GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096 y la señora ROMINA GRACIELA CAVALLI SARAIVA, D.N.I. N° 25.565.970 a los fines de cumplir tareas administrativas en el Despacho del Ministerio de Gobierno, obrante en act. DOCEXT 912436/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal	Parc.	Importe
1	12	10	01	00	01	1-01	3	4	9	\$2.100.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Despacho del Ministerio de Gobierno y a la interesada.-

Art. 6º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

DECRETO N° 1450-MTyC-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11110973/24, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 131191/24, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria General de la Gobernación ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, entonces a cargo del Ministerio de Turismo y Cultura, por una parte y la señora CELIA ABIGAIL LUGEA, D.N.I. N° 43.728.539, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: dictado de clases de violín, lenguaje musical, teoría, lectoescritura, técnica del instrumento;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10633999/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.650.000,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 42327/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 841408/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024 y deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 130153/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria General de la Gobernación ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, entonces a cargo del Ministerio de Turismo y Cultura, por una parte y la señora CELIA ABIGAIL LUGEA, D.N.I. N° 43.728.539, por la otra, obrante en act. DOCEXT 131191/24 del EXD-0000-11110973/24.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	3	4	9	\$1.650.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º, correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Jose Alvarez Pinto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1451-MTyC-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11120631/24, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 131232/24, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria General de la Gobernación ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, entonces a cargo del Ministerio de Turismo y Cultura, por una parte y el señor FABRICIO JOSE RETAMAL, D.N.I. N° 34.060.163, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: armado y desarmado escenario, planta de luces, operar sonido y luces, mantenimiento y guarda del equipamiento, asistencia en escenario y pie de escenario, en espectáculos de teatro, conciertos y espectáculos en vivo, comprometiéndose a poner toda su capacidad, conocimiento y experiencia para la ejecución de las mismas de acuerdo a las reglas de la buena técnica;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10633957/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.650.000,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 42322/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 841364/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024 y deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 130162/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria General de la Gobernación ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, entonces a cargo del Ministerio de Turismo y Cultura, por una parte y el señor FABRICIO JOSE RETAMAL, D.N.I. N° 34.060.163 por la otra, obrante en act. DOCEXT 131232/24 del EXD-0000-11120631/24.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	00	1-01	3	4	9	\$1.650.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º, correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña, Subdirección Intercolegiales Culturales y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Jose Alvarez Pinto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1452-MTyC-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11120772/24, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 131190/24, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria General de la Gobernación ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, entonces a cargo del Ministerio de Turismo y Cultura, por una parte y el señor FABIAN ANTONIO VARGAS, D.N.I. N° 27.253.366, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que preste los servicios de: técnica de iluminación del Cine Teatro San Luis en eventos; técnica de sonido del Cine Teatro San Luis en eventos, comprometiéndose a poner toda su capacidad, conocimiento y experiencia para la ejecución de las mismas de acuerdo a las reglas de la buena técnica;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10633946/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.650.000,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 42321/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 841350/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024 y deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 130156/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en inc. k) de las excepciones previstas

en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria General de la Gobernación ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, entonces a cargo del Ministerio de Turismo y Cultura, por una parte y el señor FABIAN ANTONIO VARGAS, D.N.I. N° 27.253.366, por la otra, obrante en act. DOCEXT 131190/24 del EXD-0000-11120772/24.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	00	1-01	3	4	9	\$1.650.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º, correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña, Subdirección Intercolegiales Culturales y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Jose Alvarez Pinto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1453-MTyC-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11110975/24, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 131196/24, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria General de la Gobernación ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, entonces a cargo del Ministerio de Turismo y Cultura, por una parte y el señor JOEL JOSUE LEITON, D.N.I. N° 30.987.444, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: técnico de sonido en eventos, conciertos y espectáculos en vivo, producción de evento, conciertos y espectáculos en vivo;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10633986/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.650.000,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 42326/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 841395/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024 y deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 130165/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de

la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria General de la Gobernación ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, entonces a cargo del Ministerio de Turismo y Cultura, por una parte y el señor JOSUE JOEL LEITON, D.N.I. N° 30.987.444 por la otra, obrante en act. DOCEXT 131196/24 del EXD-0000-11110975/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	19	14	19	1-01	3	4	9	\$1.650.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54°, correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1454-MTyC-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11120541/24, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 131227/24, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria General de la Gobernación ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, entonces a cargo del Ministerio de Turismo y Cultura, por una parte y la señora KATERINNE STEFANI IGLESIAS, D.N.I. N° 36.227.383, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: control y revisión de entradas los días de función en el Cine Teatro San Luis, guía y acomodadora, comprometiéndose a poner toda su capacidad, conocimiento y experiencia para la ejecución de las mismas de acuerdo a las reglas de la buena técnica;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10633976/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.650.000,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 42324/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 841375/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024 y deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 130158/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria General de la Gobernación ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, entonces a cargo del Ministerio de Turismo y Cultura, por una parte y la señora KATERINNE

STEFANI IGLESIAS D.N.I. N° 36.227.383, por la otra, obrante en act. DOCEXT 131227/24 del EXD-0000-11120541/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	19	14	19	1-01	3	4	9	\$1.650.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54°, correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1455-MTyC-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11120576/24, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 131230/24, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria General de la Gobernación ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, entonces a cargo del Ministerio de Turismo y Cultura, por una parte y el señor RODRIGO NICOLAS ALLENDE, D.N.I. N° 36.046.178, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: armado y desarmado escenario, planta de luces, operar sonido y luces, mantenimiento y guarda del equipamiento, asistencia en escenario y pie de escenario, en espectáculos de teatro, conciertos y espectáculos en vivo, comprometiéndose a poner toda su capacidad, conocimiento y experiencia para la ejecución de las mismas de acuerdo a las reglas de la buena técnica;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10633963/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.650.000,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 42323/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 841366/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024 y deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 130168/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria General de la Gobernación ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, entonces a cargo del Ministerio de Turismo y Cultura, por una parte y el señor RODRIGO NICOLAS ALLENDE, D.N.I. N° 36.046.178 por la otra, obrante en act. DOCEXT 131230/24 del EXD-0000-11120576/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto

vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	00	1-01	3	4	9	\$1.650.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º, correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1456-MTyC-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11140519/24, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 131210/24, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria General de la Gobernación ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, entonces a cargo del Ministerio de Turismo y Cultura, por una parte y la señora MARCELA SOLEDAD SILVEYRA, D.N.I. N° 23.659.253, por la otra;

Que dicho contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: organización, coordinación y desarrollo de talleres artísticos, en la Dirección Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10633769/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.650.000,00);

Que en act. DICLEG 42340/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 841278/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024, con deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 130173/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria General de la Gobernación ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, entonces a cargo del Ministerio de Turismo y Cultura, por una parte y la señora MARCELA SOLEDAD SILVEYRA, D.N.I. N° 23.659.253, por la otra, obrante en act. DOCEXT 131210/24 del EXD-0000-11140519/24.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	13	18	1-01	3	4	9	\$1.650.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría

General de la Provincia en los términos del Art. 54º, correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1457-MTyC-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11190119/24, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación del Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 131200/24, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria General de la Gobernación ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, entonces a cargo del Ministerio de Turismo y Cultura, por una parte y el señor CRISTIAN GABRIEL BUSTOS ALVAREZ, D.N.I. N° 39.396.599, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: gestión administrativa y seguimiento de los proyectos que se presenten en el marco de los Intercolegiales Culturales;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10633763/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.650.000,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 42331/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 841544/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto 13861-MHIP-2024 y deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 130191/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria General de la Gobernación ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, entonces a cargo del Ministerio de Turismo y Cultura, por una parte y el señor CRISTIAN GABRIEL BUSTOS ALVAREZ, D.N.I. N° 39.396.599, por la otra, obrante en act. DOCEXT 131200/24 del EXD-0000-11190119/24.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	13	18	01	1-01	3	4	9	\$1.650.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º, correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña, Subdirección

Intercolegiales Culturales y por su intermedio notificar al Interesado.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1458-MTyC-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11130546/24, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 131209/24, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria General de la Gobernación ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, entonces a cargo del Ministerio de Turismo y Cultura, por una parte y el señor MATIAS JESUS MOREIRA, D.N.I. N° 42.065.856, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: técnico de sonido e iluminación, presencias musicales y organización de eventos, operación de sonido e iluminación en eventos y presencias artísticas;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10633775/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.650.000,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 42341/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 841509/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto 13861-MHIP-2024 y con deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 130187/25, ha tomado intervención Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria General de la Gobernación ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, entonces a cargo del Ministerio de Turismo y Cultura, por una parte y el señor MATIAS JESUS MOREIRA, D.N.I. N° 42.065.856, por la otra, obrante en act. DOCEXT 131209/24 del EXD-0000-11130546/24.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	13	18	1-01	3	4	9	\$1.650.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º, correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña, y por su intermedio notificar al Interesado.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE GOBIERNO
SECRETARIA DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION

DECRETO N° 1485-MG-SEPyCG-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0-1090452/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 837196/25, obra nota del Director de Parque Automotor, dependiente de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con la señora CARLA PAMELA SUAREZ, DNI N° 33.964.788, quien desempeñara tareas administrativas, redacción de informes detallados sobre el estado y mantenimiento de los automotores, la elaboración de solicitudes pertinentes al Parque Automotor del Departamento Pedernera, dependiente de la Dirección de Parque Automotor;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el Señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, RICARDO JUAN ANDRE BAZLA D.N.I. N° 13.675.252, por una parte y la señora CARLA PAMELA SUAREZ, DNI N° 33.964.788, por la otra, obrante en act. DOCEXT 915498/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá la contratada por sus servicios y la Cláusula Décima establece la vigencia del mismo;

Que en act. PREV 10632377/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma total de pesos UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$1.421.333,33);

Que en act. DICLEG 42391/25, obra dictamen de la Asesora Legal de la Secretaria de Estado de Ética Pública y Control de Gestión;

Que en act. NOTAMP 839513/25, toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 129776/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el Señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, RICARDO JUAN ANDRE BAZLA D.N.I. N° 13.675.252, por una parte y la señora CARLA PAMELA SUAREZ, DNI N° 33.964.788, por la otra, obrante en act. DOCEXT 915498/25, del EXD-0-1090452/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	12	27	33	00	1-01	3	4	9	\$1.421.333,33

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y la señora CARLA PAMELA SUAREZ.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Ricardo Juan Andre Bazla
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 1486-MdeS-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10140397/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1292643/24, obra copia de Decreto N° 5461-MdeS-2016, en el cual se homologó el contrato de prestación de servicios de la señora ROMINA MARIANELA JUAREZ, D.N.I. N° 33.530.385;

Que, en act. ACTPAS 1395373/25, obra renuncia presentada por la señora ROMINA MARIANELA JUAREZ, D.N.I. N° 33.530.385, Personal Contratado, Agrupamiento Profesional (P) Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. INFORM 401442/25, ha tomado intervención la Dirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se procederá a suspender la liquidación de haberes a partir del 15 de octubre de 2024;

Que, en act. ACTPAS 1403410/25, la Dirección Recursos Humanos del Ministerio de Salud, ha tomado intervención;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia y declarar rescindido, el Contrato de Prestación de Servicios de la señora ROMINA MARIANELA JUAREZ, D.N.I. N° 33.530.385, homologado por Decreto N° 5461-MdeS-2016, a partir del 15 de octubre de 2024.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3°.- Hacer saber a la Dirección Recursos Humanos del Ministerio de Salud y a la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, quien notificará a la interesada.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 1487-MdeS-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9100533/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de subsidio en especie a favor de la señora MIRYAN CRISTINA FUNES, D.N.I. N° 22.687.600, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3295566/24, DOCEXT 3295577/24, DOCEXT 3309380/24, DOCEXT 3309382/24, DOCEXT 1281728/25, DOCEXT 1284855/25 y DOCEXT1284751/25, surge que la señora MIRYAN CRISTINA FUNES, D.N.I. N° 22.687.600, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica consistente en sistema de osteosíntesis columna cervical;

Que en act. SOLSEC 10632709/25, obra Solicitud de Gastos N° 636/2025;

Que en act. ACTPRO 10633954/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10635761/25;

Que en act. INFSEC 10635762/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 323/2025, obrante en act. PROSEC 10635760/25;

Que en act. DOCEXT 3402910/25, obra acta de evaluación de las ofertas, del cual se aconseja preadjudicar a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$10.876.300,00);

Que en act. PRESEC 10637263/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$10.876.300,00);

Que en acts. PREV 10631208/25 y PREV 10637469/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que en act. DICLEG 852697/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 839866/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 129856/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652- MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de los elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 1276480/24 .-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$10.876.300,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10635761/25, acta de evaluación obrante en act. DOCEXT 3402910/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10637263/25 del EXD-0000-9100533/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora MIRYAN CRISTINA FUNES, D.N.I. N° 22.687.600, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10637263/25 del EXD-0000- 9100533/24.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE	
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSubProy Act	D1D2D3	IncPrin ParSubp		
1	13	00	10	17 00 00 00 1 0100 5 1 4 000	\$10.876.300,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma oferente.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1488-MdeS-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12060189/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3376985/24, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora ROCIO MICAELA CABELLO, D.N.I. N° 44.530.655, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Enfermera Universitaria en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, con vigencia a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de marzo de 2025, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, la cláusula segunda del aludido contrato, establece que la contratada percibirá por todo concepto una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico (T), Categoría C de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. ACTPAS 1385482/24, la Dirección Recursos Humanos informa que la mencionada contratación resulta de la vacante generada por baja de oficio mediante Decreto N° 12500-MdeS-2024;

Que, en acts. INFORM 398431/24 e INFORM 400837/25, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando la disponibilidad del crédito presupuestario para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. NOTAMP 837637/25, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, prorrogado por Decreto N°

10443-MHIP-2024, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora ROCIO MICAELA CABELLO, D.N.I. N° 44.530.655, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Enfermera Universitaria en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3376985/24 del EXD-0000-12060189/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

DIRECCION MATERNIDAD DRA. TERESITA BAIGORRIA:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.Prog.	Inc.
1	13	20	1-01	36	1

Art. 4°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1489-MdeS-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11260023/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios de la señora MARIA LUISA FLORES, D.N.I. N° 21.356.005, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3410234/25, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora MARIA LUISA FLORES, D.N.I. N° 21.356.005, por la otra, para cumplir funciones de Medica en el Hospital de Merlo dependiente de la Dirección Medicina del Interior y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de marzo de 2025, vigencia que podrá prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, la cláusula segunda del aludido contrato, establece que la contratada percibirá por todo concepto una remuneración mensual equivalente al Agrupamiento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. INFORM 400842/25, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando la disponibilidad del crédito presupuestario para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. NOTAMP 837648/25, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora MARIA LUISA FLORES, D.N.I. N° 21.356.005, por la otra, para cumplir funciones de Medica en el Hospital de Merlo dependiente de la Dirección Medicina del Interior y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3410234/25 del EXD-0000-11260023/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

DIRECCION MEDICINA DEL INTERIOR:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.Prog.	Inc.
1	13	27	1-01	43	1

Art. 4°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Medicina del Interior y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos, notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1490-MdeS-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1030156/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1291777/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. NIGRA LUCIA TERESA D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora DE CASTRO CINTIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 38.750.926, por la otra, quien cumple funciones de Enfermera Universitaria en el Hospital Pediátrico San Luis, a partir del 01 de febrero de 2025 y por el término de SEIS (6) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1283836/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10631116/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. DICLEG 852273/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 840223/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 129919/25, obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. NIGRA LUCIA TERESA D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora DE CASTRO CINTIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 38.750.926, por la otra, quien cumple funciones de Enfermera Universitaria en el Hospital Pediátrico San Luis, obrante en act. DOCEXT 1291777/25 del EXD-0000-1030156/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:

Inst.	Jur.	U.E.	ProgSub	ProyAct	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	IMPORTE			
1	13	00	18	33	00	00	00	1	01	00	3	4	2	000	\$5.280.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Pediátrico San Luis, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1491-MdeS-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1030322/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1293094/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. NIGRA LUCIA TERESA D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora CELADA DE LA VEGA LUCIANA BELEN, D.N.I. N° 35.767.641, por la otra, quien cumple funciones de Enfermera Universitaria en el Hospital Pediátrico San Luis, a partir del 01 de febrero de 2025 y por el término de SEIS (6) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1283838/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10631115/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. DICLEG 852257/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 840309/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 129954/25, obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. NIGRA LUCIA TERESA D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora CELADA DE LA VEGA LUCIANA BELEN, D.N.I. N° 35.767.641, por la otra, quien cumple funciones de Enfermera Universitaria en el Hospital Pediátrico San Luis, obrante en act. DOCEXT 1293094/25 del EXD-0000- 1030322/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE					
InsJurJ.Aux.	U.E.	Prog	SubProyAct	D1 D2 D3	Inc Prin ParSubp				
1	13	00	18	33	00 00 00	1 01 00	3 4	2 000	\$5.280.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Pediátrico San Luis, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1492-MdeS-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12020702/24, por el cual se tramita la homologación del Con-

trato de Prestación de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3374018/24, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora NATASHA AGUSTINA CORREA, D.N.I. N° 44.752.555, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Enfermera en el Hospital de Merlo dependiente de la Dirección Medicina del Interior o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, con vigencia a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de marzo de 2025, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, la cláusula segunda del aludido contrato, establece que la contratada percibirá por todo concepto una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico (T), Categoría C de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. ACTPAS 1383487/24, la Dirección Recursos Humanos informa que la mencionada contratación resulta de la vacante generada por renuncia de personal aceptada por Decreto N° 2946-MdeS-2024;

Que, en acts. INFORM 398174/24 e INFORM 400840/25, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando la disponibilidad del crédito presupuestario para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. NOTAMP 837643/25, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora NATASHA AGUSTINA CORREA, D.N.I. N° 44.752.555, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Enfermera en el Hospital de Merlo dependiente de la Dirección Medicina del Interior o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3374018/24 del EXD-0000-12020702/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

DIRECCION MEDICINA DEL INTERIOR:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.Prog.	Inc.
1	13	27	1-01	43	1

Art. 4°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Medicina del Interior y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1493-MdeS-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12100202/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la adquisición de prótesis a favor del beneficiario JORGE DAMIAN VALDEZ, D.N.I. N° 36.632.855, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3378819/24, DOCEXT 3378823/24, DOCEXT 3378840/24, DOCEXT 3378844/24, DOCEXT 3380726/24, DOCEXT 3380728/24, DOCEXT 1284847/24 y DOCEXT 1284734/25, surge que el beneficiario JORGE DAMIAN VALDEZ, D.N.I. N° 36.632.855, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis consistente en clavo endomedular para fémur;

Que, en act. SOLSEC 10632708/25, obra Solicitud de Gastos N° 631/2025;

Que, en act. ACTPRO 10633235/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10634732/25 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10634734/25;

Que, en act. INFSEC 10634736/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 287/2025, obrante en act. PROSEC 10634730/25;

Que, en act. PRESEC 10637257/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.950.000,00);

Que, en acts. PREV 10630860/25 y PREV 10637447/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 852750/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 839864/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 129862/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, a favor del beneficiario JORGE DAMIAN VALDEZ, D.N.I. N° 36.632.855, para el otorgamiento de prótesis.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.950.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10634732/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10637257/25 del EXD-0000-12100202/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario JORGE DAMIAN VALDEZ, D.N.I. N° 36.632.855, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10637257/25 del EXD-0000-12100202/24, por un monto total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.950.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE										
InsJur	J.Aux.U.E.	Prog Sub	Proy Act D1D2D3	Inc Prin Par Subp										
1	13	00	10	17	00	00	00	101	00	5	1	4	000	\$1.950.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma oferente.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1494-MdeS-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11220645/24, por el cual se tramita la adquisición de lentes para los beneficiarios de la Subdirección Incluir Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3366080/24, DOCEXT 3366121/24 y DOCEXT 3396824/25, obra documentación que justifica lo requerido;

Que, en act. DOCEXT 3371422/24, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que, en acts. DOCEXT 3396712/25, DOCEXT 3371539/24 y DOCEXT 3372181/24, obran presupuestos de las firmas: VISION COLOR S.R.L., C.U.I.T.: 30-70939478-5, BARROSO FERNANDEZ MARIA VALENTINA, C.U.I.T.: 27-42220847-5 y OPTICA MOYANO SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T.: 30-70927509-3;

Que, en acts. DOCEXT 1282223/25, DOCEXT 1282227/25 y DOCEXT 1282400/25, obran mantenimientos de ofertas de las firmas: VISION COLOR

S.R.L., C.U.I.T.: 30-70939478-5, BARROSO FERNANDEZ MARIA VALENTINA, C.U.I.T.: 27-42220847-5 y OPTICA MOYANO SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T.: 30-70927509-3;

Que, en act. DOCEXT 3372187/24, obra planilla comparativa de precios;

Que, en act. DOCEXT 3374052/24, obra razonabilidad del precio a abonar;

Que, en act. DOCEXT 3372728/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma BARROSO FERNANDEZ MARIA VALENTINA, C.U.I.T.: 27-42220847-5, por un monto de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00), que en act. DOCEXT 3372732/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma VISION COLOR S.R.L., C.U.I.T.: 30-70939478-5, por un monto de PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$790.000,00), que en act. DOCEXT 3372868/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma OPTICA MOYANO SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T.: 30-70927509-3, por un monto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 35/100 (\$1.588.887,35);

Que, en act. PREV 10630997/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. NOTAMP 839192/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 839968/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 129878/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con las firmas: BARROSO FERNANDEZ MARIA VALENTINA, C.U.I.T.: 27-42220847-5, por un monto de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00), VISION COLOR S.R.L., C.U.I.T.: 30-70939478-5, por un monto de PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$790.000,00), OPTICA MOYANO SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T.: 30-70927509-3, por un monto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 35/100 (\$1.588.887,35), de acuerdo a las propuestas en acts. DOCEXT 3371539/24, DOCEXT 3396712/25 y DOCEXT 3372181/24, mantenimientos de oferta en acts. DOCEXT 1282223/25, DOCEXT 1282227/25 y DOCEXT 1282400/25 y preadjudicación obrantes en acts. DOCEXT 3372728/24, DOCEXT 3372732/24 y DOCEXT 3372868/24 del EXD-0000-11220645/24.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a los beneficiarios de la Subdirección Incluir Salud, los lentes que se detallan en acts. DOCEXT 3372728/24, DOCEXT 3372732/24 y DOCEXT 3372868/24 del EXD-0000-11220645/24.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE										
InsJur	J.Aux.U.E.	Prog Sub	Proy Act D1D2D3	Inc Prin Par Subp										
1	13	00	14	27	00	00	00	101	00	5	1	4	000	\$2.428.887,35

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificará a sus beneficiarios y a las firmas citadas en el Art. 2°.-

Art. 7°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1495-MdeS-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1210086/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de subsidio en especie a favor de la señora ALEJANDRA DENISE OVIEDO, D.N.I. N° 36.889.800, en representación del beneficiario LOAN GAEL AGÜERO, D.N.I. N° 56.088.789, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1286981/25

y DOCEXT 3407207/25, surge que la señora ALEJANDRA DENISE OVIEDO, D.N.I. N° 36.889.800, en representación del beneficiario LOAN GAEL AGÜERO, D.N.I. N° 56.088.789, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de estudio especial consistente en IMPEDANCIOMETRIA ESOFÁGICA;

Que, en act. DOCEXT 3407208/25, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que, en act. DOCEXT 3407209/25, obra presupuesto de la firma VALLEJOS PATRICIA HORTENCIA C.U.I.T.: 23-11600937-4;

Que, en act. DOCEXT 3407237/25, obra razonabilidad del precio a abonar;

Que, en act. DOCEXT 3407227/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma VALLEJOS PATRICIA HORTENCIA C.U.I.T.: 23-11600937-4, por un monto de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTE Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$1.339.000,00);

Que, en act. PREV 10646413/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 853850/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formulando objeciones al respecto, sugiere continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 840928/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 130098/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma VALLEJOS PATRICIA HORTENCIA C.U.I.T.: 23-11600937-4, por un monto de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTE Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$1.339.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3407209/25 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 3407227/25 del EXD-0000-1210086/25.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora ALEJANDRA DENISE OVIEDO, D.N.I. N° 36.889.800, en representación del beneficiario LOAN GAEL AGÜERO, D.N.I. N° 56.088.789, el estudio especial que se detalla en act. DOCEXT 1286981/25 del EXD-0000-1210086/25.-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

InsJur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	Importe
1	13	00	28	45	00	00	00	101	00	5	1	4	000	\$1.339.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1496-MdeS-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1090176/25, por el cual se tramita la adquisición de medicamentos de alto costo a favor de beneficiarios de la Subdirección Emergencia Sanitaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3399503/24, DOCEXT 1282146/25, DOCEXT 3399504/24, DOCEXT 3399559/24, DOCEXT 1282171/24, DOCEXT 3399564/24, DOCEXT 3399565/24, DOCEXT 3399566/24, DOCEXT 1282209/24, DOCEXT 3399613/24, DOCEXT 3399669/24, DOCEXT 3399668/24, DOCEXT 3399687/24, DOCEXT 1282272/24, DOCEXT 3399689/24, DOCEXT 3399691/24, DOCEXT 3399702/24, DOCEXT 3399703/24, DOCEXT 1282281/25, DOCEXT 3399704/24, DOCEXT 3399701/24, DOCEXT 3399731/24, DOCEXT 1282293/25, DOCEXT 3399732/24, DOCEXT 3399733/24, DOCEXT 3399730/24, DOCEXT 1282299/24, DOCEXT 3399740/24, DOCEXT 1282313/24, DOCEXT 1282312/25, DOCEXT 1282328/24, DOCEXT 1282328/24, DOCEXT 1282329/24, DOCEXT 3399812/24, DOCEXT 3399811/24, DOCEXT 3399819/24,

DOCEXT 1282356/24, DOCEXT 1282359/24, DOCEXT 3399822/24, DOCEXT 1282362/24 y DOCEXT 1282361/24, surge que los beneficiarios han cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamentos de alto costo para el tratamiento de diferentes patologías;

Que, en act. SOLSEC 10632383/25, obra Solicitud de Gastos N° 677/2025;

Que, en act. ACTPRO 10633318/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10634372/25, PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 10634368/25, CARRARA MARIA DEL PILAR, C.U.I.T.: 27-21642360-2, en act. COTZAC 10634373/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 10634370/25, DNM FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-71013847-4, en act. COTZAC 10634371/25 y NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10634369/25;

Que, en act. INFSEC 10634374/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 295/2025, obrante en act. PROSEC 10634367/25;

Que, en act. PRESEC 10640200/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, el ítem 7, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 40/100 (\$15.225.833,40), DNM FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-71013847-4, el ítem 6, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 70/100 (\$2.802.296,70), GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9 y 10, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 02/100 (\$5.846.463,02);

Que, en acts. PREV 10632331/25 y PREV 10640844/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 853331/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 840748/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 130007/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, a favor de beneficiarios de la Subdirección Emergencia Sanitaria, para el otorgamiento de medicamentos de alto costo.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, el ítem 7, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 40/100 (\$15.225.833,40), DNM FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-71013847-4, el ítem 6, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 70/100 (\$2.802.296,70), GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9 y 10, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 02/100 (\$5.846.463,02), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10634370/25, COTZAC 10634371/25 y COTZAC 10634372/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10640200/25 del EXD-0000-1090176/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a los beneficiarios de la Subdirección Emergencia Sanitaria, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10640200/25 del EXD-0000-1090176/25, por un monto total de PESOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 12/100 (\$23.874.593,12).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

InsJur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	Importe
1	13	00	10	19	00	00	00	101	00	5	1	4	000	\$23.874.593,12

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a los beneficiarios, representantes de los beneficiarios y a las firmas oferentes.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secre-

tario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1497-MdeS-2025.-
San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1170094/25, por el cual la Subdirección Incluir Salud, tramita la provisión de subsidio en especie a favor del beneficiario NAZARENO BRAULIO VARGAS GODOY, D.N.I. N° 24.753.403;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1285373/25 y DOCEXT 1285374/25, surge que el beneficiario NAZARENO BRAULIO VARGAS GODOY, D.N.I. N° 24.753.403, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica consistente en sistema quirúrgico compuesto clavo endomedular artrodesis con guías de bloqueo distal y proximal;

Que, en act. DOCEXT 1285531/25, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que, en acts. DOCEXT 1286219/25 y DOCEXT 1286283/25, obran presupuestos de las firmas MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T: 27-34564806-8 y LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T: 30-71165608-8;

Que, en act. DOCEXT 1286330/25, obra razonabilidad del precio a abonar;

Que, en act. DOCEXT 1286331/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T: 27-34564806-8, por un monto de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.820.500,00);

Que, en acts. PREV 10637899/25 y PREV 10639681/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 852953/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formulando objeciones al respecto, sugiere continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 840388/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 129950/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863- MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T: 27-34564806-8, por un monto de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.820.500,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 1286219/25 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 1286331/25 del EXD-0000- 1170094/25.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario NAZARENO BRAULIO VARGAS GODOY, D.N.I. N° 24.753.403, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. DOCEXT 1285373/25 del EXD-0000-1170094/25.-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE							
InsJur	J.Aux.U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1D2D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	14	27	00	00	00	101	00	5	1
											4
											000
											\$1.820.500,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1498-MdeS-2025.-
San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1160300/25, por el cual se tramita la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios de la señora MELISA ESTHER GONZALEZ, D.N.I. N° 34.715.627, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1285105/25, obra nota de Renuncia presentada por la señora MELISA ESTHER GONZALEZ, D.N.I. N° 34.715.627, Personal Contratado, Agrupamiento Profesional (P) Categoría E, de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. INFORM 401450/25, ha tomado intervención la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspende la liquidación de haberes a partir del 28 de enero de 2025;

Que, en act. ACTPAS 1402399/25, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente corresponde aceptar la renuncia y declarar rescindido el contrato aludido;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia y declarar, rescindido el Contrato aludido por voluntad de la señora MELISA ESTHER GONZALEZ, D.N.I. N° 34.715.627, Personal Contratado, Agrupamiento Profesional (P) Categoría E, de la Carrera Sanitaria Provincial, homologado por Decreto N° 436-MdeS-2021, a partir del 28 de enero de 2025.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección de Medicina del Interior, Hospital de Merlo y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos, notificar a la interesada.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 1499-MdeS-2025.-
San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11210729/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 3376-MdeS-2021, se homologó el contrato de prestación de servicios del señor MATIAS CANDIDO ENRIQUE ALVAREZ LEBEÑA, D.N.I. N° 25.247.984, Agrupamiento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1270567/24, obra Decreto N° 3431-MdeS-2023, en el cual el señor MATIAS CANDIDO ENRIQUE ALVAREZ LEBEÑA, D.N.I. N° 25.247.984, Agrupamiento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial, aprobó el concurso cerrado de profesionales y técnicos que ingresaron oportunamente a la Carrera Sanitaria Provincial por contrato de prestación de servicios;

Que, en act. DOCEXT 3364651/24, obra nota de renuncia presentada por el señor MATIAS CANDIDO ENRIQUE ALVAREZ LEBEÑA, D.N.I. N° 25.247.984, Agrupamiento Profesional (P), Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. INFORM 401306/25, ha tomado intervención la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente Dirección de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspende la liquidación de haberes a partir del 02 de enero del 2025;

Que, en act. ACTPAS 1403126/25, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 25 inc. a) de la Ley III-0065-2004 (5554).-

Art. 2°.- Aceptar renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicio del señor MATIAS CANDIDO ENRIQUE ALVAREZ LEBEÑA, D.N.I. N°

25.247.984, Agrupamiento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial, homologado por Decreto N° 3376-MdeS- 2021, a partir del 02 de enero de 2025.-

Art. 3°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar al interesado.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 1500-MdeS-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12181103/24, por el cual se tramita la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios del señor JUAN SILVA GONZÁLEZ D.N.I. N° 94.007.247 y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1273398/24, obra copia del Decreto N° 1390-MdeS-2007, mediante el cual se homologó el Contrato de Prestación de Servicios del señor JUAN SILVA GONZÁLEZ D.N.I. N° 94.007.247;

Que, en act. DOCEXT 3387412/24, obra renuncia presentada por el señor JUAN SILVA GONZÁLEZ, Profesional Contratado, Agrupamiento Profesional (P) Categoría E de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. INFORM 400992/25, ha tomado intervención la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspende la liquidación de haberes a partir del 31 de marzo de 2025;

Que en act. DOCEXT 1289588/25, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente corresponde rescindir el contrato aludido;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios del señor JUAN SILVA GONZÁLEZ, Profesional Contratado, Agrupamiento Profesional (P) Categoría E de la Carrera Sanitaria Provincial, homologado por Decreto N° 1390-MdeS-2007, a partir del 31 de marzo de 2025.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Subdirección Auditoría Sanitaria y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos, notificar al interesado.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 1501-MdeS-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1160156/25, por el cual se tramita la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios del señor PABLO EUGENIO PISANI, D.N.I. N° 25.847.355, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1284910/25, obra telegrama de Renuncia presentado por el señor PABLO EUGENIO PISANI, D.N.I. N° 25.847.355, Personal Contratado, Agrupamiento Profesional (P) Categoría D, de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. INFORM 401453/25, ha tomado intervención la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos

Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspende la liquidación de haberes a partir del 31 de enero de 2025;

Que, en act. ACTPAS 1402408/25, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente corresponde aceptar la renuncia y declarar rescindido el contrato aludido;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios por voluntad del señor PABLO EUGENIO PISANI, D.N.I. N° 25.847.355, Personal Contratado, Agrupamiento Profesional (P) Categoría D, de la Carrera Sanitaria Provincial, homologado por Decreto N° 2340-MdeS-2018, a partir del 31 de enero de 2025.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección de Medicina del Interior, Hospital de Merlo y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos, notificar al interesado.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 1502-MdeS-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11290652/24, por el cual la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) dependiente del Ministerio de Salud, solicita la renovación y ampliación del "Fondo Rotatorio" para el ejercicio año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 6481-MCT-2004 se crea el Fondo Rotatorio, en los términos del Art. 68 de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público, por Decreto N° 784-MdeS-2024, se renovó y amplió el mismo para el ejercicio 2024 y por Decreto N° 13653-MdeS-2024, se adecuaron los firmantes de dicho Fondo;

Que, en act. DOCEXT 1281163/25, obra nota de la Subdirección de Administración y Finanzas dependiente de la Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), solicitando la renovación y ampliación del Fondo Rotatorio para el ejercicio año 2025;

Que, en act. PREV 10632569/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. CERFYR 1287354/25, la Dirección de Finanzas y Recursos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública informa que la cuenta corriente bancaria oficial N° 4780127106 - DOSEP FONDO ROTATORIO, radicada en el Banco de la Nación Argentina, se encuentra vigente al día de la fecha;

Que, en act. DICLEG 852342/25, ha tomado intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Salud no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 839277/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 129809/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 68 de la Ley VIII-0256-2004 y Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 5287-MHP-2008.-

Art. 2°.- Renovar y Ampliar para el ejercicio año 2025, el Fondo Rotatorio de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), dependiente del Ministerio de Salud, con cuenta corriente bancaria oficial N° 4780127106 - DOSEP FONDO ROTATORIO, radicada en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$5.000.000,00), para atender los reintegros de gastos por prestaciones de los afiliados.-

Art. 3°.- El C.P.N. JORGE ARTURO VERGARA, D.N.I. N° 30.688.244, tendrá facultades para autorizar y aprobar las transacciones con cargo al Fondo Rotatorio hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00).-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act D1D2D3	Inc Prin Par Subp		
3	13 00 01	16 00 00 00	201 00 5 1 4 000	\$5.000.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
 Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Finanzas y Recursos, Banco de la Nación Argentina, Tesorería General de la Provincia y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
 Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
 Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1503-MdeS-2025.-
 San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:
 El EXD-0000-1090117/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios para el mantenimiento de Hospitales, y;
 CONSIDERANDO:
 Que, en act. DOCEXT 1292178/25, obra Contrato de Servicios para el Mantenimiento de Hospitales, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la empresa CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 30-70890242-6, representada por la Arq. POLLIO MARÍA PÍA D.N.I. N° 24.299.296, en su carácter de Presidente, por la otra, con vigencia a partir de la fecha del presente Decreto y hasta agotar el monto acordado de la suma establecida en la cláusula segunda del presente instrumento, pudiendo la misma ser ampliada mediante Decreto del Poder Ejecutivo;
 Que, en la cláusula segunda del citado contrato, se encuentra previsto el importe de la presente contratación;
 Que en act. PREV 10634826/25, obra imputación preventiva del gasto, con excepción de duodécimo;
 Que en act. DICLEG 852654/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
 Que en act. NOTAMP 840722/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
 Que en act. DCFIS 130011/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. l) de la Ley VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, ratificado por Ley N° V-1118-2024, en el Art. 92 inc. z) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, en el Art. 9° del Decreto N° 150-SGG-2023, que incorpora, en los Arts. 1° y 12 apartado II inc. b) de la Ley N° VIII-0257-2004 y Decretos Reglamentarios, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-
 Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios para el Mantenimiento de Hospitales, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la empresa CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 30-70890242-6, representada por la Arq. POLLIO MARÍA PÍA D.N.I. N° 24.299.296, en su carácter de Presidente, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1292178/25 del EXD-0000-1090117/25.-
 Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act D1D2D3	Inc Prin Par Subp		
1	13 00 12	25 00 01 00	101 00 4 2 2 000	\$1.846.500.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
 Art. 5°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH.-
 Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud, quien realizará las notificaciones pertinentes.-
 Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1504-MdeS-2025.-
 San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:
 El EXD-0000-11201028/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora LILIANA HISKIN, D.N.I. N° 12.381.814, y;
 CONSIDERANDO:
 Que, en act. DOCEXT 1290836/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora LILIANA HISKIN, D.N.I. N° 12.381.814, por la otra, quien prestará los servicios de Médica en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes del Ministerio de Salud, con vigencia a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025;
 Que, en act. DOCEXT 1265964/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;
 Que, en act. PREV 10633617/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;
 Que, en act. NOTAMP 838352/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
 Que, en act. NOTAMP 838996/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
 Que, en act. DCFIS 129650/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-
 Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora LILIANA HISKIN, D.N.I. N° 12.381.814, por la otra, quien prestará los servicios de Médica en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 1290836/25 del EXD-0000-11201028/24.-
 Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur J.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act D1D2D3	Inc Prin Par Subp		
1	13 00 19	35 00 00 00	101 00 3 4 2 000	\$5.280.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
 Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-
 Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, quien deberá practicar la notificación pertinente.-
 Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
 Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
 Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1579-MdeS-2025.-
 San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:
 El EXD-0000-9270161/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato

de Servicios Médicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1263873/24, obra Contrato de Servicios Médicos suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el Dr. VILAS MAURICIO ESTEBAN, D.N.I. N° 23.130.020, por la otra, para brindar servicios médicos en GUARDIA a demanda y necesidad del servicio a prestar, en los Hospitales y CAPS que dependen de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de TRES (3) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1245537/24, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10631245/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. NOTAMP 839180/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 838494/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 126742/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 13681-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios Médicos suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el Dr. VILAS MAURICIO ESTEBAN, D.N.I. N° 23.130.020, por la otra, para brindar servicios médicos en GUARDIA a demanda y necesidad del servicio a prestar, en los Hospitales y CAPS que dependen de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, obrante en act. DOCEXT 1263873/24 del EXD-0000-9270161/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:

Ins Jur	J.Aux.U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1D2D3	Inc	Prin	Par	Subp	Importe
1	13	00	16	30	00	00	00	101	00	3 4 2	000 \$4.860.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Atención Primaria de la Salud San Luis, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1580-MdeS-2025.-

San Luis, 19 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2070975/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 1622-MdeS-2024, se designó al C.P. CRISTIAN LUCIANO OJEDA FATTORI, D.N.I. N° 37.639.273, en el cargo de Subdirector de Administración y Finanzas dependiente de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.);

Que, en act. DOCEXT 1294621/25, obra renuncia presentada por el C.P. CRISTIAN LUCIANO OJEDA FATTORI, D.N.I. N° 37.639.273, en el cargo de Subdirector de Administración y Finanzas dependiente de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.);

Que, se hace necesario aceptar la renuncia presentada al cargo mencionado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el C.P. CRISTIAN LUCIANO OJEDA FATTORI, D.N.I. N° 37.639.273, en el cargo de Subdirector de Administración

y Finanzas dependiente de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), a partir del 14 de febrero de 2025.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Subdirección de Administración y Finanzas y al interesado.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 1587-MdeS-2025.-

San Luis, 20 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11260227/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios del señor LUIS ALBERTO NAYA, D.N.I. N° 10.625.976, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3410065/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor LUIS ALBERTO NAYA, D.N.I. N° 10.625.976, por la otra, quien prestará Servicio de Médico para el Área de Otorrinolaringología en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, con vigencia a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025;

Que, en act. DOCEXT 1267748/24, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10633352/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. NOTAMP 838443/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 839140/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 129671/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor LUIS ALBERTO NAYA, D.N.I. N° 10.625.976, por la otra, quien prestará Servicio de Médico para el Área de Otorrinolaringología en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, obrante en act. DOCEXT 3410065/25 del EXD-0000-11260227/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins Jur	J.Aux.U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1D2D3	Inc	Prin	Par	Subp	Importe
1	13	00	19	35	00	00	00	101	00	3 4 2	000 \$6.864.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1588-MdeS-2025.-

San Luis, 20 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12040398/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios del señor DANTE JOSE MORALES, D.N.I. N° 27.510.398, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1291050/25, obra el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor DANTE JOSE MORALES, D.N.I. N° 27.510.398, por la otra, para cumplir funciones en el área contable, gestión de expedientes en compras y licitaciones en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, con vigencia a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025;

Que en act. PREV 10640847/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que en act. DOCEXT 1267777/24, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que en act. DICLEG 838143/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 839399/25, ha intervenido Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que en act. DCFIS 129765/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013, en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado el Decreto N° 08-MHIP-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor DANTE JOSE MORALES, D.N.I. N° 27.510.398, por la otra, para cumplir funciones en el área contable, gestión de expedientes en compras y licitaciones en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, con vigencia a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, obrante en act. DOCEXT 1291050/25, del EXD-0000-12040398/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act D1D2D3	Inc Prin Par Subp		
1	13 00 19	35 00 00 00 1 01 00	3 4 9	000 \$3.600.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Lucia Teresa Nigra****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 1589-MdeS-2025.-**

San Luis, 20 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10020499/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios Médicos del señor SALINAS NICOLAS PABLO, D.N.I. N°

38.000.498, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1251350/24, obra Contrato de Servicios Médicos suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el Dr. SALINAS NICOLAS PABLO, D.N.I. N° 38.000.498, por la otra, para brindar servicios médicos en GUARDIA a demanda y necesidad del servicio a prestar, en los Hospitales y CAPS que dependen de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de TRES (3) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. DOCEXT 3327960/24, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10630984/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 834494/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 840565/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 126342/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto 08-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios Médicos suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el Dr. SALINAS NICOLAS PABLO, D.N.I. N° 38.000.498, por la otra, para brindar servicios médicos en GUARDIA a demanda y necesidad del servicio a prestar, en los Hospitales y CAPS que dependen de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, obrante en act. DOCEXT 1251350/24 del EXD-0000-10020499/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act D1D2D3	Inc Prin Par Subp		
1	13 00 16	30 00 00 00 1 01 00	3 4 2	000 \$7.560.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Atención Primaria de la Salud San Luis, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Lucia Teresa Nigra****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 1590-MdeS-2025.-**

San Luis, 20 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11260233/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios del señor RUBEN ADOLFO CASTRO, D.N.I. N° 25.565.487, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3411884/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el señor RUBEN ADOLFO CASTRO, D.N.I. N° 25.565.487, por la otra, quien prestará los servicios de Médico en el área de consultorios externos del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes del Ministerio de Salud, con vigencia a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025;

Que, en act. DOCEXT 1267743/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10633434/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. NOTAMP 838412/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 839135/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 129670/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el señor RUBEN ADOLFO CASTRO, D.N.I. N° 25.565.487, por la otra, quien prestará los servicios de Médico en el área de consultorios externos del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3411884/25 del EXD-0000-11260233/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act D1D2D3	Inc Prin Par Subp		
1	13 00 19	35 00 00 00 1 01 00	3 4 2 000	\$6.435.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1591-MdeS-2025.-

San Luis, 20 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12040393/24, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios del señor ANDRES BAUTISTA MORAND, D.N.I. N° 24.526.387, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1291148/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor ANDRES BAUTISTA MORAND, D.N.I. N° 24.526.387, por la otra, quien presta sus servicios para traslado de muestras, del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025;

Que, en act. PREV 10642141/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. NOTAMP 838468/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 839858/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 129842/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013, en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor ANDRES BAUTISTA MORAND, D.N.I. N° 24.526.387, por la otra, quien presta sus servicios para traslado de muestras, del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, obrante en act. DOCEXT 1291148/25 del EXD-0000-12040393/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act D1D2D3	Inc Prin Par Subp		
1	13 00 19	35 00 00 00 1 01 00	3 4 9 000	\$5.157.750,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

DECRETO N° 1400-MHIP-2025.-

San Luis, 14 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10210610/24, por el cual en act. ACTPAS 1363279/24 la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.) tramita pago por provisión de energía eléctrica destinada a Bomberos Voluntarios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1375563/24, el Área Técnica de Control de Contrato de Concesión dependiente de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa que para el mes de septiembre de 2024, el subsidio alcanza la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 29/100 (\$1.218.652,29), obrando en dicha actuación cantidades de usuarios beneficiarios y los montos correspondientes;

Que en act. PREV 10631511/25, obra comprobante de imputación preventiva;

Que en act. ACTPAS 1396869/25, obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 842009/25 ha intervenido Contaduría General de la Provincia, señalando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del subsidio en especie a favor de Bomberos Voluntarios y autorice el pago del mismo, correspondiente al mes de septiembre de 2024;

Que en act. DCFIS 130268/25 ha tomado vista Fiscalía de Estado, encuadrando el presente caso en las disposiciones de la Ley N° VIII-1083-2022, de Adhesión a la Ley Nacional N° 27.629, de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina, y en el inc. c) de las excepciones previstas en el Art. 92° del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso las disposiciones de la Ley N° VIII-1083-2022, de Adhesión a la Ley Nacional N° 27.629, de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina, y en el inc. c) de las excepciones previstas en el Art. 92° del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025.-

Art.2°.- Autorizar el pago a favor de la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.), por la suma PESOS UN MILLON

DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 29/100 (\$1.218.652,29), por la provisión de energía eléctrica destinada a Bomberos Voluntarios, correspondiente al periodo septiembre de 2024, de acuerdo a lo obrante en act. ACTPAS 1375563/24.-

Art.3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a Bomberos Voluntarios de acuerdo a lo obrante en act. ACTPAS 1375563/24, la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 29/100 (\$1.218.652,29).-

Art.4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	10	16	4-03	5	1	7	\$1.218.652,29

Art.5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.6º.- Hacer saber a Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Comisión Reguladora de Energía Eléctrica y notificar a la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.).-

Art.7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1401-MHIP-2025.-

San Luis, 14 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10210686/24, por el cual en act. ACTPAS 1363309/24 la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.) comunica el importe a subsidiar con el Fondo Social Eléctrico Provincial (FSEP) para el remesado correspondiente al mes de septiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que para el mes señalado dicho subsidio alcanza la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 73/100 (\$ 44.136.694,73), de acuerdo a lo aprobado por el Área Técnica de Control de Contrato de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, en act. ACTPAS 1391148/24;

Que en acts. ACTPAS 1391147/24 y ACTPAS 1391146/24 obra nómina de beneficiarios a subsidiar con el Fondo Social Eléctrico Provincial (FSEP);

Que en act. PREV. 10631487/25, obra comprobante de imputación preventiva para el Presupuesto vigente;

Que en act. ACTPAS 1396868/25, obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 841945/25 ha intervenido Contaduría General de la Provincia, señalando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del subsidio tramitado;

Que en act. DCFIS 130262/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado quién, tras analizar la documentación obrante dictamina que corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice el subsidio impetrado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 1º del Decreto N° 2822-HyOP-(SH)-2000 y Decreto N° 2858-MOPel-2011.-

Art.2º.- Aprobar el subsidio atendido con el Fondo Social Eléctrico Provincial (FSEP), para usuarios residenciales con consumo entre 20 y 200 Kwh/mes correspondiente al remesado del mes de septiembre de 2024, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 73/100 (\$44.136.694,73).-

Art.3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	10	16	4-03	5	1	4	\$44.136.694,73

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.6º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Comisión Reguladora de Energía Eléctrica y notificar a la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.).-

Art.7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1402-MHIP-2025.-

San Luis, 14 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8270735/24, en el cual obra Acta Compromiso celebrada entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y la Municipalidad de Unión, representada por el señor Intendente Municipal MARCOS GABRIEL ESPOSITO, D.N.I. N° 26.264.675, obrante en act. DOCEXT 1280168/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se fijan las pautas para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE UNA (1) VIVIENDA." Ubicación: UNION. DEPARTAMENTO DUPUY. PROVINCIA DE SAN LUIS;

Que se considera oportuno y necesario ejecutar la obra mediante gestión municipal, modalidad prevista en la legislación vigente;

Que la cláusula tercera del Acta Compromiso de la obra de referencia establece que el monto total a proveer para el proyecto y ejecución de la misma, asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 34/100 (\$46.799.179,34);

Que la Municipalidad de Unión se compromete a ejecutar la obra asignada respetando estrictamente el proyecto elaborado y aprobado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas ajustándose para su construcción a las exigencias indicadas en el Pliego Particular de Bases y Condiciones adjunto en act. DOCEXT 1259564/24;

Que estará a cargo del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a través de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas la constatación de los trabajos que se ejecuten a los fines del cumplimiento del Acta Compromiso;

Que en acts. DOCEXT 1258878/24 y DOCEXT 3384683/24 obra documentación de la cual surge que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Art. 4º de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de TRESCIENTOS (300) días corridos por lo que la misma será atendida con partida del presupuesto año 2025;

Que en act. PREV 10629773/25 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 34/100 (\$46.799.179,34);

Que en act. ACTPAS 1392031/24 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. INFORM 402177/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8º, 10 inc. a) apartado 2) y 12 inc. f) de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en act. DCFIS 129006/24 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que se está en condiciones de dictar el acto administrativo con sustento en lo dispuesto en los Arts. 10 inc. a) apartado 4) y 12 inc. f) de la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8º, 10 inc. a) apartado 2) y 4) y Art. 12 inc. f) de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2º.- Homologar en todas sus partes el Acta Compromiso obrante en act. DOCEXT 1280168/25, suscripta entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 por una parte, y la Municipalidad de Unión representada por el señor Intendente Municipal MARCOS GABRIEL ESPOSITO, D.N.I. N° 26.264.675 por la otra, para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE UNA (1) VIVIENDA." Ubicación: UNION. DEPARTAMENTO DUPUY. PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 3º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	23	48	01	1-01	4	2	1	46.799.179,34

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección General de Infraes-

estructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a la Municipalidad de Unión.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1403-MHIP-2025.-
San Luis, 14 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11261094/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente HECTOR HUGO PERIALE, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3369135/24, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente HECTOR HUGO PERIALE, D.N.I. N° 16.133.034, formulario de cese, copia de Decreto de reubicación N° 2950-MHP-2016 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1383729/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 30 de noviembre de 2024;

Que en act. INFSUM 176800/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 30 de noviembre de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por el docente titular HECTOR HUGO PERIALE, D.N.I. N° 16.133.034, en CUATRO (4) horas cátedra de Atención Primaria para la Salud I y II, 2 hs. en 1er. año 1ra. división y 2 hs. en 1er. año 2da. división, Modalidad Ciencias Naturales Especialidad Salud, Nivel de Educación Secundario en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 1 "CENS" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1404-MHIP-2025.-
San Luis, 14 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11270499/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3369785/24, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente DAIANA IRIS MARISEL BAZAN D.N.I. N° 36.889.758, de suplente a interina, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio la docente titular FANY GRACIELA KLUGE, según Decreto N° 12336-MHIP-2024;

Que en act. DOCEXT 1268833/24, obra nota mediante la cual la docente DAIANA IRIS MARISEL BAZAN, solicita prórroga de licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, con carácter titular en la Escuela N° 38 "General Pablo Lucero" de la localidad de San José del Morro, departamento General Pedernera;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de noviem-

bre de 2024, de la docente DAIANA IRIS MARISEL BAZAN D.N.I. N° 36.889.758, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Directora de Personal Único, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 210 "General Pedernera" del Paraje La Esquina, departamento General Pedernera.-

Art.2º.- Otorgar, a partir del 01 de noviembre de 2024, inter dure la designación efectuada en el Art. 1º, licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente DAIANA IRIS MARISEL BAZAN D.N.I. N° 36.889.758, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, con carácter titular en la Escuela N° 38 "General Pablo Lucero" de la localidad de San José del Morro, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1405-MHIP-2025.-
San Luis, 14 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12020022/24, por el cual tramita la renuncia de la docente MARIA CECILIA RUBIOLO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts DOCEXT 1263084/24 y ACTPAS 1388380/24, obra nota de renuncia por jubilación de la docente, MARIA CECILIA RUBIOLO, D.N.I. N° 18.095.079, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto N° 5532-MC-2004 de titularización y fotocopia D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1388386/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de diciembre de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARIA CECILIA RUBIOLO, D.N.I. N° 18.095.079, en QUINCE (15) horas cátedra titulares de Matemática (5hs. en 1er. año 1ra. división, 5hs. en 2do. año 1ra. división y 5hs. en 3er. año 1ra. división), OCHO (8) horas cátedra titulares de Matemática, Orientación Ciencias Sociales (4hs. en 4to. año 1ra. división y 4hs. en 4to. año 2da. división), Nivel de Educación Secundario, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1406-MHIP-2025.-
San Luis, 14 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11140663/24, por el cual tramita la renuncia de la docente ELIZABETH IRENE QUINTEROS, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1253367/24 y ACTPAS 1377196/24, obra nota de renuncia por jubilación de la docente ELIZABETH IRENE QUINTEROS, D.N.I. N° 14.438.218, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 4050-MHP-2016, 11766-ME-2022 de titularización, 2154-ME-2023 de designación y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1377198/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de diciembre de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente ELIZABETH IRENE QUINTEROS, D.N.I. N° 14.438.218, en CUATRO (4) horas cátedra titulares de Lengua y Literatura en 3er. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, UNA (1) hora cátedra titular de Tutoría Anual, Nivel de Educación Secundario, en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía, UN (1) cargo suplente de Regente de Educación Secundario de Adultos, Nivel de Educación Secundario, por compulsas de antecedentes, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera" y OCHO (8) horas cátedra titulares de Lengua y Literatura (4 hs. en 5to. año única división, 4 hs. en 6to. año única división), Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela Asistencial N° 36 "Gobernador Carlos Alric", ambos establecimientos educativos, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 1407-MHIP-2025.-**

San Luis, 14 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12120127/24, por el cual tramita la renuncia de la docente CECIE ISIS HERRERA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts DOCEXT 1269254/24 y ACTPAS 1388896/24, obra nota de renuncia por jubilación de la docente CECIE ISIS HERRERA, D.N.I. N° 17.590.499, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 1814-ME-2020 de designación/ otorgar licencia, 2835-MC-2006 de permuta y fotocopia D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1388955/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 16 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 16 de diciembre de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente CECIE ISIS HERRERA, D.N.I. N° 17.590.499, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía, en la Escuela N° 148 "Provincia de Chubut", de la ciudad de Villa Mercedes, y UN (1) cargo suplente de Director de Personal Único, Nivel Educación Primario, en La Escuela N° 151 "Provincia de Tierra del Fuego", del paraje Las Isletas, ambos establecimientos educativos, del departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 1408-MHIP-2025.-**

San Luis, 14 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11150011/24, por el cual tramita la renuncia del docente EUGENIO JOSE SANTIAGO PIZARRO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1253784/24 y ACTPAS 1377203/24, obra nota de renuncia por jubilación del docente EUGENIO JOSE SANTIAGO PIZARRO, D.N.I. N° 16.836.760, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 6467-MHyOP-2015 de reubicación definitiva y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1377213/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de diciembre de 2024, la renuncia por jubilación presentada por el docente EUGENIO JOSE SANTIAGO PIZARRO, D.N.I. N° 16.836.760, en CINCO (5) horas cátedra titulares de Producción de Bovinos para Carne en 4to. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra titulares de Anatomía y Fisiología Animal en 5to. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra titulares de Anatomía y Fisiología Animal en 5to. año 2da. división, SEIS (6) horas cátedra titulares de Producción Bobinos, Caprinos para Leche en 6to. año 1ra. división, SEIS (6) horas cátedra titulares de Producción Bobinos, Caprinos para Leche en 6to. año 2da. división, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Reproducción Animal en 7mo. año 1ra. división y SIETE (7) horas cátedra titulares de Prácticas Profesionalizantes en 7mo. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional Nivel Secundario, Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Angel Luco" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 1409-MHIP-2025.-**

San Luis, 14 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11190630/24, por el cual se tramita la renuncia del docente AMADO RUBEN ZAVALA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1255097/24 y ACTPAS 1378754/24, obra: nota de renuncia por jubilación del docente AMADO RUBEN ZAVALA, D.N.I. N° 16.447.364, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 3123-MC-2004 de titularización, 680-MC-2005 de traslado definitivo y fotocopia de D.N.I. del docente;

Que en act. ACTPAS 1378743/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de diciembre de 2024, la renuncia por jubilación presentada por el docente AMADO RUBEN ZAVALA D.N.I. N° 16.447.364, en

UN (1) cargo titular de Maestro de Grado, Nivel Educación Primario, en la Escuela N° 234 "Armada Argentina" de la localidad de Los Cajones, departamento Junín.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1410-MHIP-2025.-
San Luis, 14 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11150869/24, por el cual tramita la renuncia de la docente DOMINGA RAMONA AVILA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1254399/24 y ACTPAS 1377191/24, obra nota de renuncia por jubilación de la docente DOMINGA RAMONA AVILA, D.N.I. N° 16.447.807, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 3175-MHP-2011 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1377190/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de diciembre de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente DOMINGA RAMONA AVILA, D.N.I. N° 16.447.807, en UN (1) cargo titular de Maestra de Educación Inicial, en la Escuela N° 52 "Submarino A.R.A. San Luis", de la ciudad de Luján, departamento Ayacucho.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1411-MHIP-2025.-
San Luis, 14 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10280133/24, por el cual se tramita la renuncia del docente WALTER DANIEL ARANDA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1243480/24 y ACTPAS 1375958/24, obra: nota de renuncia por jubilación del docente WALTER DANIEL ARANDA, D.N.I. N° 16.666.658, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 4648-MC-2004 de titularización y fotocopia de D.N.I. del docente;

Que en act. ACTPAS 1375957/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de noviembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de noviembre de 2024, la renuncia por jubila-

ción presentada por el docente WALTER DANIEL ARANDA, D.N.I. N° 16.666.658, en UN (1) cargo titular de Maestro de Grado, Nivel Educación Primario, en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1412-MHIP-2025.-
San Luis, 14 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11210865/24, por el cual tramita la renuncia de la docente DANIELA LUCIA MOGUES, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1257078/24 y ACTPAS 1380595/24, obra nota de renuncia por jubilación de la docente DANIELA LUCIA MOGUES, D.N.I. N° 17.388.141, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 2650-MHP-2009 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1380594/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de diciembre de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente DANIELA LUCIA MOGUES, D.N.I. N° 17.388.141, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1413-MHIP-2025.-
San Luis, 14 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11260700/24, por el cual tramita la renuncia de la docente SILVIA MIRIAM MERCAU, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1259868/24 y ACTPAS 1381598/24, obra nota de renuncia por jubilación de la docente SILVIA MIRIAM MERCAU, D.N.I. N° 17.990.103, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 3477-MHyOP-2012 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1381599/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de diciembre de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente SILVIA MIRIAM MERCAU, D.N.I. N° 17.990.103, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 181 "San José de Calasanz", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1414-MHIP-2025.-
San Luis, 14 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11150179/24, por el cual tramita la renuncia de la docente ADRIANA ESTER DOMINGUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1253889/24 y ACTPAS 1376566/24, obra nota de renuncia por jubilación de la docente ADRIANA ESTER DOMINGUEZ, D.N.I. N° 18.206.117, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 5541-MC-2004 de titularización, 6294-ME-2020 de reubicación definitiva, 66-SGG-2002 de traslado definitivo y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1376565/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de diciembre de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente ADRIANA ESTER DOMINGUEZ, D.N.I. N° 18.206.117, en UN (1) cargo titular de Maestro de Educación Física, Nivel de Educación Primario, UN (1) cargo titular de Maestro Especial de Educación Física -10 hs. cátedra- nominación Plástica, Nivel de Educación Primario y DIECISEIS (16) horas cátedra titulares de Educación Física (4 hs. en 1er. año 1ra. división, 4 hs. en 1er. año 2da. división, 4 hs. en 1er. año 3ra. división y 4 hs. en 1er. año 4ta. división), TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física, en 4to. año 1ra. división, Orientación Comunicación y UNA (1) hora cátedra titular de Tutoría, Nivel de Educación Secundario, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1415-MHIP-2025.-
San Luis, 14 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12050342/24, por el cual tramita la renuncia de la docente

SANDRA SONIA SCATENA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts DOCEXT 1265038/24, 1265149/24, 1277671/24 y ACTPAS 1388279/24, obra nota de renuncia por jubilación de la docente SANDRA SONIA SCATENA, D.N.I. N° 17.352.909, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 1272-CyE-SEA-GEyC-1992 de titularización, 2869-MGyE-1997 de unificación y fotocopia D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1388280/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de diciembre de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente SANDRA SONIA SCATENA, D.N.I. N° 17.352.909, en UN (1) cargo titular de Maestra de Nivel Inicial, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1416-MHIP-2025.-
San Luis, 14 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11210250/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente GONZALO ANGEL NIETO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3364076/24, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente GONZALO ANGEL NIETO, D.N.I. N° 39.299.749, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 4063-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1379737/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 19 de noviembre de 2024;

Que en act. INFSUM 176699/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 19 de noviembre de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino GONZALO ANGEL NIETO, D.N.I. N° 39.299.749, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 5to. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1417-MHIP-2025.-
San Luis, 14 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11150246/24, por el cual tramita la renuncia de la docente MARCELA OTILIA TEAR, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1253949/24 y ACTPAS 1377595/24, obra nota de renuncia por jubilación de la docente MARCELA OTILIA TEAR, D.N.I. N° 17.500.225, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 10750-ME-2022, 8170-MHyOP-2016 de titularización, 2847-MHyOP-2014 de reubicación definitiva y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1377565/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de diciembre de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARCELA OTILIA TEAR, D.N.I. N° 17.500.225, en NUEVE (9) horas cátedra titulares de Historia (3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 1er. año 3ra. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división) y UNA (1) hora cátedra titular de Tutoría, Nivel de Educación Secundario, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, SEIS (6) horas cátedra titulares de Historia (3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división), CINCO (5) horas cátedra titulares de Historia (3hs. en 3er. año 2da división, 2hs. en 4to. año 1ra división) y TRES (3) horas cátedra titulares de Historia de San Luis en 3er. año 1ra. división), Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 37 "Ingeniero Germán Ave Lallemand" de la ciudad de Juana Koslay, ambos establecimientos educativos del departamento Juan Martín de Pueyrredón. -

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**DECRETO N° 1418-MHIP-2025.-**
San Luis, 14 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11210082/24, por el cual se tramita la renuncia del docente ROBERTO OSCAR MOLINA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1256371/24 y ACTPAS 1380402/24, obra: nota de renuncia por jubilación del docente ROBERTO OSCAR MOLINA, D.N.I. N° 16.447.338, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 3164-MC-2004 de titularización, 3495-MC-2006 de designación, 7358-MHP-2022 de Rectificar/Beneficio de Pasividad Voluntaria Anticipada y fotocopia de D.N.I. del docente;

Que en act. ACTPAS 1380409/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de diciembre de 2024, la renuncia por jubilación presentada por el docente ROBERTO OSCAR MOLINA D.N.I. N° 16.447.338, en UN (1) cargo interino de Maestro Especial de Educación Física y UN (1) cargo titular de Maestro de Educación Física, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 297 "Maestro Celestino Gómez" de la localidad de Los Pejes, departamento Ayacucho.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**DECRETO N° 1419-MHIP-2025.-**
San Luis, 14 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11150040/24, por el cual tramita la renuncia de la docente CANDELARIA DEL VALLE RIVAROLA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1253799/24 y ACTPAS 1377199/24, obra nota de renuncia por jubilación de la docente CANDELARIA DEL VALLE RIVAROLA, D.N.I. N° 16.660.726, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 2407-ME-2019 de titularización, 927-MHP-2008 de designación y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1377202/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de diciembre de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente CANDELARIA DEL VALLE RIVAROLA, D.N.I. N° 16.660.726, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 295 "Maestra Enriqueta del Carmen Sarmiento de Amodey", de la localidad de Balde de Escudero, departamento Junín.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**DECRETO N° 1420-MHIP-2025.-**
San Luis, 14 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12200282/24, por el cual tramita la renuncia de la docente EZEQUIELA MICAELA PEREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1274556/24 y ACTPAS 1394808/24, obra nota de renuncia por jubilación de la docente EZEQUIELA MICAELA PEREZ, D.N.I. N° 17.070.254, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 5719-ME-2019 de traslado definitivo y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1393257/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de enero de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente EZEQUIELA MICAELA PEREZ, D.N.I. N° 17.070.254, en UN (1) cargo titular de Maestra de Educación Inicial, en la Escuela N° 98 "Gobernador José Santos Ortiz", de la ciudad de San Luis, departamento Juan

Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1421-MHIP-2025.-
San Luis, 14 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9160558/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente STELLA MARIS SCONFLENZA, D.N.I. N° 11.827.440; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1227816/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 391284/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 392118/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 16 de septiembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente STELLA MARIS SCONFLENZA, D.N.I. N° 11.827.440 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, a partir del 16 de septiembre de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar a la señora Stella Maris Sconfienza, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Secretaria General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Secretaria General de la Gobernación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 1422-MHIP-2025.-
San Luis, 14 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9230831/24, en el que obra la renuncia presentada por el agente NORBERTO RAMON CORDOBA, D.N.I. N° 12.100.128; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1230530/24, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 391968/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 392470/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 20 de septiembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente NORBERTO RAMON CORDOBA, D.N.I. N° 12.100.128 - Maestranza - Categoría A - Planta Permanente

- del Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano" de la ciudad de San Luis departamento Juan Martín de Pueyrredón, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 20 de septiembre de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar al señor Norberto Ramón Córdoba, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1423-MHIP-2025.-
San Luis, 14 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11050442/24, en el que obra la renuncia presentada por el agente JORGE ANTONIO LUCERO, D.N.I. N° 12.920.162; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1247574/24, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 395610/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 397357/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de noviembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente JORGE ANTONIO LUCERO, D.N.I. N° 12.920.162 - Escalafón Vial - Clase XI - Planta Permanente - de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a partir del 01 de noviembre del 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar al señor Jorge Antonio Lucero, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1424-MHIP-2025.-
San Luis, 14 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9240403/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente GREGORIA LUISA AGÜERO, D.N.I. N° 13.745.976; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1230931/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 392039/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 392076/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 19 de septiembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente GREGORIA LUISA

AGÜERO, D.N.I. N° 13.745.976 – Asistente Geriátrico - Planta Permanente – Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 del Área Promoción, Protección de Derechos y Fortalecimiento Familiar, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 19 de septiembre de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar a la señora Gregoria Luisa Agüero, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Humano, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Gustavo Antonio Bertolini

DECRETO N° 1425-MHIP-2025.-

San Luis, 14 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9060443/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ROSA ALCIRA MIRANDA, D.N.I. N° 12.920.596; y

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1224970/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 390413/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 390649/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de septiembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ROSA ALCIRA MIRANDA, D.N.I. N° 12.920.596- Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Escuela Técnica N° 7 "Dr. Manuel Sadosky" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 01 de septiembre de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar a la señora Rosa Alcira Miranda, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1426-MHIP-2025.-

San Luis, 14 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7190081/23, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente PETRONA ERMELINDA LOPEZ, D.N.I. N° 14.513.980; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1094822/23, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 347930/23, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 351618/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 10 de julio de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente PETRONA ERMELINDA LOPEZ, D.N.I. N° 14.513.980 - Escalafón general - Categoría A - Planta Permanente - de la Escuela N° 335 "Maestra Celina Aman De Lohaiza" de la localidad de San Miguel departamento Ayacucho, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 10 de julio de 2023, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar a la señora Petrona Ermelinda López, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1427-MHIP-2025.-

San Luis, 14 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10210373/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ANGELA PRAVATO, D.N.I. N° 12.954.342; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1240159/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 394355/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 394541/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 17 de octubre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ANGELA PRAVATO, D.N.I. N° 12.954.342 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 17 de octubre de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar a la señora Ángela Pravato, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 1428-MHIP-2025.-

San Luis, 14 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9230722/24, en el que obra la renuncia presentada por el agente RAMON MARCELO ARANGUE, D.N.I. N° 23.832.921; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1230472/24, se adjunta renuncia del mencionado

agente por haberse acogido al beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 391959/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 392441/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de octubre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente RAMON MARCELO ARANGUE, D.N.I. N° 23.832.921 - Escalafón General - Categoría F - Planta Contratado - de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 01 de octubre de 2024, por haberse acogido al beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez.-

Art. 2º.- Notificar al señor Ramón Marcelo Arangue, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 1429-MHIP-2025.-
San Luis, 14 de Febrero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10180237/24, en el que obra la renuncia presentada por el agente ANTONIO SEGUNDO GONZALEZ VELAZQUEZ, D.N.I. N° 13.290.691; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1239603/24, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 394191/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 394527/24, la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 16 de octubre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente ANTONIO SEGUNDO GONZALEZ VELAZQUEZ, D.N.I. N° 13.290.691 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, a partir del 16 de octubre del 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar al señor Antonio Segundo González Velázquez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Productivo Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Federico Alberto Trombotto

DECRETO N° 1520-MHIP-2025.-
San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1290503/25; y,

CONSIDERANDO:

Que el Art 2º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023 y ratificado por Ley N° V-1118-2024, se declaró el reordenamiento administrativo del estado provincial;

Que a su vez como resultado del Censo Integral y Presencial de agentes de la administración pública provincial, dispuesta por el Art. 21º del citado decreto, se obtuvo información actualizada de las dependencias y su personal activo;

Que resulta necesario disponer la reubicación de los agentes del escalafón general pertenecientes al Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a los ministerios en los que prestan efectivo servicio.

Que en act. DOCEXT 1401811/25, obra situación de revista de los agentes que se reubican;

Que en act. INFORM 401976/25, interviene la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo que insumirá la presente reubicación; y en act. INFORM 401977/25 la imputación presupuestaria correspondiente;

Que en act. NOTAMP 840865/25 toma vista Contaduría General de la Provincia, prestando conformidad a las partidas presupuestarias;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Reubicar a partir del 01 de febrero de 2025, a los agentes del Escalafón General dependiente de Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública que seguidamente se detalla, en el Ministerio de Salud;

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	FUNCIÓN	CHARACTER
20283761127	ANDRADA, DOMINGO LORENZO	Categoría F	Contratado
23268524444	BRINGAS, RAMONA	Categoría E	Contratado
23121425904	BRITO, ANICETA LIRIA	Categoría E	Contratado
27302741633	CALIBAR, VANESA SOLEDAD	Categoría E	Contratado
27349705732	CHAVEZ, LUISA MARIA BELEN	Categoría E	Contratado
27230271734	CORIA, SILVIA KARINA	Categoría C	Contratado
27129203035	DA COSTA, MARIA DEL CARMEN	Categoría E	Contratado
27347009828	DOMINGUEZ, MARIA ISABEL	Categoría F	Contratado
20182806030	ESCUDERO, JUAN MARIO	Categoría E	Contratado
27338017923	FERNANDEZ, JOHANA MARISEL	Categoría F	Contratado
20292259132	FERREIRA, LUIS SAMUEL	Categoría F	Contratado
20186134134	FUNES, JORGE CESAR	Categoría E	Contratado
20213836839	GARRO, SERGIO TEOFILO	Categoría F	Contratado
20307947073	GUERRERO, DOMINGO	Categoría F	Contratado
20347010376	GUEVARA, CARLOS DANIEL	Categoría F	Contratado
20236884563	GUZMAN, ELIAS RAUL	Categoría F	Contratado
20313657192	JOFRE, EMANUEL DANIEL	Categoría F	Contratado
27219991970	LISA, GRACIELA VIVIANA EDITH	Categoría E	Contratado
20117117384	LLANOS, JOSE JORGE	Categoría E	Contratado
27201342355	LUCERO, CLAUDIA NOEMI	Categoría C	Contratado
27225785207	LUCERO, SANDRA NOEMI	Categoría E	Contratado
20235822416	LUNA, SILVIA ELENA	Categoría D	Contratado
27234078998	NIEVAS, MARIA MONICA	Categoría E	Contratado
20127500127	OCHOA, JUAN ALBERTO	Categoría E	Contratado
20330898101	OROS, OMAR ALEXANDER	Categoría E	Permanente
27263206520	ORTIZ, IVANA SOLEDAD	Categoría E	Contratado
27330672094	ORTIZ, JOHANA MELISA	Categoría E	Contratado
27298989439	ORTIZ, MARIA DEL ROSARIO	Categoría F	Contratado
27305817932	ORTIZ, NADINA PAMELA	Categoría E	Contratado
23114941484	OVIEDO, MARIA ALICIA	Categoría A	Permanente
20123580878	PAEZ, NEREO NOEL	Categoría E	Contratado
23234569244	RAMIREZ, MARIA LAURA	Categoría A	Permanente
27127500180	ROJOS, MARIA DEL CARMEN	Categoría E	Contratado
20201354251	ROSALES, ROQUE NAZARIO	Categoría F	Contratado
20376390757	SANCHEZ, JORGE DAVID	Categoría E	Contratado
20166518815	SANCHEZ, RAMON CARMEN	Categoría E	Contratado
27327778493	TORRES, ANTONIA VALERIA	Categoría F	Contratado
27227863523	VELAZQUEZ, SILVIA	Categoría E	Contratado
20255334515	VILCHEZ, EGARDO RUBEN	Categoría E	Contratado
20263914806	YBAÑEZ, MARIO ALBERTO	Categoría F	Contratado
27317170543	ZARANDON, JESUS VALERIA	Categoría C	Permanente

Art.2º.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

Ministerio de Salud

Inst. Jur.	U.E.	Fte.Fto.	C.Prog.	A.C.	Inc.
1	13	10	1-01	01	01

Art.3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General, Dirección de Presupuesto Público y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 1521-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2100928/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act DOCEXT 1294718/25 la Dirección de General de Infraestructura Pública, tramita la readecuación de partidas presupuestarias destinadas a lo mencionado en dicha actuación;

Que en act. PTPREC 56851/25, obra planilla de solicitud de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. RCRE 10664921/25, obra comprobante de reserva de crédito;

Que en act. INFORM 402631/25, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024.-

Art.2º.- Modificar en el Presupuesto vigente los Recursos que a continuación se detalla:

Crear:

1--Recursos de la Administración Central

3--Fuentes Financieras

5--Disminución de Disponibilidades

1--Disminución de Caja y Banco

22-Disminución Activos Financieros- Participación de

Impuestos a los Combustibles Ley N° 23.966 40.177.350,00

23-Disminución Activos Financieros- Fondo Obras Infraestructura Ley N° 23.966 1.179.906.212,00

24-Disminución Activos Financieros- Recupero Cuotas Viviendas 1.166.164.553,00

25-Disminución Activos Financieros- FO.NA.VI. Ley N° 23.966 1.900.000.000,00

Disminuir:

1- Recursos de la Administración Central

3- Fuentes Financieras

5- Disminución de Disponibilidades

1- Disminución de Caja y Banco

02-Saldos de Activos Financieros Afectados 2.852.759.154,00

Art. 3º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fin.Fun Fte.Fto. Inc. Importe

1 11 22 43 07 4-31 1-01 4 6.924.964,00

Proyecto: 07- Reparación y Puesta en Valor de Accesos Caminos y Rutas

1 11 22 43 08 4-31 4-52 4 40.177.350,00

Proyecto: 08- Jerarquización de la Ruta Prov. N° 20 Fuente de Financiamiento: 4-52 Disminución de Activos Financieros – Participación de Impuestos a los Combustibles Ley N° 23.966

1 11 23 46 01 3-12 4-53 4 1.179.906.212,00

Fuente de Financiamiento: 4-53 Disminución de Activos Financieros – Fondo Obras Infraestructura Ley N° 23.966

1 11 23 46 01 3-12 1-01 4 815.987.392,00

Fuente de Financiamiento: 1-01 Rentas Generales

1 11 23 46 08 3-12 1-01 4 88.242.360,00

Proyecto: 08- Hospital Ambulatorio 500 Viv. Sur – San Luis

1 11 23 49 15 4-73 1-01 4 48.184.834,00

Proyecto: 15- Puesta en Valor Albergue de Montaña La Carolina Nuevo Paseo Comercial y Gastronómico

1 11 23 48 01 3-72 3-43 4 1.166.164.553,00

Fuente de Financiamiento: 3-43 Disminución de Activos Financieros – Recupero Cuotas Viviendas

1 11 23 48 01 3-72 4-59 4 1.900.000.000,00

Fuente de Financiamiento: 4-59 Disminución de Activos Financieros – FO.NA.VI. Ley N° 23.966

1 11 24 51 04 3-13 1-01 4 93.440.088,00

Proyecto: 04- Ampliación de Red Cloacal y Planta de Tratamientos de Efluentes - Tilisarao

1 11 24 51 05 3-80 1-01 4 527.917.494,00

Proyecto: 05- Nueva Captación, Conducción, Reservorio y Planta – Arroyo Piedra Blanca - Merlo

1 11 24 52 05 4-12 1-01 4 2.024.870.356,00

Proyecto: 05- Red de Gas Natural Barrio Serranías Puntanas - San Luis

1 11 24 52 06 4-12 1-01 4 41.288.891,00

Proyecto: 06- Red de Gas Natural Barrios del Este 1010 Viviendas

2º Etapa – Villa Mercedes

1 11 24 52 07 4-12 1-01 6 1.127.000.000,00

Proyecto: 07- Plan "Chau Garrafa"

Ampliar:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte.Fto. Inc. Importe

1 11 23 45 02 4-25 4 96.802.015,00

1 11 23 45 03 4-25 4 207.180.226,00

1 11 23 48 01 1-01 4 3.000.000.000,00

1 11 23 49 13 1-01 4 64.955.944,00

Disminuir:

Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe

1 11 22 43 03 1-01 4 6.924.964,00

1 11 23 46 07 1-01 4 904.229.752,00

1 11 23 49 07 1-01 4 48.184.834,00

1 11 23 49 11 1-01 4 64.955.944,00

1 11 23 48 01 1-01 5 8 6 3.000.000.000,00

1 11 23 45 26 4-25 4 303.982.241,00

1 11 24 51 02 1-01 4 93.440.088,00

1 11 24 51 03 1-01 4 527.917.494,00

1 11 24 52 02 1-01 4 900.000.000,00

1 11 24 52 03 1-01 4 2.293.159.247,00

1 11 22 43 03 4-90 4 40.177.350,00

1 11 23 48 01 4-90 4 1.900.000.000,00

1 11 23 49 05 4-90 4 912.581.804,00

Art.4º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección General de Infraestructura Pública, Dirección de Presupuesto Público y Contaduría General de la Provincia.-

Art.5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 1522-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11271072/24, por el cual tramita la designación de la docente ERICA NATALIA MOLINA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por accidente de trabajo, de la docente titular LORENA RODOLFINA MERCADO, según Resolución N° 4989-DRRHH-2024, se torna necesario designar a la docente ERICA NATALIA MOLINA, D.N.I. N° 31.636.299, en TRES (3) horas catedra de Historia de San Luis, en 4to. año 7ma. división, Técnico en Comunicación Multimedial, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3370284/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 19 de noviembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Edu-

cación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 19 de noviembre de 2024 e inter dure la licencia por accidente de trabajo de la docente titular LORENA RODOLFINA MERCADO, a la docente ERICA NATALIA MOLINA, D.N.I. N° 31.636.299, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en TRES (3) horas catedra de Historia de San Luis, en 4to. año 7ma. división, Técnico en Comunicación Multimedial, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1523-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11271065/24, por el cual tramita la designación de la docente LUCIA AYELEN GONZALEZ CASTRO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por accidente de trabajo, de la docente titular LORENA RODOLFINA MERCADO, según Resolución N° 4989-DRRHH-2024, se torna necesario designar a la docente LUCIA AYELEN GONZALEZ CASTRO, D.N.I. N° 39.798.088, en TRES (3) horas catedra de Historia de San Luis, en 4to. año 6ta. división, Técnico en Comunicación Multimedial, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3370275/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 20 de noviembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 20 de noviembre de 2024 e inter dure la licencia por accidente de trabajo de la docente titular LORENA RODOLFINA MERCADO, a la docente LUCIA AYELEN GONZALEZ CASTRO, D.N.I. N° 39.798.088, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en TRES (3)

horas catedra de Historia de San Luis, en 4to. año 6ta. división, Técnico en Comunicación Multimedial, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1524-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11271051/24, por el cual tramita la designación del docente ROLANDO ISMAEL LOPEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por accidente de trabajo, de la docente titular LORENA RODOLFINA MERCADO, según Resolución N° 4989-DRRHH-2024, se torna necesario designar al docente ROLANDO ISMAEL LOPEZ, D.N.I. N° 25.433.574, en TRES (3) horas catedra de Historia de San Luis, en 4to. año 5ta. división, Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3370252/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 20 de noviembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 20 de noviembre de 2024 e inter dure la licencia por accidente de trabajo de la docente titular LORENA RODOLFINA MERCADO, al docente ROLANDO ISMAEL LOPEZ, D.N.I. N° 25.433.574, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en TRES (3) horas catedra de Historia de San Luis, en 4to. año 5ta. división, Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1525-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11191080/24, por el cual tramita la designación de la docente NIDIA ANAHI TRIGO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 10 "Martin Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decretos N° 8606-ME-2013, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente NIDIA ANAHI TRIGO, D.N.I. N° 36.227.716, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Física, 2 hs. en 1er. año 1ra. división y 2 hs. en 1er. año 2da. división, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3362537/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de noviembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 11 de noviembre de 2024, a la docente NIDIA ANAHI TRIGO, D.N.I. N° 36.227.716, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Física, 2 hs. en 1er. año 1ra. división y 2 hs. en 1er. año 2da. división, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 10 "Martin Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1526-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12111013/24, por el cual tramita la designación de la docente EVELIN SOLANGE ALBORNOZ TORRES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario

disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida, en la Escuela Técnica N° 5 "Ingeniero José Antonio Álvarez Condarco", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decretos N° 3709-ME-2015, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente EVELIN SOLANGE ALBORNOZ TORRES, D.N.I. N° 35.100.168, en TRES (3) horas cátedra de Física Aplicada, en 4to. año 1ra. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3381253/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de diciembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 11 de diciembre de 2024, a la docente EVELIN SOLANGE ALBORNOZ TORRES, D.N.I. N° 35.100.168, en TRES (3) horas cátedra de Física Aplicada, en 4to. año 1ra. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 5 "Ingeniero José Antonio Álvarez Condarco", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1527-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11150519/24, por el cual tramita la designación de la docente OLGA SOMINA QUIROGA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 28 "Doctor René Favalaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular IRENE ELENA NAVARRO, según Resolución N° 3035-DRRHH-2024, se torna necesario designar a la docente OLGA SIMONA QUIROGA, D.N.I. N° 30.177.917, en CUATRO (4) horas cátedra de Sistema de Información Contable, en 4to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3360498/24 y 3382316/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 12 de noviembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 12 de noviembre de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular IRENE ELENA NAVARRO, a la docente OLGA SIMONA QUIROGA, D.N.I. N° 30.177.917, en el Centro Educativo N° 28 "Doctor René Favalaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en CUATRO (4) horas cátedra de Sistema de Información Contable, en 4to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1528-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10180013/24, por el cual tramita la renuncia de la docente MABEL CASTILLO CHWESIUK, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1239536/24 y ACTPAS 1372277/24, obra nota de renuncia por jubilación de la docente MABEL CASTILLO CHWESIUK, D.N.I. N° 21.919.163, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 3109-MC-2004 de titularización y fotocopia de D.N.I. de la docente;

Que en act. ACTPAS 1364228/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de noviembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de noviembre de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente MABEL CASTILLO CHWESIUK, D.N.I. N° 21.919.163, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado de Escuela Especial, Nivel de Educación Primario, en el Centro Educativo N° 21 "Puerta de Cuyo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón. -

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1529-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12060728/24, por el cual tramita la renuncia de la docente TERESA GRACIELA CORNEJO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts DOCEXT 1266158/24 y ACTPAS 1387306/24, obra nota de renuncia por jubilación de la docente, TERESA GRACIELA CORNEJO, D.N.I. N° 17.112.689, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 1157-MC-2006 de permuta y fotocopia D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1387301/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de enero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de enero de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente TERESA GRACIELA CORNEJO, D.N.I. N° 17.112.689, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 234 "Armada Argentina", de la localidad de Los Cajones, departamento Junín.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1530-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11280421/24, por el cual tramita la renuncia de la docente MARIA JACQUELINE DI MARQUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts DOCEXT 1261675/24 y ACTPAS 1394592/24, obra nota de renuncia por jubilación de la docente MARIA JACQUELINE DI MARQUEZ, D.N.I. N° 18.055.889, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 1503-ME-2023, 2907-ME-2020 de reubicación definitiva y fotocopia D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1394590/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de diciembre de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARIA JACQUELINE DI MARQUEZ, D.N.I. N° 18.055.889, en TRES (3) horas cátedra interinas de Educación Artística en 3er. año 3ra. división, DOS (2) horas cátedra interinas de Educación Artística en 5to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Naturales, NUEVE (9) horas cátedra titulares de Educación Artística (3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división y 3 hs. en 2do. año 3ra. división), TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Artística en 3er. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra (2 horas titulares y 1 hora interina) de Educación Artística en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundario, en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario

de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1531-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11190275/24, por el cual tramita la renuncia de la docente ROSA ANA RUIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1254830/24 y ACTPAS 1378706/24, obra nota de renuncia por jubilación de la docente ROSA ANA RUIZ, D.N.I. N° 17.720.118, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 7609-MHP-2016, 6334-MHP-2017 de reubicación definitiva y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1378705/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de diciembre de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente ROSA ANA RUIZ, D.N.I. N° 17.720.118, en DIEZ (10) horas cátedra titulares de Lengua (5 hs. en 1er. año 1ra. división y 5 hs. 1er. año 2da. división), DIEZ (10) horas cátedra titulares de Lengua (5 hs. en 2do. año 1ra. división y 5 hs. en 2do. año 2da. división), DIEZ (10) horas cátedra titulares de Lengua (5 hs. 3er. año 1ra. división y 5 hs. en 3er. año 2da. división), Sector Producción Agropecuaria, Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 32 "Juan Pascual Pringles" y CUATRO (4) horas cátedra suplentes de Lengua en 1er. año única división, Modalidad Escuela para Jóvenes, en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 4, ambos establecimientos educativos, de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1532-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12030765/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente VIVIANA PATRICIA LOZA y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3375419/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente VIVIANA PATRICIA LOZA D.N.I. N° 22.371.836, formulario de cese, copias de Decretos de reubicación N° 6610-ME-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1388396/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 27 de noviembre de 2024;

Que en act. INFSUM 176795/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 27 de noviembre de 2024, la renuncia por ra-

zones particulares presentada por la docente titular VIVIANA PATRICIA LOZA, D.N.I. N° 22.371.836, en OCHO (8) horas cátedra de Matemática 4 hs. en 6to. año 1ra. división y 4 hs. en 6to. año 4ta. división, Orientación Economía y Administración y CUATRO (4) horas cátedra de Matemática en 5to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria en el Colegio N° 11 "Benito Juárez" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1533-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11150198/24, por el cual tramita la renuncia de la docente LAURA FABIANA GOMEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1253905/24 y ACTPAS 1378821/24, obra nota de renuncia por jubilación de la docente LAURA FABIANA GOMEZ, D.N.I. N° 18.428.576, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 5840-ME-2018 de reubicación definitiva, 2717-MHyOP-2014 de traslado definitivo, 335-ME-2021 de rectificar/reubicación definitiva y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1378819/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de diciembre de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente LAURA FABIANA GOMEZ, D.N.I. N° 18.428.576, en TRES (3) horas cátedra (2 horas titulares y 1 hora interina) de Lengua Extranjera -Inglés en 1er. año 1ra. división, TRES (3) hs. cátedra titulares de Lengua Extranjera -Inglés en 2do. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera en 3er. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 37 "Ingeniero Germán Ave Lallemand", TRES (3) horas cátedra interinas de Lengua Extranjera -Inglés en 2do. año única división y TRES (3) horas cátedra interinas de Lengua Extranjera -Inglés en 3er. año única división, Nivel de Educación Secundario, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", ambos establecimientos educativos, de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1534-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11290130/24, por el cual tramita la renuncia de la docente

GRACIELA BEATRIZ GARGIULO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts DOCEXT 1262245/24, 1262387/24 y ACTPAS 1384890/24, obra nota de renuncia por jubilación de la docente GRACIELA BEATRIZ GARGIULO D.N.I. N° 18.377.065, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 4156-MHP-2017, 4028-ME-2022 de reubicación definitiva, 4496-ME-2014 de modificar/ reubicación definitiva y fotocopia D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1389170/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de diciembre de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente GRACIELA BEATRIZ GARGIULO, D.N.I. N° 18.377.065, en SEIS (6) horas cátedra titulares de Formación Ética y Ciudadana (3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 2da. división), TRES (3) horas cátedra interinas de Formación Ética y Ciudadana, en 2do. año 3ra. división, SEIS (6) horas cátedra interinas de Formación Ética y Ciudadana (3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división), DOS (2) horas cátedra titulares de Política y Ciudadanía, en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales y UNA (1) hora cátedra interina de Tutoría, Nivel de Educación Secundario, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Derecho Ambiental en 4to. año 1ra. división, turno noche, Orientación Economía y Administración, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Derecho Laboral en 4to. año 1ra. división, turno noche, Orientación Economía y Administración, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Derecho Constitucional en 4to. año 2da. división, turno noche, Orientación Ciencias Sociales y DOS (2) horas cátedra titulares de Tutoría Anual, turno noche, Nivel de Educación Secundario, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", TRES (3) horas cátedra interinas de Deontología en 5to. año 2da. división, TRES (3) horas cátedra interinas de Deontología en 5to. año 3ra. división y DOS (2) horas cátedra interinas de Tutoría Anual, Modalidad de Educación Técnico Profesional, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", ambos establecimientos, educativos, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 1535-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11150709/24, por el cual tramita la renuncia de la docente ANA ESTHER CORIA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1254289/24, INFORM 397096/24, obra nota de renuncia por jubilación de la docente ANA ESTHER CORIA, D.N.I. N° 16.447.303, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto N° 2043-ME-2016 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 397097/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de diciembre de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente ANA ESTHER CORIA, D.N.I. N° 16.447.303, en UN (1) cargo titular de Directora de 3ra. categoría, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 227 "Coronel Pringles", de la localidad de Río Grande, departamento Coronel Pringles. -

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 1536-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11150644/24, por el cual tramita la renuncia de la docente MARIA LILIANA LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1254246/24, INFORM 397094/24, obra nota de renuncia por jubilación de la docente MARIA LILIANA LUCERO, D.N.I. N° 17.441.577, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 3097-MC-2004 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 397095/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de diciembre de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARIA LILIANA LUCERO, D.N.I. N° 17.441.577, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 24 "Pancha Hernández", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 1537-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12020210/24, por el cual tramita la renuncia de la docente STELLA MARIS FERREYRA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1263410/24 y ACTPAS 1386471/24, obra nota de renuncia por jubilación de la docente STELLA MARIS FERREYRA, D.N.I. N° 14.229.943, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 6073-ME-2020 de reubicación definitiva, 464-ME-2022 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1386472/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de diciembre de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente STELLA MARIS FERREYRA, D.N.I. N° 14.229.943,

en TRES (3) horas cátedra interinas de Economía, en 6to. año 4ta. división y DOS (2) horas cátedra interinas de Formación para la Vida y el Trabajo en 6to. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundario, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", CUATRO (4) horas cátedra titulares de Liderazgo y Gestión en 3er. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Proyecto y Gestión de Micro Emprendimientos en 4to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Escuela para Jóvenes, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Organización y Gestión en 6to. año 1ra. división, Sector Electrónica y UNA (1) hora cátedra titular de Tutoría Anual, Modalidad de Educación Técnico Profesional, Nivel de Educación Secundario, en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", ambos establecimientos educativos, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1538-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11150067/24, por el cual tramita la renuncia de la docente NORMA BEATRIZ GARRAZA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1253805/24 y ACTPAS 1377215/24, obra nota de renuncia por jubilación de la docente NORMA BEATRIZ GARRAZA, D.N.I. N° 16.661.346, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 6602-MHP-2017, 2590-ME-2024 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1377219/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de diciembre de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente NORMA BEATRIZ GARRAZA, D.N.I. N° 16.661.346, en UN (1) cargo titular de Instructora, y SEIS (6) horas cátedra de Taller de Granja (3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 2da. división), Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Angel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1539-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11150015/24, por el cual tramita la renuncia de la docente ALICIA NOEMI GALLO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1253788/24 y ACTPAS 1376548/24, obra nota de renuncia por jubilación de la docente ALICIA NOEMI GALLO, D.N.I. N° 14.421.975, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 1388-ME-2021, 6315-ME-2020 de reubicación definitiva, 2195-MHyOP-2013 de designación y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1376551/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de diciembre de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente ALICIA NOEMI GALLO, D.N.I. N° 14.421.975, en SEIS (6) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera (3 hs. en 4to. año 1ra. división y 3 hs. en 4to. año 2da. división), Orientación Economía y Administración, SEIS (6) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera (3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 2da. división), Orientación Economía y Administración y TRES (3) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera en 6to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundario, en el Centro Educativo N° 26 María Palmira Cabral de Becerra", TRES (3) horas cátedra interinas de Lenguas Extranjeras, perfil Ingles en 5to. año única división, CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera (2 hs. titulares y 2hs. interinas en 1er. año 1ra. división) y CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera (3 hs. titulares y 1 hora interina en 3er. año 1ra. división), Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 221 "Irma Romero de Pacheco" de Cerro de Oro, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1540-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11150748/24, por el cual tramita la renuncia de la docente DORA CELINA MUÑOZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1254312/24 y ACTPAS 1376720/24, obra nota de renuncia por jubilación de la docente DORA CELINA MUÑOZ, D.N.I. N° 17.493.260, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 2038-ME-2020 de reubicación definitiva y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1376730/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de diciembre de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente DORA CELINA MUÑOZ, D.N.I. N° 17.493.206, en UN (1) cargo titular de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 8 "Maestras Mercedinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1541-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11150455/24, por el cual tramita la renuncia de la docente MARIA ISABEL CALDERON, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1254100/24, INFORM 397090/24, obra nota de renuncia por jubilación de la docente MARIA ISABEL CALDERON, D.N.I. N° 18.157.965, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 4668-MC-2004, 6924-ME-2020 de titularización, 6959-ME-2021 de reubicación definitiva y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 397091/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de diciembre de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARIA ISABEL CALDERON, D.N.I. N° 18.157.965, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primario y SEIS (6) horas cátedra de Lengua (5 hs. titulares y 1 hora interina en 1er. año 2da. división), Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1542-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9260034/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1231886/24 y ACTPAS 1356243/24, obra nota de renuncia por jubilación del docente OMAR GERONIMO GOLASZEWSKI, D.N.I. N° 7.635.358, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 6213-MHyOP-2014, 6815-MHyOP-2014, 4147-MHP-2016 de designación, 8843-MHyOP-2015 de reubicación definitiva y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que involuntariamente se consignaron VEINTE (20) horas cátedra titulares de Lengua, erróneamente para el profesor de referencia;

Que a los fines de regularizar la situación del docente OMAR GERONIMO GOLASZEWSKI, D.N.I. N° 7.635.358, se hace necesario rectificar el Art. 1° del Decreto N° 8843-MHyOP-2015, en la parte pertinente;

Que en act. ACTPAS 1356244/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de octubre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Rectificar el Art. 1° del Decreto N° 8843-MHyOP-2015, en la parte pertinente en relación del docente OMAR GERONIMO GOLASZEWSKI, D.N.I. N° 7.635.358.-

Donde dice:

Art. 1°.- OMAR GERONIMO GOLASZEWSKI, D.N.I. N° 7.635.358, TRES (3) hs. cátedra interinas de Dibujo Técnico en 2do. año 1ra. división y TRES (3) hs. cátedra interinas de Dibujo Técnico en 2do. año 2da. división.-

Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Angel Luco" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera:

Reubica: Ciclo Lectivo 2016, TRES (3) hs. cátedra interinas de Dibujo Técnico en 3er. año 1ra. división y TRES (3) hs. cátedra interinas de Dibujo Técnico en 3er. año 2da. división.-

Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora" de la localidad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Reubica: Ciclo Lectivo 2015, CINCO (5) hs. cátedra titulares de Lengua en 1er. año 1ra. división, CINCO (5) hs. cátedra titulares de Lengua en 1er. año 2da. división, CINCO (5) hs. cátedra titulares de Lengua en 2do. año 1ra. división, CINCO (5) hs. cátedra titulares de Lengua en 2do. año 2da. división.-

Debe decir:

Art. 1°.- OMAR GERONIMO GOLASZEWSKI, D.N.I. N° 7.635.358, TRES (3) hs. cátedra interinas de Dibujo Técnico en 2do. año 1ra. división y TRES (3) hs. cátedra interinas de Dibujo Técnico en 2do. año 2da. división.-

Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Angel Luco" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera:

Reubica: Ciclo Lectivo 2016, TRES (3) hs. cátedras interinas de Dibujo Técnico en 3er. año 1ra. división y TRES (3) hs. cátedra interinas de Dibujo Técnico en 3er. año 2da. división.-

Art. 2°.- Aceptar, a partir del 1 octubre de 2024, la renuncia por jubilación presentada por el docente OMAR GERONIMO GOLASZEWSKI, D.N.I. N° 7.635.358, en SEIS (6) horas cátedra interinas de Dibujo Técnico (3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3hs. en 3er. año 2da. división), Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora" de la ciudad de Justo Daract, SEIS (6) horas cátedra interinas de Dibujo Técnico (3hs. en 3er. año 1ra. división y 3hs. en 3er. año 2da. división), Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia "Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, QUINCE (15) horas cátedra interinas de Taller I- Metrología (3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división, 3 hs. en 2do. año 3ra. división, 3hs. en 2do. año 4ta. división y 3 hs. en 2do. año 5ta. división), Sector Electromecánico, Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, todos los establecimientos educativos del departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1543-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11011050/24, por el cual tramita la designación de la docente ELIANA ROCIO AGUIRRE MORALES, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83° y 107° de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0054-DRH-2024, de la docente interina AGUSTINA SCARPATI PELLEGRINI, se torna necesario designar a la docente ELIANA ROCIO AGUIRRE MORALES D.N.I. N° 37.398.175, en TRES (03) horas cátedra de Educación Artística- perfil Diseño, en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3348252/24 y 1269618/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I.,

constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de octubre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 25 de octubre de 2024 y hasta el 03 de abril de 2025, a la docente ELIANA ROCIO AGUIRRE MORALES D.N.I. N° 37.398.175, en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en TRES (03) horas cátedra de Educación Artística- perfil Diseño, en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1544-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10230203/24, por el cual tramita la designación de la docente SARAY MILAGROS ESQUENONI, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83° y 107° de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0054-DRH-2024, de la docente interina AGUSTINA SCARPATI PELLEGRINI, se torna necesario designar a la docente SARAY MILAGROS ESQUENONI D.N.I. N° 41.095.911, en CUATRO (04) horas cátedra de Educación Artística-Perfil Artes Visuales en 2do. año 3ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3337779/24 y 1257732/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 de octubre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 18 de octubre de 2024 y hasta el 03 de abril de 2025, a la docente SARAY MILAGROS ESQUENONI D.N.I. N° 41.095.911, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de

la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en CUATRO (04) horas cátedra de Educación Artística-Perfil Artes Visuales en 2do. año 3ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1545-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11051430/24, por el cual tramita la designación de la docente STEFANIA GIULIANA MARTINEZ BONARDELLO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación del docente interino, CARLOS ALBERTO CAGNOLI, según Decreto N° 5031-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, STEFANIA GIULIANA MARTINEZ BONARDELLO, D.N.I. N° 38.749.624, en SIETE (7) horas cátedra de Responsable de Mantenimiento del Taller de Física General (Perfil Electricidad) y en OCHO (8) horas cátedra de Taller de Física General (Perfil Electricidad), 4 hs. en 3er. año 1ra. división, Grupo 2 y 4 hs. en 3er. año 2da. división, Grupo 2, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3382436/24 y ACTPAS 1390883/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 8 de octubre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 8 de octubre de 2024, a la docente STEFANIA GIULIANA MARTINEZ BONARDELLO, D.N.I. N° 38.749.624, en SIETE (7) horas cátedra de Responsable de Mantenimiento del Taller de Física General (Perfil Electricidad) y en OCHO (8) horas cátedra de Taller de Física General (Perfil Electricidad), 4 hs. en 3er. año 1ra. división, Grupo 2 y 4 hs. en 3er. año 2da. división, Grupo 2, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1546-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-11070474/24, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios del docente SERGIO ALAN MERCAU BAIGORRIA, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina MARIA SABINA GONZALEZ, según Decreto N° 9990-MHIP-2024, se torna necesario reconocer los servicios prestados por el docente SERGIO ALAN MERCAU BAIGORRIA, D.N.I. N° 43.076.201, en TRES (3) hs. cátedra de Lengua Extranjera Inglés en 2do. año 1ra. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3352291/24 y 3375671/24, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 06 de noviembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados con carácter excepcional, a partir del 06 de noviembre de 2024 y hasta el 20 de diciembre de 2024, por el docente SERGIO ALAN MERCAU BAIGORRIA, D.N.I. N° 43.076.201, en TRES (3) hs. cátedra de Lengua Extranjera Inglés en 2do. año 1ra. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1547-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-11110512/24, por el cual tramita la designación de la docente JORGELINA BEATRIZ FERNANDEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 32 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia por razones de salud del docente titular JOSE LUIS GIMENEZ, según Resolución N° 3396-DRRHH-2024, se torna necesario designar a la docente JORGELINA BEATRIZ FERNANDEZ, D.N.I. N° 30.485.247, en DOS (2) horas cátedra de Bioenergía, en 5to. año, 2da. división, Sector Producción Agropecuaria,

Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3354862/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de octubre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 29 de octubre de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud del docente titular JOSE LUIS GIMENEZ, a la docente JORGELINA BEATRIZ FERNANDEZ, D.N.I. N° 30.485.247, en la Escuela Técnica N° 32 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, en DOS (2) horas cátedra de Bioenergía, en 5to. año, 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1548-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-11061237/24, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente CECILIA VERONICA QUINTERO, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 198 "Policía Federal Argentina", de la localidad de Santa Rosa del Cantantal, departamento Ayacucho, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino, PEDRO AGUSTIN DOMINGUEZ, según Decreto N° 8740-MHIP-2024, se torna necesario reconocer los servicios prestados por carácter excepcional, por la docente CECILIA VERONICA QUINTERO, D.N.I. N° 33.287.609, en CUATRO (4) hs. cátedra de Lengua Extranjera Inglés en 1er. año, 2do. año y 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3351752/24, 1267412/24, 1267413/24 y 1267414/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de octubre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados con carácter excepcional, desde el 28 de octubre de 2024 y hasta el 20 de diciembre de 2024, por la docente CECILIA VERONICA QUINTERO, D.N.I. N° 33.287.609, en CUATRO (4) hs. cátedra de Lengua Extranjera Inglés en 1er. año, 2do. año y 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 198 "Policía Federal Argentina", de la localidad de Santa Rosa del Cantantal, departamento Ayacucho.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1549-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-11200667/24, por el cual tramita la designación de la docente PATRICIA ESTELA ROYA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 43 "Doctor Tomás Jofré", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre - hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0067-SDRH-2024, de la docente titular, KARINA ALEJANDRA DIAZ, según Decreto N° 8094-ME-2019, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, PATRICIA ESTELA ROYA, D.N.I. N° 25.388.008, en UN (01) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3363324/24 y ACTPAS 1390018/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 13 de noviembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 13 de noviembre de 2024 y hasta el 26 de abril de 2025, a la docente PATRICIA ESTELA ROYA, D.N.I. N° 25.388.008, en UN (01) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 43 "Doctor Tomás Jofré", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1550-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-11211209/24, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente MARIA ESTELA MARY AGÜERO, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 199 "Provincia de Buenos Aires", de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho, con motivo del traslado, con carácter provisorio, de la docente titular DOLLY SUSANA ESTEBAN, según Decreto N° 579-ME-2023 y renuncia por razones particulares de la docente suplente, LAURA SOLEDAD VASQUEZ, según Decreto N° 11907-MHIP-2024, se torna necesario reconocer los servicios prestados por la docente MARIA ESTELA MARY AGÜERO, D.N.I. N° 24.538.188, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3365209/24 y DOCEXT 1265975/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de noviembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 13 de noviembre de 2024 y hasta el 20 de diciembre de 2024, por la docente MARIA ESTELA MARY AGÜERO, D.N.I. N° 24.538.188, en la Escuela N° 199 "Provincia de Buenos Aires", de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial.-

Art. 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1551-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-11271084/24, por el cual tramita la designación de la docente LUCRECIA SOLEDAD PONCE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, del docente interino JORGE ARIEL PETERSEN CRUCEÑO, según Resolución N° 4342-DRRHH-2024, se torna necesario designar a la docente LUCRECIA SOLEDAD PONCE, D.N.I. N° 29.232.487, en DOS (2) horas cátedra de Geografía, en 3er. año 5ta. división, Técnico en Comunicación Multimedial, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3370318/24 y 1294366/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de noviembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 26 de noviembre de

2024 e inter dure la licencia por razones de salud del docente interino JORGE ARIEL PETERSEN CRUCEÑO, a la docente LUCRECIA SOLEDAD PONCE, D.N.I. N° 29.232.487, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en DOS (2) horas catedra de Geografía, en 3er. año 5ta. división, Técnico en Comunicación Multimedial, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1552-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12020498/24, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios del docente JUAN MANUEL TORRES, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 34 "Aristides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la licencia por razones de salud, del docente interino GABRIEL EDGARDO MANCINI, según Resolución N° 4186-DRRHH-2024, se torna necesario reconocer los servicios prestados por el docente JUAN MANUEL TORRES, D.N.I. N° 27.787.751, en CUATRO (4) horas catedra de Diseño y Representación, en 4to. año 2da. división, TRES (3) horas catedra de Comunicaciones, en 6to. año 1ra. división, SEIS (6) horas catedra de Diseño Asistido, 3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 2da. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3373818/24 y 3378042/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 22 de noviembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados con carácter excepcional, desde el 22 de noviembre de 2024 y hasta el 20 de diciembre de 2024, por el docente JUAN MANUEL TORRES, D.N.I. N° 27.787.751, en la Escuela Técnica N° 34 "Aristides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, en CUATRO (4) horas cátedra de Diseño y Representación, en 4to. año 2da. división, TRES (3) horas cátedra de Comunicaciones, en 6to. año 1ra. división, SEIS (6) horas cátedra de Diseño Asistido, 3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 2da. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.-

Art. 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1553-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11200705/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente GRACIELA DEL CARMEN ORTIZ, D.N.I. N° 14.497.731; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1256007/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 396829/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 397456/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 15 de noviembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente GRACIELA DEL CARMEN ORTIZ, D.N.I. N° 14.497.731 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 15 de noviembre de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar a la señora Graciela del Carmen Ortiz, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Humano, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Gustavo Antonio Bertolini

DECRETO N° 1554-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11150811/24, por el cual tramita la renuncia por haber accedido al beneficio de retiro por invalidez de la docente MARIA SOL CESARINI, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1254362/24 y ACTPAS 1378416/24, 1383424/24, obra nota de renuncia por haber accedido al beneficio de retiro por invalidez de la docente MARIA SOL CESARINI, D.N.I. N° 23.235.402, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 1742-MC-2006 de designación, 3618-MHP-2009 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1378418/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de diciembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de diciembre de 2024, la renuncia por haber accedido al beneficio de retiro por invalidez presentada por la docente MARIA SOL CESARINI, D.N.I. N° 23.235.402, en UN (1) cargo titular de Preceptora, en el Centro Educativo N° 26 "María Palmira Cabral de Becerra" de la ciudad de Merlo, departamento Junín. -

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 1555-MHIP-2025.-

San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11150800/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente PATRICIA LILIANA ZELAYA, D.N.I. N° 16.220.370; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1254345/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 396525/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 397034/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 15 de noviembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente PATRICIA LILIANA ZELAYA, D.N.I. N° 16.220.370 - Escalafón general - Categoría A - Planta Permanente - dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 15 de noviembre de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar a la señora Patricia Liliana Zelaya, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Lucía Teresa Nigra****DECRETO N° 1556-MHIP-2025.-**

San Luis, 18 de Febrero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11210260/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente VIRGINIA AZUCENA ALI, D.N.I. N° 12.690.794; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1256445/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 396894/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 397618/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 20 de noviembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente VIRGINIA AZUCENA ALI, D.N.I. N° 12.690.794 - Auxiliar de Segunda Categoría - Planta Contratado - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 - del Hospital de La Toma, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 20 de noviembre de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar a la señora Virginia Azucena Ali, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Lucía Teresa Nigra****RESOLUCIONES****RESOLUCION N° 08-DDIyES-2025.-**

San Luis, 18 de marzo de 2025.-

VISTO:

La Ley N° VIII-0501-2006 y su Decreto Reglamentario N° 5379-MC-2006; y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 5° de la Ley N° VIII-0501-2006 establece que la Autoridad de Aplicación verificará anualmente el cumplimiento de los compromisos asumidos por las empresas;

Que, durante el año 2024 las industrias que obtuvieron el beneficio de exención en el pago del Impuesto a los Ingresos Brutos por renovación fueron cien (100);

Que, a los fines de dar orden y transparencia a todo el proceso administrativo es necesario estipular fechas y modalidad de presentación de la documentación requerida por el Art. 2° del Decreto Reglamentario N° 5379-MC-2006;

Que, con el objetivo de poder corroborar de manera fehaciente y en tiempo y forma el cumplimiento de los compromisos estipulados en el Art. 3° del Decreto Reglamentario N° 5379-MC-2006 es necesario organizar y sistematizar la documentación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR DE DESARROLLO INDUSTRIAL**Y ENERGÍAS SUSTENTABLES****RESUELVE:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley N° VIII-0501-2006 y los Art. 2 y Art. 3 del Decreto Reglamentario N° 5379-MC-2006.-

Art. 2°.- Establecer como única fecha de vencimiento para la entrega de la documentación que acredite el cumplimiento del compromiso asumido para el Ejercicio Fiscal 2024, y compromiso para el Periodo Fiscal 2025 el día 31 de julio de 2025;

Art. 3°.- Disponer que la documentación mencionada en el artículo precedente deberá ser enviada en formato digital (escaneada y con firma certificada según corresponda), vía mail, a la dirección de correo electrónico:

ley501sanluis@gmail.com, y de la forma que a continuación se detalla:

- Formulario A o B, según corresponda, completo, con firma certificada ante Escribano Público, o certificación Bancaria o Policial, en un solo archivo PDF, no zipeado.

- Formularios F-931 de los últimos 5 meses anteriores a la presentación, con ticket de presentación y pago escaneados en un solo archivo PDF, no zipeado.

- CM-05 del último período fiscal, o DDJJ con ticket de presentación, en un solo archivo PDF, no zipeado.

- Último Balance cerrado exigible, certificado, en un solo archivo PDF, no zipeado.

- Certificado de Libre deuda de San Luis Agua Sociedad del Estado, en un solo archivo PDF, no zipeado.

- Certificado de no Poseer Juicios contra el Estado Provincial, en un solo archivo PDF, no zipeado.

- Certificado de Situación Fiscal con Determinación del Costo Fiscal, en un solo archivo PDF, no zipeado.

- Tasa Administrativa por "Análisis de Proyectos de Inversión. Trámites varios" establecida en la Ley N° VIII-0254-2024 (Ley Impositiva Anual 2025) en el "ANEXO II- TASAS ADMINISTRATIVAS", Punto "XV- MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Dir. Comercio y Servicios - Dir. Desarrollo Industrial y Energía Sustentable", Inciso "H" (Sólo para el caso de contribuyentes que solicitan por primera vez el beneficio) en un solo archivo PDF, no zipeado.

- Certificado de Inscripción digital al Registro Industrial de la Provincia de San Luis, en un solo archivo PDF, no zipeado.

- Certificado de Cumplimiento de la Ley Provincial N° VIII-0497-2006, en un solo archivo PDF, no zipeado.

- F-931 de enero a diciembre de 2024 con ticket de presentación y pago, en un sólo archivo PDF, no zipeado.

- Excel que indique por mes, el personal que trabajó durante el período 2024 en el/los establecimiento/s ubicado/s en la provincia de San Luis, constando Nombre y Apellido, CUIL y Lugar de Trabajo, y el cálculo del promedio, que debe coincidir con el declarado en el punto 4 del formulario A año 2025; todo ello en carácter de Declaración Jurada.

Art. 4°.- Aprobar los formularios A y B que obran en el Anexo de la presente Resolución.-

Art. 5°.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Art. 6°.- Registrar, comunicar y archivar.-

JUAN ANTONIO RIOS

Dirección de Desarrollo Industrial y Energías Sustentables

ANEXO

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
DIRECCION DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y ENERGIAS SUSTENTABLES

Ley N° VIII- 0501-2006 - Dto. Reglamentario N° 5379-MC-2006 - **PERIODO FISCAL 2025**

Formulario A - Renovación y Adhesión de Empresas Industriales radicadas en la Pcia.

RAZON SOCIAL

ALTA

RENOVACION

BAJA Completar hasta Punto 6, pag. 2

CUIT

ING.BRUTOS

CONV.MULT.

1. Domicilio fiscal

Calle Número Piso Dpto.

Localidad Código Postal

Provincia Teléfono Interno

e - mail

2. Responsable a contactar (será tomado como domicilio postal)

Nombre DNI

Calle Número Piso Dpto.

Localidad Código Postal

Provincia Teléfono Interno

e - mail

Importante: informar DOS direcciones de email, ya que por ese medio se informará todo lo relativo al presente régimen

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
DIRECCION DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y ENERGIAS SUSTENTABLES

Ley N° VIII- 0501-2006 - Dto. Reglamentario N° 5375-MC-2006 - **PERIODO FISCAL 2025**

3. Información de producción en PLANTA O ESTABLECIMIENTO UBICADO EN LA PROVINCIA

	Valor de la producción en \$	Cantidad de producción	Unidad de medida
2022			
2023			
2024			

Valor de la producción: comprende los ingresos devengados asociados a la actividad industrial beneficiada por la Ley N.º VIII-0501, es decir, las ventas de bienes producidos. En caso de existir productos con distintas unidades de medida, se solicita confeccionar un anexo.

Cantidad de producción: consignar según la unidad de medida que especifique para cada año.

4. Información de personal en PLANTA UBICADA EN LA PROVINCIA (SOLO SAN LUIS)

	PERSONAL EN RELACION DE DEPENDENCIA		Remuneración al trabajo en \$	Promedio
	Personal Asalariado Directo	Indirecto		
2022				0
2023				0
2024				0
	Relacionado directamente con la actividad productiva	Actividades de administración y comercial		0

Punto 10 A

Personal asalariado: es la cantidad de personal promedio que trabaja en relación de dependencia por un sueldo o jornal (directivos, administrativos, obreros, etc.). Incluye también a los que dependen de un local pero realizan sus tareas fuera del mismo (choferes, vendedores, etc.). Se incluye también al personal que en las fechas requeridas no trabajó por enfermedad, licencia, suspensiones u otras circunstancias.

Remuneración al trabajo: Comprende los sueldos y salarios brutos (salario básico, aguinaldo, comisiones, bonificaciones, horas extras, vacaciones y toda otra retribución en dinero o en especie - tanto remunerativo como no remunerativo- abonados a los asalariados (sin deducir los descuentos jubilatorios ni otros descuentos) y las contribuciones sociales patronales en Cajas e Institutos de Jubilaciones, Obras Sociales, ART y otros.

5. Inversiones realizadas en los últimos 5 años EN PLANTA O ESTABLECIMIENTO UBICADO EN LA PROV.

	Inversiones en \$	Descripción
2020		
2021		
2022		
2023		
2024		

En caso de no haber realizado inversiones en los años indicados justificar mediante nota explicativa (Art. 2º inc. d. Decreto Reg. 5379 MC-2006).

6. Impuesto eximido en el último período fiscal EN PLANTA O ESTABLECIMIENTO UBICADO EN LA PROV.

Período Fiscal	Impuesto eximido/a eximir
2024	

El monto a detallar debe cuadrar con lo declarado anualmente en las DDJJ (Certificado de Situación Fiscal).

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
DIRECCION DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y ENERGIAS SUSTENTABLES

Ley N° VIII- 0501-2006 - Dto. Reglamentario N° 5379-MC-2006 - **PERIODO FISCAL 2025**

7. Compromisos a asumir - Período fiscal 2025 - Art. 3º Dto N° 5379-MC-2006

A- CANTIDAD DE PERSONAL PROMEDIO (viene del Punto 4. Corresponde personal promedio de los últimos 3 años)

C- CIRCULOS VIRTUOSOS A GENERAR EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS - DETALLE

D- RELACIONES A MANTENER EN LOS PROXIMOS 12 MESES (MARCAR CON X) Art. 3º Dto N° 5379-MC-2006, punto 4

- El monto a abonar en salarios y aportes, deberá ser tres veces superior al monto eximido de impuesto en el año.
- Generar 30 empleos en forma directa.
- Montos de cualquier tipo de compras realizados a proveedores radicados en la provincia deberá ser tres veces el monto eximido de impuesto en el año.
- Realizar una inversión en los 12 meses, superior a tres veces el monto eximido de impuesto en el año.

EL PRESENTE FORMULARIO REVISTE CARÁCTER DE DECLARACION JURADA.

Lugar y fecha:

Firma del Contribuyente:

Aclaración:

Cargo:

CERTIFICAR FIRMA (Escribano Público, Policía o Banco)

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
DIRECCION DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y ENERGIAS SUSTENTABLES

Ley VIII- 501-2006 - Dto. Reglamentario N° 5379-MC-2006 - **PERIODO FISCAL 2025**

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

RAZON SOCIAL

Actividad Principal (incluir el código de actividad de la DPIP)

Actividades Secundarias:

Antigüedad de la empresa en el mercado:

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
DIRECCION DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y ENERGIAS SUSTENTABLES

Ley VIII- 501-2006 - Dto. Reglamentario N° 5379-MC-2006 - **PERIODO FISCAL 2025**

PLANILLA DE DOCUMENTACION A PRESENTAR

Razón Social o Titular	CUIT	PRESENTACIÓN 2025			
		Descripción. Indicar con una X el resultado del control formal realizado (SI o NO)	SI	NO	Ref.
		1) F-931 últimos 5 meses anteriores a la fecha de presentación y comprobantes de pago			
		2) Cm-05 del último período fiscal (2024) y planillas complementarias (ó DDJJ anual según corresponda)			
		3) Ultimo balance cerrado exigible - Certificado en original por el CPCE correspondiente			
		4) Certificado de situación fiscal con determinación de costo fiscal, emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos (Resolución 9-DPIP-2010)			
		5) Formulario A de adhesión al régimen de la Ley 501 - PF Vigente - COMPLETO			
		6) Certificado de No poseer juicio con el Estado Pcial. (Fiscalía de Estado)			
		7) Certificado de Cumplimiento Ley Provincial N° VIII-0497-2006 Art. 3º (fotocopia)			
		8) Certificado de Cumplimiento Registro Industrial de la Provincia de San Luis vigente (fotocopia)			
		9) Certificado de Libre deuda de San Luis Agua Sociedad del Estado			
Ref.	OBSERVACIONES				

CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO PERIODO FISCAL 2024 - DOCUMENTACION A PRESENTAR			
Descripción (Indicar con una X el resultado del control formal realizado: (SI o NO))	SI	NO	Ref.
COMPROMISO P.7 A: F 931 de enero a diciembre de 2024 y Nómina del personal que se desempeñó en establecimientos ubicados en la pcia. de San Luis durante los períodos solicitados, con cálculo del promedio anual, en la que debe constar Nombre y Apellido, CUIL y Lugar de trabajo, en carácter de Declaración Jurada.			
COMPROMISO P.7 D: "El monto a abonar en salarios..." IDEM P. 7 A			
COMPROMISO P.7 D: "Generar 30 empleos en forma directa" Presentar alta temprana y fotoc. DNI (1° y 2° hoja) del personal incorporado en el PF 2024			
COMPROMISO P.7 D: "Montos de cualquier tipo de compras..." Fotocopia de facturas de proveedores provinciales que alcancen el monto requerido PF 2024			
COMPROMISO P.7 D: "Realizar una inversión en los 12 meses..." Fotocopia de la facturación del PF 2024 que acredite la misma			

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
DIRECCION DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y ENERGIAS SUSTENTABLES
Ley Nº 501 - Decreto Reglamentario Nº 5379-MC-2006 - PERIODO FISCAL 2025

FORMULARIO B - NUEVOS ADHERENTES

RAZON SOCIAL

CUIT ING.BRUTOS
CONV.MULT.

1. Domicilio fiscal

Calle Número Piso Dpto.

Localidad Código Postal

Provincia Teléfono Interno

e - mail

2. Responsable a contactar (será tomado como domicilio postal)

Nombre DNI

Calle Número Piso Dpto.

Localidad Código Postal

Provincia Teléfono Interno

e - mail

3. Lugar a instalarse en la Provincia

Calle Número Piso Dpto.

Localidad Código Postal

Provincia Teléfono Interno

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
DIRECCION DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y ENERGIAS SUSTENTABLES
Ley Nº 501 - Decreto Reglamentario Nº 5379-MC-2006 - PERIODO FISCAL 2025

4- PROYECTO DE INVERSION

Inversión total del proyecto (pesos) :

Cantidad de personas a incorporar con la nueva inversion en forma permanente (mínimo 5) Art. 4°- 2 - DTO. Nº 5379-MC-2006

El 80 % de los empleados a contratar en los 12 primeros meses, deberá tener una antigüedad en su domicilio mínima de 2 años en la provincia

Plazo de puesta en marcha (en meses):
El plazo de puesta en marcha (año 0) debe ser de hasta 12 meses

Impuesto a eximir en el 1º período fiscal

Impuesto a eximir en el 2º período fiscal

Impuesto a eximir en el 3º período fiscal

Impuesto a eximir en el 4º período fiscal

Impuesto a eximir en el 5º período fiscal

Total a eximir en los primeros 5 periodos

Posee convenio para incorporar personal del Plan de Inclusión ?

Descripción de la empresa y su funcionamiento

Actividad Principal (incluir el código de actividad de la DPIIP)

Actividades Secundarias:

Antigüedad de la empresa en el mercado:

Cantidad de Personal actual y a contratar

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
DIRECCION DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y ENERGIAS SUSTENTABLES
Ley Nº 501 - Decreto Reglamentario Nº 5379-MC-2006 - PERIODO FISCAL 2025

5- Descripción de los productos (principal y secundarios)

Descripción, nombres, marcas y características:

Destinatarios y necesidades que satisfacen:

Normas de calidad o de sanidad que debe cumplir para su elaboración:

- Gestión proyectada:
- Adjuntar Descripción del Proyecto de Inversión y completar las Inversiones en Activo Fijo (ubicado en hoja anexa Pag. 4bis)
- Consignar si el proyecto va a ser realizado por una empresa existente o nueva, bienes a producir, materias primas a utilizar, origen de las materias primas, materiales, insumos y mano de obra a utilizar, estudio de mercado y beneficios para la provincia de San Luis.
- Introducción: nombre del proyecto, descripción del producto/s a manufacturar y reseña de la empresa/sociedad/persona jurídica.
 - Breve estudio de mercado: potenciales clientes, proveedores y competidores. Aclarar incidencia sobre el mercado local, regional, nacional y/o internacional.
 - Descripción detallada del proceso productivo (Incluir imágenes si es posible). Nivel de producción estimado.
 - Requerimientos de materias primas e insumos, con su procedencia y/o proveedores.
 - Lay-Out de la planta.
 - Evaluación económica: flujo de fondos proyectado, estimación de indicadores de rentabilidad (VAN, TIR) y fuentes de financiamiento. Requerimientos al estado nacional o provincial si aplica.

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
DIRECCION DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y ENERGIAS SUSTENTABLES
Ley Nº 501 - Decreto Reglamentario Nº 5379-MC-2006 - PERIODO FISCAL 2025

6. CIRCULOS VIRTUOSOS A GENERAR EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS - DETALLE

COMPROMISO A ASUMIR

- RELACIONES A MANTENER EN LOS PROXIMOS 12 MESES (MARCAR CON X, ELEGIR SOLO UNA) Art. 3º Dto Nº 5379-MC-2006, punto 4
- El monto a abonar en salarios y aportes, deberá ser tres veces superior al monto eximido de impuesto en el año.
 - Generar 30 empleos en forma directa.
 - Montos de cualquier tipo de compras realizados a proveedores radicados en la provincia deberá ser tres veces el monto eximido de impuesto en el año.
 - Realizar una inversión en los 12 meses, superior a tres veces el monto eximido de impuesto en el año.

7. COMPROMISOS ANUALES A ASUMIR

Adjuntar nota detallando los compromisos anuales a asumir con la Provincia (Art. 2º punto 6 - Decreto Nº 5379-MC-2006)

EL PRESENTE FORMULARIO REVISTE CARÁCTER DE DECLARACION JURADA.

Lugar y fecha:

Firma del Contribuyente :

Aclaración:

Cargo:

CERTIFICAR FIRMA (Escribano Público, Policía o Banco)

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
DIRECCION DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y ENERGIAS SUSTENTABLES
Ley Nº 501 - Decreto Reglamentario Nº 5379-MC-2006 - PERIODO FISCAL 2025

PLANILLA DE CONTROL

Localidad	Provincia
Actividad a desarrollar en el proyecto	
Razón Social o Titular	CUIT

I. LA PRESENTACIÓN				
Descripción	Indicar con una X el resultado del control formal realizado (SI o NO)	SI	NO	Ref.
1) Contrato Social o Estatuto Social (Certificado)				
2) Acta de Designación del Directorio (Certificado)				
3) Documentación que acredite la representación (Poder Certificado)				
4) Inscripción en AFIP y DPIP				
5) Formulario B de adhesión al régimen de la Ley N° VIII-0501-2005.				
6) F-931 últimos 5 meses anteriores a la fecha de presentación (si corresponde)				
7) CM-05 del último periodo fiscal y planillas complementarias ó DDJJ anual según corresponda				
8) Ultimo balance cerrado exigible, según corresponda - Certificado en original por el CPCE correspondiente				
9) Certificado de Cumplimiento, emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos (Resolución General 020-DPIP-2013)				
10) Certificado de No poseer juicio con el Estado Provincial (Fiscalia de Estado)				
11) Tasa Administrativa - (Ley Impositiva Anual)				
12) Certificado de Cumplimiento Registro Industrial de la Provincia de San Luis vigente				
13) Certificado de Libre Deuda de San Luis Agua Sociedad del Estado				
14) Proyecto de Inversión				
Ref.	OBSERVACIONES (Indicando número de referencia)			

SPP e. y v: 26 Mar.

Dirección Provincial de Ingresos Públicos
 Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública
RESOLUCION N° 012-DPIP-MHIP-2025
 San Luis, 20 de Marzo de 2025

VISTO:
 El Código Tributario de la Provincia de San Luis -Ley N° VI-0490-2005 y sus modificatorias, la Resolución General N° 28-DPIP-2002 y la Resolución General N° 29-DPIP-2002; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° VI-0490-2005, en sus Artículos 17° y 18° faculta a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos para implementar y administrar, según corresponda, regímenes de retención, percepción, información y recaudación;

Que en dicho marco es fundamental la revisión y actualización constante de las normas vigentes, atendiendo a la realidad económica de las actividades;

Que las resoluciones citadas establecieron un régimen de información a los contribuyentes inscriptos en la Provincia de San Luis que realicen actividad de imprenta, sean auto-impresores y/o vendan equipamientos electrónicos;

Que asimismo resulta conveniente mantener unicidad de regímenes de tal manera que faciliten el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales por parte de los agentes alcanzados;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS
 RESUELVE**

Art. 1°.- Derogar las Resoluciones General N° 028 y 029-DPIP-2002.

Art. 2°.- Disponer la vigencia de la presente Resolución a partir del 1 de Abril de 2025, quedando exceptuados los agentes de presentar la DDJJ referida a las operaciones del mes de marzo de 2025.

Art. 3°.- Publicar y archivar.-

ALBERTO CRESPO
 Director Provincial de Ingresos Públicos

SPP e. y v: 26 Mar.

ACUERDOS

ADM 17382/25
 "PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"

ACUERDO N° 53 STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a VEINTIUN días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y CECILIA CHADA. -

DIJERON: Que en actuación N° 26957872/25 del ADM 17038/24 obra el informe efectuado, por el Área de Superintendencia de Secretaría Administrativa, de análisis de la gestión del año 2024 de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral, de la Segunda Circunscripción Judicial, y en actuación N° 26986565/25, del mismo expediente, las siguientes recomendaciones de la Secretaria Administrativa, conforme a lo dispuesto por el art. 46 incs. 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia, y en los Puntos I y III del Acuerdo N° 317-STJSL-SA-2022:

1. Fortalecimiento de la Dotación de Personal en Áreas Críticas.

Las Áreas Despacho y Área de Atención, Ingreso y Egreso evidencian mayor necesidad de refuerzos, conforme se ha expuesto, resultando necesario completar la estructura prevista.

El Área de Comunicaciones debe mantenerse estable y con posibilidad de suplir licencias de manera inmediata.

2. Revisión de Funciones y Capacitación Interna.

a. Respetar la distribución de tareas prevista en la Ley IV-0086-2021, evitando que agentes administrativos asuman funciones propias de los Prosecretarios.

b. Capacitar y orientar al personal para optimizar la labor en cada etapa e instancia del proceso, para evitar tramitaciones y dilaciones innecesarias.

3. Registro de Prestación de Servicio Extraordinario.

Cumplir con la recomendación del Acuerdo N° 42-STJSL-SA-2024 de llevar un registro claro del servicio realizado fuera de los días y horas hábiles. Se mantiene la recomendación en cuanto a que los funcionarios realicen un registro interno de los días y horas en que el personal administrativo a su cargo efectúe tareas fuera de los días y horas de atención al público, en oficina o de manera remota, en respuesta a requerimientos efectuados al efecto, e independientemente del registro en reloj biométrico. Esto, a los fines de posibilitar la autoevaluación de los responsables en la gestión de los recursos humanos a su cargo y en relación a la carga de trabajo; contar con la acreditación para eventuales pedidos de reconocimientos para el personal o compensación de horas de trabajo con las salidas de oficina que se autoricen. Tal información también posibilitará a la Dirección de Recursos Humanos dictaminar sobre las necesidades en materia de estructuras de recursos humanos de cada organismo del Poder Judicial, formulando propuestas al respecto, a fin de garantizar el óptimo funcionamiento de los mismos.

4. Ordenamiento y Corrección de la Carga de Datos.

Reforzar verificaciones mensuales para que partes, representantes y peritos estén correctamente cargados en el sistema informático, y exigir a los organismos de origen cumplir con lo previsto en el art. 104 inc. a) 5) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia que establece: "Será de práctica obligatoria la carga íntegra y autosuficiente y el control diario y permanente de la información en el sistema informático de todo lo producido en cada organismo judicial o administrativo del Poder Judicial. Ello incluirá la correcta carga de todos los sujetos involucrados en los expedientes y el registro de las acciones y actuaciones aplicando las nomenclaturas pertinentes, según la etapa y estado procesal de cada causa, de modo tal que constituya un registro exacto de su tramitación, desde el inicio hasta su término".

5. Planificación de Licencias y Sustituciones Temporales.

Diseñar por Dirección de Recursos Humanos un sistema de reemplazos para licencias prolongadas, con eventuales designaciones provisorias, en el marco de lo previsto en el art. 39 incs. 11 y 28 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, minimizando el impacto sobre la continuidad del servicio de justicia.

6. Procedimientos de Trabajo y Flujogramas.

Elaborar y adoptar modelos e instructivos que complementen los flujogramas de cada proceso, impulsando una mejora proactiva, continua y oportuna de la autogestión. Esta iniciativa favorece la detección y erradicación de prácticas inoficiosas y la uniformidad de los procesos, facilitando una respuesta al justiciable en tiempo razonable y sin dilaciones innecesarias.

7. Seguimiento de Gestión.

Cada Responsable de Área, de manera permanente, deberá supervisar el cumplimiento de los plazos para cada acto procesal, tanto en las tareas propias del área como en las que se deriven a otras dependencias, a fin de detectar oportunamente demoras o desvíos.

Asimismo, se aconseja documentar las buenas prácticas y los incidentes relevantes, asegurando la elaboración de reportes que permitan una revisión

constante de los procesos y la aplicación de mejoras continuas.

Además, es necesario que eleven informes periódicos a Presidencia de la Cámara con diagnósticos claros y propuestas concretas para la optimización de recursos, la reducción de atrasos y el fortalecimiento de la calidad del servicio.

Por ello, y en el marco de las atribuciones y deberes previstos en los arts. 214 inc. 5) de la Constitución Provincial y 39 incs. 7) y 24) de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia;

ACORDARON:

I) REQUERIR a Dirección de Recursos Humanos que:

1. Tramite lo pertinente para reforzar la actual dotación de personal de la Oficina de Gestión Unificada de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral, de la Segunda Circunscripción Judicial, a fin de restablecer la conformación de personal determinada en el Acuerdo N° 373/2021, asignando al Área Despacho un agente y al Área Atención/Ingreso/Egreso un agente.

2. Diseñe un sistema de reemplazos de personal administrativo para licencias prolongadas, en el que también se contemplen eventuales designaciones provisorias, en el marco de lo previsto en el art. 39 incs. 11 y 28 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

II) RECORDAR que los Funcionarios de cada una de las Áreas de la Oficina de Gestión Unificada de la Cámara de Apelaciones de la Segunda Circunscripción Judicial, deben llevar un registro efectivo del servicio que realiza el personal a su cargo fuera de los días y horas de oficina, con las comunicaciones pertinentes a Dirección de Recursos Humanos.-

III) REQUERIR que el Área de Atención Ingreso y Egreso de la Oficina de Gestión Unificada de la Cámara de Apelaciones de la Segunda Circunscripción Judicial, complete la carga de datos de partes en el sistema informático (art. 104 inc. "a" apartado 5 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia) en los casos en que se omita la misma, por parte de los Juzgados de Primera Instancia, al elevar los expedientes, con comunicación a la Dirección de Sumarios Administrativos de las reiteraciones que se adviertan de tales incumplimientos.-

IV) RECOMENDAR que los Funcionarios de cada una de las Áreas de la Oficina de Gestión Unificada de la Cámara de Apelaciones de la Segunda Circunscripción Judicial:

1. Adopten modelos, instructivos y flujogramas de trabajo claros, con criterios unificados, impulsando una mejora proactiva, continua y oportuna de la autogestión. Esta iniciativa favorece la detección y erradicación de prácticas inoficiosas y la uniformidad de los procesos, facilitando una respuesta al justiciable en tiempo razonable y sin dilaciones innecesarias.-

2. Realicen de manera permanente un seguimiento de la gestión de su respectiva Área para supervisar el cumplimiento de los plazos, tanto en las tareas propias del área como en las que se deriven a otras dependencias, a fin de detectar oportunamente demoras o desvíos. Asimismo, se aconseja documentar las buenas prácticas y los incidentes relevantes, asegurando la elaboración de reportes que permitan una revisión constante de los procesos y la aplicación de mejoras continuas e informar periódicamente a Presidencia de la Cámara con diagnósticos claros y propuestas concretas para la optimización de recursos, la reducción de atrasos y el fortalecimiento de la calidad del servicio.-

V) REQUERIR a los Secretarios Relatores de cada Sala de la Cámara de Apelaciones de la Segunda Circunscripción Judicial, informen a los Magistrados de las mismas sobre las proximidades de los vencimientos para resolver o sentenciar, con el fin de facilitar una adecuada organización y oportuna resolución. Tales comunicaciones deberán ser registradas en expedientes administrativos, para consideración del Área Control de Plazos de Secretaría Administrativa en oportunidad de los controles mensuales.-

VI) DISPONER que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos". -

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique el presente Acuerdo a Dirección de Recursos Humanos, a los Magistrados y Funcionarios de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral, y a los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia, Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial. -

e. y v: 26 Mar.

L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Vistas las recomendaciones realizadas por la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral de la Primera Circunscripción Judicial, en el marco de lo dispuesto por el art. 77 incs. 2 y 3 de la Ley N° IV-0086-2021 y Puntos II y III del Acuerdo N° 317-STJSL-SA-2022, a los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Ambiental N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5 de la misma Circunscripción Judicial (actuaciones N° 26634748/24 del ADM 16997/24, N° 26607618/24 del ADM 16998/24, N° 26607379/24 del ADM 16999/24, N° 26585568/24 del ADM 17000/24 y N° 26633895/24 del ADM 17001/24), motivadas en los informes de análisis de gestión del año 2024, las que, en síntesis, consisten en:

a. Extremar los recaudos necesarios para la correcta, integra e inequívoca carga de datos de los sujetos involucrados en los expedientes, sobre todo los domicilios constituidos por las partes, domicilio real y/o social, representantes legales, a cuyo efecto se deberá capacitar al personal a cargo de dicha tarea, sobre la importancia de la misma como también la diferencia entre los distintos domicilios existentes y sus efectos legales; ello a fin de lograr que el expediente digital sea autosuficiente, conteniendo una carga correcta y completa de datos.

b. Extremar los recaudos para aceptar y proveer los escritos pendientes y aceptados que no registran en los expedientes proveídos o actuaciones posteriores, como así también las demás actuaciones (contestación de vistas, oficios, etc.) dentro de los plazos procesales, según el tipo de causa.

c. Instruir al personal, en relación a los expedientes existentes en la dependencia despacho y comunicaciones, para que extremen las medidas necesarias a los fines de proceder en tiempo y forma a su debida aceptación, formalizando las tareas pendientes en cada caso y en el plazo de ley. También deberá controlar su correcta radicación, según la dependencia y que se correspondan con el estado procesal de las causas, y las actuaciones pendientes a realizar en las mismas.

d. La realización y registración de los pases a estudio, en tiempo y forma, consignando las fechas de vencimiento, (cfr. Ac. 134/2018); de acuerdo a los plazos establecidos en la norma procesal para cada tipo de procesos. Deberá registrarse en observaciones todas las modificaciones en el cómputo de los plazos.

e. El cumplimiento estricto de las vistas y notificaciones ordenadas, en los casos que corresponda la intervención de los Ministerios Públicos, y/o de la Dirección de Contralor de Tasas Judiciales.

f. La adopción de medidas que aseguren el envío de las cédulas de notificación ordenadas, dentro del plazo de 3 días hábiles a partir de la publicación de la resolución respectiva, conforme el art. 104, apartado c) inc. 13 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia de San Luis.

g. La remisión de la documentación pertinente, cuando corresponda procesalmente, según la cuestión a resolver (de ser necesario en los recursos concedidos en relación y en todos los casos cuando la remisión refiera a un recurso concedido libremente) asegurando que dicha documentación se encuentre debidamente cargada y detallada en el módulo correspondiente.

h. Evitar la realización de desgloses prematuros, es decir cuando el proveído que así lo disponga no se encuentre firme; y realizar sin dilaciones los desgloses cuya providencia que lo dispone se encuentre firme.

i. Realizar en forma correcta y completa la notificación de la resolución "apelada", a todas y cada una de las partes que corresponda su debida comunicación tanto en los domicilios electrónicos constituidos, como en los reales o sociales, según corresponda.

j. Asegurar la integridad y autosuficiencia en la formación de incidentes; sólo en los casos previstos normativamente; y efectuando, asimismo, en el caso de elevarse a Cámara de Apelaciones, los pases en visibilidad que fueren menester.

k. Extremar los controles a fin de evitar errores relativos a la forma de concesión de los recursos; asegurando su correcta tramitación.

l. Observar rigurosamente lo dispuesto en el art. 98 de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia de San Luis, evitando exceder lo dispuesto en el inc. b) de la norma de referencia.

Por ello, y en el marco de las atribuciones y deberes previstos en los arts. 214 inc. 5) de la Constitución Provincial y 39 incs. 7) y 24) de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia;

ACORDARON:

I) DETERMINAR que los Jueces de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Ambiental, de la Primera Circunscripción Judicial, deberán instrumentar las medidas necesarias para el inmediato y efectivo cumplimiento en los respectivos Juzgados a su cargo de las recomendaciones efectuadas por Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral de la Primera Circunscripción Judicial.-

II) REQUERIR a los Jueces de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil,

ADM 17382/25

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"

ACUERDO N° 55-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a VEINTICINCO días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO

Comercial y Ambiental, de la Primera Circunscripción Judicial, el efectivo cumplimiento de los plazos procesales en el dictado de las resoluciones (proveídos y sentencias) en los expedientes cuya dirección procesal ejercen, en trámite ante los respectivos Juzgados a su cargo.-

A los efectos del cumplimiento del requerimiento precedente, respecto de los escritos pendientes de proveer a la fecha, cada Juez deberá elevar, en el término de tres (3) días hábiles, a Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral de la Primera Circunscripción Judicial, un cronograma para sus proveídos, con asignaciones específicas de expedientes a Agentes y Secretarios (incluidos Secretarios de Audiencia y Relatoría).-

La Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral de la Primera Circunscripción Judicial, por intermedio de los Secretarios a los que por Acuerdo N° 373/2021 se les asignó la colaboración en las funciones de Superintendencia, informará al Área de Superintendencia de Secretaría Administrativa, en el término de treinta días hábiles, el resultado del control del cumplimiento de los mencionados cronogramas y de las recomendaciones efectuadas con motivo del informe de análisis de gestión del año 2024.-

III) DETERMINAR que la Subsecretaría de Auditoría y Capacitación de Secretaría de Informática Judicial efectúe controles del cumplimiento de la carga de sujetos involucrados en los expedientes en los términos de los arts. 47 inc. 4) y 104 inc. a) apartado 5) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, mensualmente y de manera aleatoria en expedientes en trámite ante los Juzgados en lo Civil, Comercial y Ambiental, de la Primera Circunscripción Judicial, requiriendo a los Prosecretarios correspondientes la carga pertinente.-

IV) DISPONER que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique el presente Acuerdo a Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral, a los Jueces y Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Ambiental, ambos de la Primera Circunscripción Judicial, y a Secretaría de Informática Judicial.-

e. y v: 26 Mar.

ADM 17382/25

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"

ACUERDO N° 56-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a VEINTICINCO días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Vistas las recomendaciones realizadas por la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral de la Primera Circunscripción Judicial, en el marco de lo dispuesto por el art. 77 incs. 2 y 3 de la Ley N° IV-0086-2021 y Puntos II y III del Acuerdo N° 317-STJSL-SA-2022, al Juzgado de Ejecuciones Fiscales (actuación N° 26606307/24 del ADM 17010/24), motivadas en el informe de análisis de gestión del año 2024, que se transcriben seguidamente:

"A) Que las partes, sus domicilios y representantes se encuentren debida y correctamente cargados;

B) Que se hayan cumplido con las vistas y notificaciones ordenadas a los Ministerios Públicos, y/o a la Oficina de Tasas Judiciales cuando corresponda intervenir;

C) Que se remita la documental pertinente cuando procesalmente corresponda, según la cuestión a resolver, es decir de ser necesario en los recursos concedidos en relación y en todos los casos cuando la remisión refiera a un recurso concedido libremente; asegurando que se encuentre debidamente cargada y detallada (...) en el módulo correspondiente.

D) Tener presente de no realizar desgloses, prematuros, es decir cuando el proveído que así lo disponga no se encuentre firme; y a contrario sensu con la formalización de desgloses ordenados, cuya providencia se encuentre pasada en autoridad de cosa juzgada.

E) Que se hayan formalizado correcta y de forma completa la notificación de la resolución "apelada", a todas y cada una de las partes que corresponda su debida comunicación tanto en los domicilios electrónicos constituidos, como en los reales o sociales, según corresponda".-

Asimismo, la referida Presidencia ha destacado que "se advierte en general una correcta, ordenada y adecuada tramitación de las causas inspeccionadas, el cumplimiento de los plazos y actuaciones correspondientes según el tipo

de proceso, normativa procesal y del reglamento de expediente electrónico".-

Por ello, y en el marco de las atribuciones y deberes previstos en los arts. 214 inc. 5) de la Constitución Provincial y 39 incs. 7) y 24) de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia;

ACORDARON:

I) DETERMINAR que el Juzgado de Ejecuciones Fiscales deberá instrumentar las medidas necesarias para el efectivo cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral de la Primera Circunscripción Judicial.-

II) DETERMINAR que la Subsecretaría de Auditoría y Capacitación de Secretaría de Informática Judicial efectúe controles del cumplimiento de la carga de sujetos involucrados en los expedientes en los términos de los arts. 47 inc. 4) y 104 inc. a) apartado 5) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, mensualmente y de manera aleatoria en expedientes en trámite ante el Juzgado de Ejecuciones Fiscales, requiriendo a los Prosecretarios correspondientes la carga pertinente.-

III) DISPONER que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique el presente Acuerdo a Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral de la Primera Circunscripción Judicial, al Juez y Juzgado de Ejecuciones Fiscales y a Secretaría de Informática Judicial.-

e. y v: 26 Mar.

ADM 17382/25

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"

ACUERDO N° 57-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a VEINTICINCO días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Vistas las recomendaciones realizadas por la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral de la Primera Circunscripción Judicial, en el marco de lo dispuesto por el art. 77 incs. 2 y 3 de la Ley N° IV-0086-2021 y Puntos II y III del Acuerdo N° 317-STJSL-SA-2022, a los Juzgados Laborales N° 1, N° 2 y N° 3, de la misma Circunscripción Judicial (actuaciones N° 26596254/24 del ADM 17002/24, N° 26632439/24 del ADM 17003/24 y N° 26636278/24 del ADM 17004/24, motivadas en los informes de análisis de gestión del año 2024, las que, en síntesis, consisten en:

a. Extremar los recaudos necesarios para la correcta, integra e inequívoca carga de datos de los sujetos involucrados en los expedientes, sobre todo los domicilios constituidos por las partes, domicilio real y/o social, representantes legales, a cuyo efecto se deberá capacitar al personal a cargo de dicha tarea, sobre la importancia de la misma como también la diferencia entre los distintos domicilios existentes y sus efectos legales; ello a fin de lograr que el expediente digital sea autosuficiente, conteniendo una carga correcta y completa de datos.

b. Extremar los recaudos para aceptar y proveer los escritos pendientes y aceptados que no registran en los expedientes proveídos o actuaciones posteriores, como así también las demás actuaciones (contestación de vistas, oficios, etc.) dentro de los plazos procesales, según el tipo de causa.

c. Instruir al personal, en relación a los expedientes existentes en la dependencia despacho y comunicaciones, para que extremen las medidas necesarias a los fines de proceder en tiempo y forma a su debida aceptación, formalizando las tareas pendientes en cada caso y en el plazo de ley. También deberá controlar su correcta radicación, según la dependencia y que se correspondan con el estado procesal de las causas, y las actuaciones pendientes a realizar en las mismas.

d. La realización y registración de los pases a estudio, en tiempo y forma, consignando las fechas de vencimiento, (cfr. Ac. 134/2018); de acuerdo a los plazos establecidos en la norma procesal para cada tipo de procesos. Deberá registrarse en observaciones todas las modificaciones en el cómputo de los plazos.

e. El cumplimiento estricto de las vistas y notificaciones ordenadas, en los casos que corresponda la intervención de los Ministerios Públicos, y/o de la Dirección de Contralor de Tasas Judiciales.

f. La adopción de medidas que aseguren el envío de las cédulas de notificación ordenadas, dentro del plazo de 3 días hábiles a partir de la publicación de la resolución respectiva, conforme el art. 104, apartado c) inc. 13 de la Ley

Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia de San Luis.

g. La remisión de la documentación pertinente, cuando corresponda procesalmente, según la cuestión a resolver (de ser necesario en los recursos concedidos en relación y en todos los casos cuando la remisión refiera a un recurso concedido libremente) asegurando que dicha documentación se encuentre debidamente cargada y detallada en el módulo correspondiente.

h. Evitar la realización de desgloses prematuros, es decir cuando el proveído que así lo disponga no se encuentre firme; y realizar sin dilaciones los desgloses cuya providencia que lo dispone se encuentre firme.

i. Realizar en forma correcta y completa la notificación de la resolución "apelada", a todas y cada una de las partes que corresponda su debida comunicación tanto en los domicilios electrónicos constituidos, como en los reales o sociales, según corresponda.

j. Asegurar la integridad y autosuficiencia en la formación de incidentes; sólo en los casos previstos normativamente; y efectuando, asimismo, en el caso de elevarse a Cámara de Apelaciones, los pases en visibilidad que fueren menester.

k. Extremar los controles a fin de evitar errores relativos a la forma de concesión de los recursos; asegurando su correcta tramitación.

l. Observar rigurosamente lo dispuesto en el art. 98 de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia de San Luis, evitando exceder lo dispuesto en el inc. b) de la norma de referencia.

Por ello, y en el marco de las atribuciones y deberes previstos en los arts. 214 inc. 5) de la Constitución Provincial y 39 incs. 7) y 24) de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia;

ACORDARON:

I) DETERMINAR que las Juezas de los Juzgados en lo Laboral, de la Primera Circunscripción Judicial, deberán instrumentar las medidas necesarias para el inmediato y efectivo cumplimiento en los respectivos Juzgados a su cargo de las recomendaciones efectuadas por Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral de la Primera Circunscripción Judicial.-

II) REQUERIR a las Juezas de los Juzgados en lo Laboral, de la Primera Circunscripción Judicial, el efectivo cumplimiento de los plazos procesales en el dictado de las resoluciones (proveídos y sentencias) en los expedientes cuya dirección procesal ejercen, en trámite ante los respectivos Juzgados a su cargo.-

A los efectos del cumplimiento del requerimiento precedente, respecto de los escritos pendientes de proveer a la fecha, cada Jueza deberá elevar, en el término de tres (3) días hábiles, a Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral de la Primera Circunscripción Judicial, un cronograma para sus proveídos, con asignaciones específicas de expedientes a Agentes y Secretarios (incluidos Secretarios de Audiencia y Relatoría).-

La Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral de la Primera Circunscripción Judicial, por intermedio de los Secretarios a los que por Acuerdo N° 373/2021 se les asignó la colaboración en las funciones de Superintendencia, informará al Área de Superintendencia de Secretaría Administrativa, en el término de treinta días hábiles, el resultado del control del cumplimiento de los mencionados cronogramas y de las recomendaciones efectuadas con motivo del informe de análisis de gestión del año 2024.-

III) DETERMINAR que la Subsecretaría de Auditoría y Capacitación de Secretaría de Informática Judicial efectúe controles del cumplimiento de la carga de sujetos involucrados en los expedientes en los términos de los arts. 47 inc. 4) y 104 inc. a) apartado 5) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, mensualmente y de manera aleatoria en expedientes en trámite ante los Juzgados en lo Laboral, de la Primera Circunscripción Judicial, requiriendo a los Prosecretarios correspondientes la carga pertinente.-

IV) DISPONER que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique el presente Acuerdo a Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral, a las Juezas y Juzgados en lo Laboral, ambos de la Primera Circunscripción Judicial, y a Secretaría de Informática Judicial.-

e. y v: 26 Mar.

días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Vistas las recomendaciones realizadas por la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral de la Primera Circunscripción Judicial, en el marco de lo dispuesto por el art. 77 incs. 2 y 3 de la Ley N° IV-0086-2021 y Puntos II y III del Acuerdo N° 317-STJSL-SA-2022, a los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4 de la misma Circunscripción Judicial (actuaciones N° 26632102/24 del ADM 17005/24, N° 26582567/24 del ADM 17006/24, N° 26597720/24 del ADM 17008/24 y N° 26611224/24 del ADM 17009/24), motivadas en los informes de análisis de gestión del año 2024, las que, en síntesis, consisten en:

a. Extremar los recaudos necesarios para la correcta, integra e inequívoca carga de datos de los sujetos involucrados en los expedientes, sobre todo los domicilios constituidos por las partes, domicilio real y/o social, representantes legales, a cuyo efecto se deberá capacitar al personal a cargo de dicha tarea, sobre la importancia de la misma como también la diferencia entre los distintos domicilios existentes y sus efectos legales; ello a fin de lograr que el expediente digital sea autosuficiente, conteniendo una carga correcta y completa de datos.

b. Extremar los recaudos para aceptar y proveer los escritos pendientes y aceptados que no registran en los expedientes proveídos o actuaciones posteriores, como así también las demás actuaciones (contestación de vistas, oficios, etc.) dentro de los plazos procesales, según el tipo de causa.

c. Instruir al personal, en relación a los expedientes existentes en la dependencia despacho y comunicaciones, para que extremen las medidas necesarias a los fines de proceder en tiempo y forma a su debida aceptación, formalizando las tareas pendientes en cada caso y en el plazo de ley. También deberá controlar su correcta radicación, según la dependencia y que se correspondan con el estado procesal de las causas, y las actuaciones pendientes a realizar en las mismas.

d. La realización y registración de los pases a estudio, en tiempo y forma, consignando las fechas de vencimiento, (cfr. Ac. 134/2018); de acuerdo a los plazos establecidos en la norma procesal para cada tipo de procesos. Deberá registrarse en observaciones todas las modificaciones en el cómputo de los plazos.

e. El cumplimiento estricto de las vistas y notificaciones ordenadas, en los casos que corresponda la intervención de los Ministerios Públicos, y/o de la Dirección de Contralor de Tasas Judiciales.

f. La adopción de medidas que aseguren el envío de las cédulas de notificación ordenadas, dentro del plazo de 3 días hábiles a partir de la publicación de la resolución respectiva, conforme el art. 104, apartado c) inc. 13 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia de San Luis.

g. La remisión de la documentación pertinente, cuando corresponda procesalmente, según la cuestión a resolver (de ser necesario en los recursos concedidos en relación y en todos los casos cuando la remisión refiera a un recurso concedido libremente) asegurando que dicha documentación se encuentre debidamente cargada y detallada en el módulo correspondiente.

h. Evitar la realización de desgloses prematuros, es decir cuando el proveído que así lo disponga no se encuentre firme; y realizar sin dilaciones los desgloses cuya providencia que lo dispone se encuentre firme.

i. Realizar en forma correcta y completa la notificación de la resolución "apelada", a todas y cada una de las partes que corresponda su debida comunicación tanto en los domicilios electrónicos constituidos, como en los reales o sociales, según corresponda.

j. Asegurar la integridad y autosuficiencia en la formación de incidentes; sólo en los casos previstos normativamente; y efectuando, asimismo, en el caso de elevarse a Cámara de Apelaciones, los pases en visibilidad que fueren menester.

k. Extremar los controles a fin de evitar errores relativos a la forma de concesión de los recursos; asegurando su correcta tramitación.

l. Observar rigurosamente lo dispuesto en el art. 98 de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia de San Luis.

Por ello, y en el marco de las atribuciones y deberes previstos en los arts. 214 inc. 5) de la Constitución Provincial y 39 incs. 7) y 24) de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia;

ACORDARON:

I) DETERMINAR que las Juezas de los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia, de la Primera Circunscripción Judicial, deberán instrumentar las medidas necesarias para el inmediato y efectivo cumplimiento en los respectivos Juzgados a su cargo de las recomendaciones efectuadas por Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral de la Primera Circunscripción Judicial.-

II) REQUERIR a las Juezas de los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia, de la Primera Circunscripción Judicial, el efectivo cumplimiento de los plazos procesales en el dictado de las resoluciones (proveídos y sentencias) en los expedientes cuya dirección procesal ejercen, en trámite ante los respectivos Juzgados a su cargo.-

A los efectos del cumplimiento del requerimiento precedente, respecto de los escritos pendientes de proveer a la fecha, cada Jueza deberá elevar, en el término de tres (3) días hábiles, a Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral de la Primera Circunscripción Judicial, un cronograma para sus proveídos, con asignaciones específicas de expedientes a Agentes y Secretarios (incluidos Secretarios de Audiencia y Relatoría).-

La Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral de la Primera Circunscripción Judicial, por intermedio de los Secretarios a los que por Acuerdo N° 373/2021 se les asignó la colaboración en las funciones de Superintendencia, informará al Área de Superintendencia de Secretaría Administrativa, en el término de treinta días hábiles, el resultado del control del cumplimiento de los mencionados cronogramas y de las recomendaciones efectuadas con motivo del informe de análisis de gestión del año 2024.-

III) DETERMINAR que la Subsecretaría de Auditoría y Capacitación de Secretaría de Informática Judicial efectúe controles del cumplimiento de la carga de sujetos involucrados en los expedientes en los términos de los arts. 47 inc. 4) y 104 inc. a) apartado 5) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, mensualmente y de manera aleatoria en expedientes en trámite ante los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia, de la Primera Circunscripción Judicial, requiriendo a los Prosecretarios correspondientes la carga pertinente.-

IV) DISPONER que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen el presente Acuerdo a Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral, a las Juezas y Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia, ambos de la Primera Circunscripción Judicial, y a Secretaría de Informática Judicial.-

e. y v: 26 Mar.

ADM 17382/25

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"

ACUERDO N° 59-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a VEINTICINCO días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Vistas las recomendaciones realizadas por la Presidencia de la Cámara de Apelaciones de la Tercera Circunscripción Judicial, en el marco de lo dispuesto por el art. 77 incs. 2 y 3 de la Ley N° IV-0086-2021 y Puntos II y III del Acuerdo N° 317-STJSL-SA-2022, a los Juzgados en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 y N° 2 y a los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Penal Juvenil N° 1 y N° 2, de la misma Circunscripción Judicial (actuación N° 26528408/24 del ADM 16924/24), motivadas en el informe de análisis de gestión del año 2024, que se transcriben seguidamente:

"a) Recomendar la realización de auditorías internas por parte de los Sres/as. Secretarios/as (o por delegación a los/as Pro-Secretarios/as) en forma bimestral, con la finalidad de controlar el cumplimiento del RGEE, en las distintas Dependencias de cada Juzgado (Mesa de Entradas, Despacho, etc.), ya que se observan errores u omisiones en la completitud carga de datos de la causa, ingreso tasas judiciales, etc., como también actuaciones de larga data sin proveer o algunas que no requieren de proveído, o que conforme su estado, su ubicación no se encuentra en la dependencia pertinente), con elaboración de Informe para su presentación al Juez a cargo, a fin de que se tomen las medidas pertinentes.

b) Recomendar a los Sres. Jueces y Secretarios el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 98 inc. b, de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, que refiere al dictado de las providencias necesarias para la tramitación y ordenación del proceso en el plazo de ley;

c) Recordar que TODAS las actuaciones deben llevar la aclaración al pie de las mismas del NOMBRE y CARGO de quien la firma digitalmente (Art. 9 del RGEE);

d) Que las actuaciones que se realicen, contenga un "TITULO", que permita

identificar de manera rápida el contenido de la misma.

e) Prestar especial atención para su corrección, por parte de los Sres. Secretarios/as y Prosecretarios/as, a las observaciones efectuadas en relación al Registro de Pases a Estudio del sistema, sobre el cómputo de los plazos procesales que corresponden según el proceso, y la omisión en el registro de algunos datos, por el Área de Control de Plazos de Secretaría Administrativa STJ;

f) Procurar por parte de los Sres. Jueces el cumplimiento de los plazos legales para fallar, tanto en Sentencias Definitivas como Interlocutorias, solicitando las prórrogas pertinentes, cuando así corresponda"

Por ello, y en el marco de las atribuciones y deberes previstos en los arts. 214 inc. 5) de la Constitución Provincial y 39 incs. 7) y 24) de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia;

ACORDARON:

I) DETERMINAR que los Jueces de los Juzgados en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral y de los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Penal Juvenil, de la Tercera Circunscripción Judicial, deberán instrumentar las medidas necesarias para el inmediato y efectivo cumplimiento en los respectivos Juzgados a su cargo de las recomendaciones efectuadas por Presidencia de la Cámara de Apelaciones de la Tercera Circunscripción Judicial, teniendo presentes los arts. 18, 98, 99 y 104 de la Ley N° IV-0086-2021.-

II) REQUERIR a los Jueces de los Juzgados en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral y de los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Penal Juvenil, de la Tercera Circunscripción Judicial, el efectivo cumplimiento de los plazos procesales en el dictado de las resoluciones (proveídos y sentencias) en los expedientes cuya dirección procesal ejercen, en trámite ante los respectivos Juzgados a su cargo.-

A los efectos del cumplimiento del requerimiento precedente, respecto de los escritos pendientes de proveer a la fecha, cada Juez deberá elevar, en el término de tres (3) días hábiles, a Presidencia de la Cámara de Apelaciones de la Tercera Circunscripción Judicial, un cronograma para sus proveídos, con asignaciones específicas de expedientes a Agentes y Secretarios.

La Presidencia de la Cámara de Apelaciones de la Tercera Circunscripción Judicial, por intermedio de la Secretaria de la Sala con competencia en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral, informará al Área de Superintendencia de Secretaría Administrativa, en el término de treinta días hábiles, el resultado del control del cumplimiento de los mencionados cronogramas y de las recomendaciones efectuadas con motivo del informe de análisis de gestión del año 2024.-

III) DETERMINAR que la Subsecretaría de Auditoría y Capacitación de Secretaría de Informática Judicial efectúe controles del cumplimiento de la carga de sujetos involucrados en los expedientes en los términos de los arts. 47 inc. 4) y 104 inc. a) apartado 5) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, mensualmente y de manera aleatoria en expedientes en trámite ante los Juzgados en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral y los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Penal Juvenil de la Tercera Circunscripción Judicial, requiriendo a los Prosecretarios correspondientes la carga pertinente.-

IV) DISPONER que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen el presente Acuerdo a Presidencia de la Cámara de Apelaciones, a los Jueces y Juzgados en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral y Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Penal Juvenil, todos de la Tercera Circunscripción Judicial, y a Secretaría de Informática Judicial.-

e. y v: 26 Mar.

ASAMBLEAS

Asociación Sanluiseña de Profesores de Educación Especial

Las Comisiones Directiva y Revisora de Cuentas convoca a los Asociados de A.S.P.E.E. en condiciones estatutarias a la Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el día 26 de Abril de 2025 a las 10hs en forma presencial en el aula 4 del IFDC San Luis sito en Av. Lafinur 997 entre Lavalle y Pedernera de la ciudad de San Luis para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Memoria Anual 2022-2023-2024

- Presentación de Estados Contables (Resolución N° 21-DPJ-2024)

- Renovación de Autoridades de las distintas comisiones.

San Luis, 21 de Marzo de 2025

ANDREA BRACÓN-Presidente A.S.P.E.E.

Eleonora De Panis-Secretaria A.S.P.E.E.

C: 624

\$ 7.060,00

e. y v: 26 Mar.

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TILISARAO (S.L.)

El Centro de Jubilados y Pensionados de Tilisarao (S.L.) con Personería Jurídica N=442-DPIGPJ-1988, CONVOCA a Asamblea Ordinaria para tratamiento de la Memoria y Balance correspondiente al año 2024, el día 14 de abril del corriente año a las 19:00 hs., en la sede del Centro de Jubilados y Pensionados de Tilisarao (S.L.) cito en la calle San Martín s/n.

ORDEN DEL DÍA

-Presentación Memoria y Balance año 2024.
Tilisarao (San Luis).

MARCELO NOLLAC
Presidente

C: 625 \$ 8.700,00 e. y v: 26 Mar.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Sindicato de Empleados Provinciales (SIEP), Personería Gremial N° 1547, convoca a sus afiliados en los términos de la Ley N° 23.551 de Asociaciones Sindicales, su decreto reglamentario y Estatuto Social, a Asamblea Anual Ordinaria para el día 16 de mayo de 2025 a partir de las 19:00 hs. en la Sede Social ubicada en Tomas Jofré 850, de la Ciudad de San Luis, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de las autoridades de la Asamblea.
 - 2.- Elección de dos (2) Asociados para firmar el acta respectiva.
 - 3.- Lectura y consideración de Memoria, Balance y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
 - 4 Elección de tres (3) Miembros Titulares y tres (3) Miembros Suplentes para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.
- San Luis, 22 de marzo de 2025.-

STEFANI ALEXSANDRA NEMZOFF
Secretario General
Luis Ángel Alcaraz
Secretario Tesorero

C: 626 \$ 8.860,00 e. y v: 26 Mar.

"ASOCIACION CIVIL MERLO BIKE TEAM"

La Comisión Directiva, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Abril del año 2025, a las 16:00 hs., en sede social calle Platero, Piedra Blanca, Merlo, San Luis, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1° Elección de dos (2) asociados para posterior firma del acta de Asamblea conjuntamente con Secretario y Presidente.-
 - 2° Consideración y aprobación de Memoria y Balances 2024 (En resolución N° 21 Anexo I y II) e Informe Comisión Revisora de Cuentas.-
- Merlo, San Luis, 21 de Marzo de 2025.

GERARDO A. RODRIGUEZ
Presidente

C: 627 \$ 7.180,00 e. y v: 26 Mar.

CIRCULO ODONTOLOGICO DE SAN LUIS

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Círculo Odontológico de San Luis, en mérito a Disposiciones Legales Vigentes, convoca a los Señores afiliados a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 16 de Abril de 2025 a las 20:00 hs., en la Sede de la Institución Ayacucho 1362 de la Ciudad de San Luis, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario
- 2) Consideración, Tratamiento y Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico N° 58 cerrado el 30-09-2024 e informe del Síndico.
- 3) Renovación de la Comisión Directiva 2025-2027
- 4) Designación de la sindicatura y conformación del Tribunal de disciplina

2025-2027

COMISION DIRECTIVA

DANIEL OSVALDO DIAZ
Presidente
Maria del Carmen Scala
Tesorera

C: 628 \$ 8.640,00 e: 26 y v: 31 Mar.

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Sindicato de Obreros y Empleados Telefónicos de la provincia de San Luis, ha resuelto CONVOCAR A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de afiliados, a efectos de tratar las modificaciones del estatuto sindical en sus artículos: 1, 7, 11 y 60, a celebrarse el día Lunes 07 de Abril de 2023 a las 18:30 horas en Pringles N° 817, Planta Baja 12, Ciudad de San Luis, Provincia Homónima. El texto proyectado de dichos artículos seguidamente se detalla:

ARTICULO 1°: En la Ciudad de San Luis, Provincia Homónima, se denomina "Sindicato de Obreros, Especialistas y Empleados de los Servicios e Industria de las Telecomunicaciones de San Luis" (S.O.E.E.S.I.T.S.L.) a esta entidad gremial de primer grado, con domicilio en calle Pringles N° 817 Planta Baja, de la Ciudad de San Luis - Provincia de San Luis, República Argentina, donde queda constituido legalmente a sus efectos o en el lugar que a futuro se fije dentro de esa jurisdicción y con carácter permanente. La presente entidad gremial se encuentra adherida a la "Federación de Obreros, Especialistas y Empleados de los Servicios e Industria de las Telecomunicaciones de la R.A.". Entre otros, se enuncian las siguientes actividades: industrias, servicios, construcción, mantenimiento, comercialización de las telecomunicaciones, tecnologías de la información (TICS) y multimedia en sus distintas etapas; abarcando todas las funciones laborales. La zona de actuación estará comprendida por todo el territorio de la provincia de San Luis.

ARTICULO 7°: Mantendrán la afiliación: a) Los jubilados aportantes; b) Los que interrumpan la prestación de tareas por invalidez, enfermedad o accidente; c) Los cesantes que hayan apelado la Resolución.

ARTICULO 11°: Para integrar la Comisión Directiva se requiere:

- a) Ser mayor de edad.
- b) No tener inhabilidades civiles ni penales.
- c) Estar afiliado, tener 2 (dos) años de antigüedad en la afiliación en el Sindicato y encontrarse desempeñando la actividad durante los 2 (dos) años previos a la Convocatoria.
- d) La representación femenina será de un mínimo del 30% (treinta por ciento), cuando el número de mujeres alcance o supere ese porcentual sobre el total de los trabajadores. Cuando la cantidad de trabajadoras no alcance el 30% del total de trabajadores, el cupo para cubrir la participación femenina en las listas de candidatos y su representación en los cargos electivos y representativos de la asociación sindical, será proporcional a esa cantidad.

ARTICULO 60°: Las listas de candidatos deberán ser presentadas por triplicado dentro de los diez (10) días contados desde la publicación de la convocatoria a la Junta Electoral y propiciada por el tres por ciento (3%) de los afiliados con la conformidad de los candidatos expresada con su firma. Asimismo, las listas que se presenten deberán incluir mujeres en los porcentuales mínimos (30%) y en lugares que posibiliten su elección.

JACINTO GARCÍA
Secretario General

C: 629 \$ 19.100,00 e. y v: 26 Mar.

LICITACIONES

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-ACTySSL-2025.

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ESENCIALES PARA LA EMISIÓN DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD PROVINCIAL ELECTRÓNICA 4.0 (CIPE 4.0) Y LICENCIA DE CONDUCIR (CIPE-LC 4.0) PARA LA PROVINCIA DE SAN LUIS".
EXPEDIENTE NÚMERO: EXD-0-2250619/25.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 32/100 (\$ 76.007.932,32).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SETENTA Y SEIS MIL SIETE CON 93/100 (\$ 76.007,93).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Área Compras y Contrataciones dependiente de Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis -Casa de

Gobierno - Edificio Norte, Bloque 2 - Piso 3º, Ciudad de San Luis - Autopista de las Serranías Puntanas Km 783 - Provincia de San Luis (5700), día 8 de abril de 2025, a las 10:00 hs.-

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán realizar la compra del Pliego Único y del Pliego Particular de Bases y Condiciones hasta el día 7 de abril de 2025 a las 14:00hs.-

Los pliegos se enviarán vía email, previo a la presentación de la constancia de depósito conforme lo establecido en el Art. 5º del Pliego Particular de Bases y Condiciones, el cual deberá ser remitido a la siguiente dirección de correo electrónico: acts.areacomprasycon@sanluis.gov.ar

C: 606

SPP

e: 21 y v: 26 Mar

COMERCIALES

EDICTO DE CONSTITUCIÓN S.A.F. GROUP S.A.S.

SOCIOS: FIERRO, ALBERTO ARIEL, D.N.I. N° 31.479.546, C.U.I.T. N° 20-31479546-7, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de abril de 1985, comerciante, soltero, con domicilio real en calle Granaderos Puntanos N° 1225, B° 500 Viviendas; ALANIZ, CARLOS DANIEL, D.N.I. N° 26.409.747, C.U.I.T. N° 23-26409747-9, de nacionalidad argentina, nacido el 9 de agosto de 1978, comerciante, soltero, con domicilio en manzana N° 7189, casa N° 2, B° La Ribera y SUAREZ, MARCELO ADRIÁN, D.N.I. N° 26.214.172, C.U.I.T. N° 20-26214172-2, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de octubre de 1977, comerciante, soltero, con domicilio en manzana N° 7217, casa N° 14, B° La Ribera, todos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, República Argentina, todos los socios de la ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis, República Argentina. CONSTITUCIÓN: 10 de Marzo del año 2025. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad se denomina S.A.F. GROUP S.A.S. y tiene su domicilio social, legal y fiscal en calle Granaderos Puntanos N° 1225, B° 500 Viviendas, ciudad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis, República Argentina. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años contados a partir de su constitución. OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Servicio de Seguridad: la sociedad podrá realizar servicios de vigilancia, rastreo y protección de bienes, muebles e inmuebles, establecimientos, espectáculos, certámenes o convenciones. Tareas, con carácter privado, de investigación, vigilancia, custodia, estudios y planificación de seguridad, prestación de servicios de seguridad, sea en forma personal, dependientes o mediante sistemas electrónicos, visuales, acústicos o instrumentos idóneos en general y seguridad informática. Podrá llevar adelante, la protección de personas determinadas, previa la autorización correspondiente. Asimismo, podrá prestar servicios de instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad, explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de las señales de alarmas y su comunicación a las fuerzas y cuerpos de seguridad, así como prestación de servicios de respuesta cuya realización no sea de la competencia de dichas fuerzas y cuerpos. La sociedad podrá llevar adelante la planificación, capacitación y asesoramiento de las actividades propias de las empresas de seguridad. La sociedad podrá prestar servicios de vigilancia y protección de la propiedad rural o urbana, comercial, particular. b) Venta de Insumos: la sociedad podrá dedicarse a la compraventa de insumos de seguridad, rastreo, de equipos telefónicos y/o de comunicaciones y/o equipos accesorios de computación, fabricación y comercialización de equipos de seguridad, alarmas y control de acceso en establecimientos comerciales, públicos o privados y domicilios particulares.

Podrá intervenir y participar de contrataciones directas, concurso de precios y licitaciones públicas y privadas, municipales, provinciales, nacionales e internacionales. La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico oneroso o gratuito en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones para la consecución de su objeto social. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la Sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, patentes de invención, marcas, diseños industriales y/o cuanto derecho intelectual este legislado y sea necesario para protección y desarrollo de la industria gastronómica.-

Podrá actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración empresarial; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos con o sin garantía real y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.-Capital Social: El Capital Social es de Pesos SEISCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 600.000,00) representado por seiscientos acciones ordinarias (600) de pesos mil con 00/100 (\$1.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios en su

totalidad, suscriben el 100% del capital social e integran el 25% en efectivo. EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el último día del mes de febrero de cada año calendario. Administradores Titulares: FIERRO, ALBERTO ARIEL, D.N.I. N° 31.479.546, C.U.I.T. N° 20-31479546-7, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de abril de 1985, comerciante, soltero, con domicilio real en calle Granaderos Puntanos N° 1225, B° 500 Viviendas; ALANIZ, CARLOS DANIEL, D.N.I. N° 26.409.747, C.U.I.T. N° 23-26409747-9, de nacionalidad argentina, nacido el 9 de agosto de 1978, comerciante, soltero, con domicilio en manzana N° 7189, casa N° 2, B° la Ribera y SUAREZ MARCELO ADRIÁN, D.N.I. N° 26.214.172, C.U.I.T. N° 20-26214172-2, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de octubre de 1977, comerciante, soltero, con domicilio en manzana N° 7217, casa N° 14, B° la Ribera, todos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, República Argentina y Administrador Suplente al Sr. CORDERO, MAXIMILIANO MARTÍN, D.N.I. N° 26.772.052, C.U.I.T. N° 20-26772052-6, con domicilio real en manzana N° 6057, Casa N° 2, B° Sol Naciente, ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, República Argentina. La sociedad prescinde de sindicatura.-

DRA. MARIA PAULA SILVESTRE PUENTE

SubdirectorA R.P.C.

C: 630

\$ 13.580,00

e y v: 26 Mar.

El Registro Público de Comercio de la ciudad de San Luis ordena se publique por el termino de ley que la sociedad denominada HUERCAL S.A.S CUIT 30-71652087-7, mediante acta de asamblea de fecha 12/03/2025 y cesión de acciones de fecha 13/03/2025 se dispuso Modificar la cláusula TRANSITORIAS dos (2) y tres (3) y estatuto social, todo lo que se encuentra registrado en el libro de registro de acciones N° 1 de la empresa. Por lo cual se aprobó la siguiente redacción de las cláusulas mencionadas: de las cláusulas 2) CAPITAL SOCIAL: El Señor Julio Adrián MIRANDA D.N.I. N° 31.543.674 suscribe la cantidad de CINCO MIL acciones ordinarias escriturales, de valor nominal pesos uno (\$1,00) con derecho a un voto por acción, representativas del 20% del capital social, Luis Javier LOAYZA FERNANDEZ suscribe la cantidad de DIEZ MIL acciones ordinarias escriturales, de valor nominal pesos uno (\$1,00) con derecho a un voto por acción, representativas del 40% del capital social y Ramiro Emanuel GONZALEZ BELZUNCE suscribe la cantidad de DIEZ MIL acciones ordinarias escriturales, de valor nominal pesos uno (\$1,00) con derecho a un voto por acción, representativas del 40% del capital social. Respecto de la cláusula tres (3) se aprueba por unanimidad la siguiente redacción: DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: designar como administrador titular al Sr. Ramiro Emanuel GONZALEZ BELZUNCE, argentino, D.N.I. N° 26.278.319, C.U.I.L. N° 20-26278319-8, como administrador suplente al Sr. Luis Javier LOAYZA FERNANDEZ argentino, D.N.I. N° 33.888.259, C.U.I.L. N° 23-33888259-9, no encontrándose los mismos comprendidos en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que han sido designados. Art 264 Ley General de Sociedades, no resultando personas políticamente expuestas, constituyendo cada uno una garantía por la suma de pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL (\$2.970.000), equivalente a diez (10) salarios mínimos vitales y móviles a materializarse en una cuenta especial a cuenta y orden de la sociedad, y domicilio especial en la sede social de la empresa conforme art. 256 de la ley general de Sociedades N° 19.550.-

DRA. MARIA PAULA SILVESTRE PUENTE

Subdirectora R.P.C.

C: 631

\$ 16.540,00

e y v: 26 Mar.

El Registro Público de Comercio ordena se publique por el termino de ley la cesión de cuotas sociales de INPROEM SRL., de esta forma mediante contrato de cesión de cuotas de fecha 08/06/2015 el Sr. Fusco Luis Eduardo DNI N° 29.426.455 cedió la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas sociales representativas del 50% del capital social a la Sra. Gili Mónica Beatriz DNI N° 13.787.796, que mediante contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 31/01/2025 la Sra. Gili Mónica Beatriz cedió la cantidad de DOSCIENTAS CUARENTA (240) cuotas sociales de valor nominal de \$ 10 cada una, representativos del 48% del capital social de la empresa, al Sr. DAMIAN ESTEBAN MORALES, DNI 26.806.097, y DIEZ (10) cuotas sociales de valor nominal de \$ 10 cada una, representativos del 2% del capital social de la empresa, al Sr. HUGO DAMIAN MORALES, DNI

6.695.759. Que mediante acta de reunión de socios de fecha 14/02/2025 las presentes cesiones fueron ratificadas, y se resolvió que el capital social quede suscripto de la siguiente manera: el Sr. DAMIAN ESTEBAN MORALES, DNI 26.806.097 suscribe CUATROCIENTAS NOVENTA (490) cuotas sociales de valor nominal de \$ 10 cada una representativas del 98% del capital social y el Sr. HUGO DAMIAN MORALES, DNI 6.695.759 suscribe DIEZ (10) cuotas sociales de valor nominal de \$ 10 cada una representativas del 2% del capital social. Qué, asimismo, se designó como nuevo socio gerente al Sr. DAMIAN ESTEBAN MORALES, DNI 26.806.097 DNI 26.806.097, argentino, soltero, nacido el 09 de septiembre de 1978, domiciliado en Leandro N Alem 1205, Ciudad de San Luis.-

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora del R.P.C.

C: 632 \$ 13.580,00 e y v: 26 Mar.

Por contrato privado de fecha 28 de febrero de 2025 en la ciudad de San Luis los señores: ANDRES EMANUEL RODRIGUEZ, D.N.I. N° 41.920.160 y CUIT N° 20-41920160-0, de nacionalidad argentina, nacido el seis (6) de Julio de 1999, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Comechingones N° 1271, Ciudad de Juana Koslay, Provincia de San Luis; y el Sr. RODRIGUEZ OSVALDO GABRIEL, D.N.I. N° 12.920.053 y CUIT N° 20-12920053-8 de nacionalidad argentina, nacido el veinticuatro (24) de septiembre de 1958, profesión: Médico, estado civil: casado, con domicilio en Barrio AMPPYA Manzana 14 casa 19, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad se denomina "SHOW TIME S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Juana Koslay, Calle Comechingones N° 1271, Provincia de San Luis. DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es 99 años. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros en el país o en el exterior, a la explotación de salones de fiestas y/o casas de fiestas privadas y/o predios para la realización de todo tipo de fiestas y eventos para empresarios, instituciones públicas o privadas, empresas y demás personas físicas y jurídicas. Estos eventos podrán ser públicos o privados, artísticos, con o sin show o baile, culturales, literarios, gastronómicos, deportivos, exposiciones, ferias, lanzamiento de productos, congresos, conferencias, convenciones, jornadas, promociones, presentaciones y campañas publicitarias, filmaciones de todo tipo, etc. Asimismo, se incluyen la organización y producción integral y/o parcial de estos eventos, con o sin tercerización de servicios relacionados, contemplando a su vez la realización, producción, organización y/o contratación de servicios de catering, lunch, restaurante, snack-bar, fast-food, ambientación, musicalización y video, etc. para dichos eventos, así como también toda actividad anexa vinculada.- Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante.- A tal efecto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos no prohibidos por las leyes y este estatuto, que sean necesarios para obtener el fin social, incluyendo expresamente, presentarse a licitaciones públicas y/o privadas tanto nacionales como internacionales. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, Inmuebles, bienes muebles registrables; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público CAPITAL: El capital social es pesos un millón quinientos mil con 00/100 (\$1.500.000,00) representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1,00 (Pesos uno con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social finaliza el 31 de diciembre de cada año. SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en Calle Comechingones N° 1271, Ciudad de Juana Koslay, Provincia de San Luis. CAPITAL SOCIAL: Suscribir el 100,00% (cien por ciento) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: ANDRES EMANUEL RODRIGUEZ, D.N.I. N° 41.920.160, suscribe la cantidad de un millón doscientas mil (1.200.000) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, RODRIGUEZ OSVALDO GABRIEL, D.N.I. N° 12.920.053, suscribe la cantidad de TRESCEINTAS MIL (300.000) acciones ordinarias escriturales,

de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 100,00% (cien por ciento) en dinero efectivo. Designar Administrador titular a: ANDRES EMANUEL RODRIGUEZ, D.N.I. N° 41.920.160, y Administrador suplente a: RODRIGUEZ OSVALDO GABRIEL, D.N.I. N° 12.920.053. APODERADO ESPECIAL. Nicolas Alejandro Anglada, DNI 27.907.392, Abogado, Mat. 2412 CAPSL.

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora del R.P.C.

C: 633 \$ 30.340,00 e y v: 26 Mar.

JUDICIALES

MUNICIPALIDAD COMISIONADA DE LA LOCALIDAD DE FRAGA
REFERENCIA DECRETO N° 001-MCF-2025
CEMENTERIO DE FRAGA

En el cumplimiento del DECRETO N° 001-MCF-2025, publicado el 19 de marzo del 2025.

La Municipalidad Comisionada de Fraga, a través del área social, informa a los ciudadanos que se ha detectado la existencia de tumbas y nichos en estado de abandono, las cuales asimismo, poseen deudas impagas por derechos de mantenimiento y conservación.

Por lo tanto, se intima a los familiares y/o responsables de los difuntos inhumados en el Cementerio Municipal de la Localidad a presentarse, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, a fin de regularizar la situación administrativa y abonar las sumas adeudadas.

Vencido dicho plazo sin que se haya verificado el cumplimiento de la obligación, la Municipalidad procederá a disponer de las sepulturas conforme al decreto mencionado.

C: 582 SPP e: 19 Mar y v: 21 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la localidad de Concarán San Luis, a cargo del Dr. Moises Benito Fara, Juez Civil, Secretaria Autorizante, en autos caratulados: EXP 392923/22: "ANDRADA FRANCISCO, VALDEVENITEZ ILDA ESTHER Y ANDRADA FRANCISCO DANIEL S/SUCESION INTTESTADA" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los extintos FRANCISCO ANDRADA DNI. N° 6.779.760 e ILDA ESTHER VALDEVENITEZ DNI. N° 8.211.245. bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 01 de noviembre de 2024

C: 607 \$ 8.040,00 e: 21 y v: 26 Mar

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, secretaria de la autorizante, en autos caratulados: "GALLARDO MARIA INES S/ SUCESIÓN AB INTTESTATO" EXP 424999/24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la extinta GALLARDO MARÍA INES D.N.I N° 2.625.512 bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis, 14 de marzo de 2025.-

C: 608 \$ 7.280,00 e: 21 y v: 26 Mar

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez, secretaria a cargo de la Autorizante en los autos EXP 416570/24 IBAZETA MARIANA ANAHI S/SUCESIÓN AB INTTESTATO se cita y emplaza por el termino de 30 días a heredero y acreedores y a todos los que se consideren con derecho los bienes dejados por la causante de la señora IBAZETA MARIANA ANAHI, DNI N° 25484351 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 13 de marzo de 2025.-

C: 609 \$ 7.800,00 e: 21 y v: 26 Mar

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez Titular; Secretaría a cargo de la autorizante; en estos autos caratulados "LINARES DANIEL HUMBERTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 420607/24, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores del SR. DANIEL HUMBERTO LINARES, DNI N° 16.635.982, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 12 de marzo de 2025.-

C: 610 \$ 8.240,00 e: 21 y v: 26 Mar

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Anabelia Imparato Torres, Jueza Provisoria, Prosecretaria a cargo del autorizante en los autos caratulados "LEYES CARLITOS Y GARCIA MARIA ALICIA S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP: 383301/22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la seora García María Alicia D.N.I. N° 5.920.180, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 5 de Febrero de 2025

C: 613 \$ 7.160,00 e: 21 y v: 26 Mar

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Anabelia Verónica Imparato Torres, Juez Provisoria, Secretaria a cargo de la Autorizante, en los autos caratulados "EXP 421287/24 "GUARDIA DELIA GUILLERMINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante DOÑA GUARDIA DELIA GUILLERMINA, DNI N° 5.181.043, para que comparezcan a ejercer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 13 de marzo del 2025.-

C: 619 \$ 11.320,00 e: 21 y v: 26 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la Localidad de Santa Rosa del Conlara, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría a cargo del Autorizante, en autos caratulados: VALLEJOS ALEJANDRO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 428184/25 cita y emplaza por el plazo de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de VALLEJOS ALEJANDRO, DNI N° 6.595.617, bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 11 de MARZO de 2025.-

C: 622 \$ 7.960,00 e: 21 y v: 26 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de San Luis, juzgado a cargo Dr. Fernando Spagnuolo, Juez Subrogante, Secretaria Autorizante Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados "VIDELA ANGEL DEOLINDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" - EXP 401958/23, cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este Juzgado, a herederos y acreedores del Sr. ANGEL DEOLINDO VIDELA, DNI 6.783.760 bajo apercibimiento de Ley.

San Luis, 11/12/24

C: 623 \$ 7.200,00 e: 21 y v: 26 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la ciudad de San Luis a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo Juez, Secretaria de la autorizante en los autos caratulados: "DODRO JUAN S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO - EXPTE. N°426837/24, cita y emplaza por el término de treinta (30) día a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante: DODRO JUAN D.N.I. N° 6.796.144.-

San Luis, 6 de MARZO de 2025

C: 634 \$ 6.880,00 e: 26 y v: 31 Mar

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Carolina Cherubini (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: ITURRALDE RODOLFO OSMAR E ITURRALDE SANDRA MARIELA S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 278277/18 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña ITURRALDE SANDRA MARIELA DNI N° 17.948.888, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 19 de Marzo de 2025.-

C: 635 \$ 6.100,00 e: y v: 26 Mar

El Juzg. de Comp. Múltiple de la III Circ. Judicial, sito en Aut. de los Comechingones, Sta. Rosa del Conlara, SL, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, en autos "(INICIO ORALIDAD) LUCERO LUISA MARIA C/ALFONSO PILAR MARIA S/ USUCAPION" EXP. 319400/18, cita y emplaza por 15 días a Alfonso Pilar María y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble del juicio, ubicada en Calle Corrientes esquina Moreno de la localidad de Santa Rosa del Conlara, Partido Santa Rosa en el Departamento Junín de esta Provincia de San Luis.- Se designa como Parcela "A" y tiene los siguiente mediadas, linderos y superficie, a saber: Su lado Este linda con calle Corrientes y mide 27.19m entre los puntos B - C, sin contar la ochava Sur-Este (esquina calles Corrientes y Moreno) que mide 5.64m entre los puntos CD; al Sur mide 6.50m entre los puntos D-E y linda con calle Moreno; su lado Oeste mide 31m entre los puntos E-A y linda con propiedad Pilar María Alfonso de Lucero (Padrón 350.164 -Parcela 7-Receptoría Santa Rosa); y su lado Norte mide 10.50m entre los puntos A-B y linda con Francisca Rodríguez de Zalazar (Padrón 351.412 - Parcela 16 - Receptoría - Plano 6-22-88).-

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 21 de febrero de 2024.

C: 636 \$ 12.140,00 e: y v: 26 Mar

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: MUÑOZ CAMILO, ACEBAL REGINA Y MUÑOZ ROBERTO OMAR S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 366678/21 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don MUÑOZ CAMILO L.C. 3.220.569, Doña ACEBAL REGINA L.C. 8.202.047 y Don MUÑOZ ROBERTO OMAR DNI. 10.731.721, bajo apercibimiento de ley.

Prosecretaría: 27 de junio de 2024.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 637 \$ 6.500,00 e: y v: 26 Mar.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral, de la tercera Circunscripción Judicial con asiento en la Localidad de Concarán, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PERVIEUX, NORMA OLGA DNI. 5.185.039 en los autos caratulados: "PERVIEUX NORMA OLGA- S/SUCESION AB INTESTATO", EXP. N° 423601/24. Bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 28 de Febrero de 2025.

VILMA GRACIELA SIMIOLI
Secretaria

C: 638 \$ 7.440,00 e: 26 y v: 31 Mar

Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Santa Rosa del Conlara, Provincia de San Luis, a cargo del Juez Dr. José Ramiro Bustos y Secretaría del Autorizante, autos: "(INICIO -ORALIDAD) ALDEBERT DANIEL JUAN C/ LA SERRANA OLI FORESTAL S.R.L. S/POSESION" (EXP 392571/22), hace saber que Daniel Juan Aldebert ha promovido Juicio Posesión Veinteañal respecto del inmueble sito en la locali-

dad Rincón del Este, Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis, el que según plano de mensura N° 6-91-22 aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, en fecha 11-10-2022, identificado como Parcela "32"; siendo sus medidas y linderos: siendo sus medidas y linderos: Sup. 1429,81 m²; linderos son: al NORTE: Calle pública (tierra); al SUR: Picca Víctor Angel y Picca Alvaro Antonio (Padrón 342009 y 342010 - Receptoría Merlo); al ESTE: La Serrana Oil Forestal SRL (Padrón 342005 - Receptoría Merlo); y al OESTE: La Serrana Oil Forestal SRL (Padrón 342004 - Receptoría Merlo). Cita y emplaza por quince días a La Serrana Oil Forestal SRL y/o quienes acrediten ser propietarios y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio para que contesten demanda y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley.

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 18 de marzo de 2025.-

C: 639 \$ 10.900,00 e: 26 y v: 28 Mar

Dr. Moises Benito Fara, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán, secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: "BATTIATO, LUIS ANTONIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXP 428288/25), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto LUIS ANTONIO BATTIATO, DNI N° 10.607.556, bajo apercibimiento de Ley.

Concaran, San Luis, 18 de marzo de 2025.

C: 640 \$ 7.280,00 e: 26 y v: 31 Mar.

El. Dr. José Ramiro Bustos, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Ambiental, Laboral N° 2 de la 3° Circunscripción Judicial, Santa Rosa del Conlara, San Luis, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "TEJEDOR LUIS ENRIQUE S/SUCESIÓN AB INTESTATO. EXP 410440/24, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TEJEDOR ENRIQUE LUIS D.N.I. N° 4.555.4688 para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley.-

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 5 de marzo de 2025.-

C: 641 \$ 7.960,00 e: 26 y v: 31 Mar

ELE 2193/24 "MOVIMIENTO MULTISECTORIAL PROVINCIAL SOLICITA RECONOCIMIENTO

PARTIDO DEPARTAMENTAL ELE 2125/24

El informe de Secretaría obrante en Actuación Digital N° 26495359/25 de fecha 13/03/25, téngase presente.

Atento el estado de autos, NOTIFIQUESE a los apoderados de los Partidos Políticos reconocidos y en formación el nombre adoptado por el Partido Provincial: MOVIMIENTO MULTISECTORIAL PROVINCIAL constituido con fecha 04/12/24 (26433460/25) a fin de la oposición al nombre que pudiere formularse (Art. 16 incs. 1, 2, y 3 Ley N° XI-0346-2004).

Publíquese en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por el término de tres (3) días a efectos de dicha oposición (Art. 16 incs. 1, 2, y 3 Ley N° XI-0346-2004), con transcripción del Art. 63 inc. a) de la Ley XI-0346-2004.-

NOTIFIQUESE.-

San Luis, 20 de Marzo de 2025

C: 642 SPP e: 26 y v: 31 Mar
